Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA DE IBAGUÉ

INVITACIÓN PÚBLICA

(CONTRATO CON ESAL – ART 4 DECRETO 092 DEL 2017)
No. AI-RE-CA-_____-2026

OBJETO: SDSC-DE-CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS CENTROS DÍA – VIDA QUE BENEFICIAN A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "IBAGUÉ DORADA, TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR.

NOVIEMBRE, 2026

RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

- La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones del contrato que se suscribirá en caso de adjudicación

- Verifique no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

- Tenga en cuenta que, mediante **ADENDA** expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. No obstante, lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

- Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto o en medio físico.

- Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego de condiciones; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual.

- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, **amparos** y el valor asegurado (aproximado al número entero superior), de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones. Asimismo, tenga en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta debe allegarse junto con la propuesta conforme lo indica la Ley 1882 de 2018.

- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente

proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que conoció y aceptó estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la ALCALDÍA DE IBAGUÉ y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se llegaría celebra.

- Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ALCALDÍA DE IBAGUÉ no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que pueda incidir en la elaboración de su oferta.

- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.

- Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados de conformidad con lo indicado en este pliego de condiciones.

- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

- Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la ALCALDÍA DE IBAGUÉ no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co- con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

- Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica, se deben atender las siguientes recomendaciones.

  - Presente única y exclusivamente los anexos que se requieren, en forma clara, legible y completa.

  - Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.

  - Verifique que cada uno de los valores ofertados en el medio magnético, no contenga cifras ocultas que no se vean reflejados en el original de la propuesta.

  - Ajuste al peso todos los valores ofertados en el Anexo de oferta económica.

  - Verifique todas las operaciones aritméticas en los anexos solicitados, dado que los valores -, después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la oferta, si supera el valor del presupuesto oficial.

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Ibagué pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto será: SDSC-DE-CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS CENTROS DIA – VIDA QUE BENEFICIAN A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "IBAGUÉ DORADA, TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR.

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, en la siguiente dirección electrónica http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realizará a través de **CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CON OFERTAS** La selección se sujetará a los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017 y al artículo 355 de la Constitución Política. La celebración del contrato requiere autorización previa, expresa e individual de la alcaldesa municipal, en su calidad de representante legal, conforme a los estudios previos.

Necesidad y justificación de la contratación

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

La Secretaría de la Familia y Desarrollo Social orienta la contratación a la atención integral de las personas mayores del municipio de Ibagué, mediante servicios de alimentación, acompañamiento psicosocial, actividades de participación, recreación, formación y apoyo al funcionamiento de los Centros Día–Vida, en desarrollo de las competencias y metas descritas en este estudio.

La presente contratación se financiará con recursos de la vigencia 2026 para ejecutar el programa "POR UNA IBAGUÉ PROTEGIDA" del Plan de Desarrollo 2024–2027 "IBAGUÉ PARA TODOS". La identificación de los proyectos y rubros se presenta en el cuadro presupuestal; los números de CDP y la distribución de recursos deberán incorporarse con base en los certificados expedidos por la dependencia competente, que no fueron aportados para esta actualización.

Que la presente contratación se adelanta con el fin de ejecutar los proyectos del plan de desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS", 2024-2027: APOYO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA", el cual se ejecuta a través de la actividad "2.1.1. Gestionar y/o apoyar la entrega de dotación para el funcionamiento de los diferentes centros de día vida que tiene a cargo la Alcaldía de Ibagué para la atención del adulto mayor con diagnóstico y proyección del centro". y el Proyecto "COMPROMISO CON LA ALIMENTACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ", el cual se ejecuta a través de la actividad "1.1.1. Prestar el servicio de comedores nutricionales comunitarios, logística y dotación de insumos a la población adulta mayor vulnerable de la zona urbana y rural."

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el presente proceso de contratación que tiene por objeto **SDSC-DE-CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS CENTROS DIA – VIDA QUE BENEFICIAN A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "IBAGUÉ DORADA, TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR."**, la entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, que establece: "Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto (...)"

Descripción de la necesidad

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de la Familia y Desarrollo Social, requiere en la actualidad **SDSC-DE-CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS CENTROS DIA – VIDA QUE BENEFICIAN A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "IBAGUÉ DORADA, TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR**, de conformidad con las metas establecidas en el plan de desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027", una de ellas con el objeto de impulsar estrategias que permitan la garantía de los derechos, la inclusión social y la protección integral de este grupo poblacional, a través de acciones para el acceso a la salud, al desarrollo de programas de participación y formación en su entorno social, comunitario y económico, respondiendo de esta manera a su inclusión en condiciones de equidad, para la reivindicación de sus derechos.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo, el artículo 366 de la Constitución Política señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de población son fines sociales del estado", previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

A su vez el Estado, de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política, brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y

Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en Convenios o Tratados Internacionales.

Frente a la protección de los adultos mayores, la Alcaldía Municipal de Ibagué - Tolima, dando alcance al artículo 46 de la Constitución Política de Colombia que reza "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de situación de calle"; a través del Plan de Desarrollo "IBAGUE PARA TODOS", para dirigir, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la atención integral a la población vulnerable de la tercera edad.

Es así como la Constitución Política de Colombia en su Artículo 46, establece que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. En este mismo sentido la Ley 1276 del 5 enero de 2009 que modificó la Ley 687 de 2001, establece nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor y la responsabilidad de los entes territoriales de mejorar su calidad de vida; definiendo al adulto mayor como "aquella persona que cuenta con 60 años de edad o más"

Por otro lado, la Ley 319 de 1996 a través de la cual se integra a la Constitución Política el protocolo adicional de la convención americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, expresa en su artículo 17:

"PROTECCIÓN DE LOS ANCIANOS: Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular: a)Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por si mismas; b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos".

En cumplimiento de los anteriores mandatos, la Ley 1251 de 2008 define algunos conceptos importantes en materia de protección y garantía de derechos a personas de la tercera edad (art. 3), plantea una serie de principios rectores para su aplicación (art, 4), y enuncia los derechos de los ancianos y los deberes de la sociedad para con ellos (art, 5 y 6). En su Título II define los lineamientos principales para trazar la política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

Unos de los mecanismos previstos en la Ley 1251 de 2008 a través de los cuales se garantizan los derechos de los adultos mayores, por ser espacios físicos de promoción de sus derechos, son los:

Centros de Bienestar social para el Adulto mayor: Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Instituciones de atención: Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructuras físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.

El Centro Día Vida, para analizar este concepto se debe tomar en primera medida la definición del artículo 7 de la Ley 1276 de 2009, el cual manifiesta lo siguiente:

"Es el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica, administrativa, orientada a brindar una atención integral durante el día a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar. Sumado a lo anterior también el Centro Vida es considerado como el espacio físico donde los adultos mayores cuentan con un salón y espacios físicos para diferentes actividades, dentro de las cuales están: zonas verdes y precisamente, se construyen con los recursos recaudados con la estampilla Pro adulto mayor "

En virtud de lo anterior, se debe definir qué se entiende por adulto mayor: es una persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, o siendo mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

De igual manera, el artículo 7 en su literal C de la ley 1276 de 2009 ¿Que es una atención integral?: "es el conjunto de servicios que se ofrecen en el centro Vida garante de soporte nutricional, atención primaria en salud, interacción social, actividades deportivas, culturales, recreacionales y actividades productivas." Este último concepto, se amplía, porque los **Centros de día vida,** son instalaciones especializadas en tercera edad, donde un grupo de profesionales se dedica a atender las necesidades específicas de las personas mayores solo durante unas determinadas horas del día. Este tipo de centro está orientado a los adultos mayores que aún no precisan de una asistencia continua.

Esta población se beneficiará con atención primaria en salud, aseguramiento en salud, orientación psicosocial, alimentación, capacitaciones, deporte, cultura, recreación, encuentros intergeneracionales, trabajo asociativo y productivo, redes de apoyo.

Que la ley 1276 de 2009, tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles AI y AII de SISBÉN, a través de los Centros Dia Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Que el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, modificó el artículo 3° de la ley 687 de 2001, el cual autoriza a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la "construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales". El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Día Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Que el parágrafo único del artículo 15 de la ley 1850, establece que "El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles AI y AII del SISBÉN, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones".

Que la Ley 1315 del 13 de julio de 2009, en el Artículo 2° define los Centros Día para el Adulto Mayor como "Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que presten sus servicios en horas diurnas".

Que dichos centros están enfocados a atender a las personas mayores, Lo anterior teniendo en cuenta que "El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia en la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo" (Fernández. Ballesteros, R. 2000).

Que la esperanza de vida en edades por encima de los 60 años aumenta de manera significativa: se proyecta en 2050, las mujeres de 70 vivirán en promedio hasta los 87,2 años, y las que tengan 80 años lo harán hasta los 89,5 años. Este incremento obedece a aspectos tales como la disminución de la natalidad y mortalidad, los desarrollos científicos y tecnológicos en todos los campos de la ciencia, y particularmente los derivados de las ciencias de la salud y la modificación de la estructura de edad en la población.

En la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, adoptada mediante el Decreto 681 de 2022, se promueve el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente, en igualdad, equidad y no discriminación. En relación con el envejecimiento activo, se consideran las siguientes orientaciones:

"De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (2002) el envejecimiento activo es "el proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad con el objetivo de mejorar la calidad de vida a medida que las persona envejecen".

El término "activo" se refiere no sólo a la capacidad de estar físicamente activo o participar como parte de la fuerza laboral, sino también de participar continuamente en cuestiones económicas, políticas, sociales, culturales y espirituales. Los adultos mayores vulnerables, así como los adultos mayores que se encuentran enfermos o que viven en estado de dependencia funcional, pueden y deben seguir contribuyendo activamente a sus familias, comunidades, regiones y sociedad.

Uno de los aspectos más relevantes del envejecimiento activo es la educación, entendida como el derecho fundamental de todas las personas a la educación y al aprendizaje a lo largo de su vida, basándose en la evidencia de que la capacidad de aprender sólo disminuye a lo largo de la vida.

La canasta de servicios para las personas adultas mayores ofrecidos por centros día o vida, con cargo al recurso recaudados por la aplicación de la Ley 1276 de 2009, son los siguientes: 1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, nivel proteico calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. 2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto d as patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. 3). Atención Primaria en Salud. La cual abarca la promoción de estilo y vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. 4. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. 5 capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. 6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas acá citadas. 7. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales. 8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando es posible. 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores. 10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece como organismo de conectividad nacional. 11). Auxilio Exequial mínimo 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial

en este sentido la misma ley en su artículo 4, señala los principios:

Artículo 4°. Principios. Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores:

a). Participación Activa. El Estado debe proveer los mecanismos de participación necesarios para que los adultos mayores participen en el diseño, elaboración y ejecución de programas y proyectos que traten sobre él, con valoración especial sobre sus vivencias y conocimientos en el desarrollo social, económico cultural y político del Estado;

b). Corresponsabilidad. El Estado, la Familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación activa e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

c). Igualdad de oportunidades. Todos los adultos mayores deben gozar de una protección especial de sus derechos y las libertades proclamados en la Constitución Política, Declaraciones y convenios internacionales ratificados por Colombia, respetando siempre la diversidad cultural, étnica y de valores de esta población;

d). Acceso a beneficios. El Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a los adultos mayores el acceso a beneficios con el fin de eliminar las desigualdades sociales y territoriales;

e). Atención. En todas las entidades de carácter público y privado es un deber aplicar medidas tendientes a otorgar una atención especial, acorde con las necesidades.

f). Equidad. Es el trato justo y proporcional que se da al adulto mayor sin distingo del género, cultura, etnia, religión, condición económica, legal, física, síquica o social, dentro del reconocimiento de la pluralidad constitucional;

g). Independencia y autorrealización. El adulto mayor tiene derecho para decidir libre, responsable y conscientemente sobre su participación en el desarrollo social del país. Se les brindará las garantías necesarias para el provecho y acceso de las oportunidades laborales, económicas, políticas, educativas, culturales, espirituales y recreativas de la sociedad, así como el perfeccionamiento de sus habilidades y competencias;

h). Solidaridad. Es deber del Estado, la sociedad y la familia frente al adulto mayor brindar apoyo y ayuda de manera preferente cuando esté en condición de vulnerabilidad;

i). Dignidad. Todas las personas tienen derecho a una vida digna y segura, los adultos mayores se constituyen en el objetivo fundamental de las acciones emprendidas en cumplimiento del Estado Social de Derecho a través de la eliminación de cualquier forma de explotación, maltrato o abuso de los adultos mayores;

j). Descentralización. Las entidades territoriales y descentralizadas por servicios prestarán y cumplirán los cometidos de la presente ley en procura de la defensa de los derechos del adulto mayor;

k). Formación Permanente. Aprovechando oportunidades que desarrollen plenamente su potencial, mediante el acceso a los recursos educativos, de productividad, culturales y recreativos de la sociedad;

l). No Discriminación. Supresión de todo trato discriminatorio en razón de la raza, la edad, el sexo, la condición económica o la discapacidad.

m). Universalidad. Los derechos consagrados en la presente ley son de carácter universal y se aplican a todas las personas residentes en el territorio nacional, sin distinción alguna y sin ningún tipo de exclusión social. Sin embargo, el estado podrá focalizar las políticas públicas en las poblaciones mas pobres y vulnerables para reducir las brechas económicas, sociales y culturales que caracterizan el país.

n). Eficiencia. Es el criterio económico que revela la capacidad de producir resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.

ñ). Efectividad. Es el criterio institucional que revela la capacidad administrativa y política para alcanzar las metas o resultados propuestos, ocupándose fundamentalmente en los objetivos planteados que connotan la capacidad administrativa para satisfacer las demandas planteadas en la comunidad y que se refleja en la capacidad de respuesta a las exigencias de la sociedad.

En ese sentido, el artículo 6 de la Ley 1251 de 2008, enuncia los deberes del Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, que se deberán para con los adultos mayores:

Del Estado:

a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;

b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados;

c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor;

d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor;

e) Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor;

f) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables;

g) Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento;

h) Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor;

i) Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor;

j) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores;

k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia;

l) Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente;

m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población..."

Que, en ese sentido la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social, tiene por objeto promover el desarrollo de políticas sociales de acuerdo a la problemática sentida de las comunidades vulnerables, ofreciendo servicios sociales que contribuyan a satisfacer las necesidades de los habitantes en el ámbito local.

En tal sentido y siendo pertinente para el desarrollo de la presente, se hace necesario mencionar que la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor, tiene por objeto, la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, mediante instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

El alcance de esta ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente Ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes allí establecidos.

Así pues, las Asambleas Departamentales, los Concejos Distritales y Municipales podrán emitir una estampilla como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Dia Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Así mismo y dando cumplimiento al Acuerdo 003 de 2011 en su artículo noveno: Destinación. "El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad a dotación y funcionamiento del Centro de Bienestar del Adulto Mayor y de los Centros Vida para la tercera edad de la respectiva Jurisdicción Municipal."

Que la administración Ibagué Para Todos 2024 – 2027 , busca generar en la etapa de vejez de la población ibaguereña en estado de desprotección social y familiar, una atención integral al envejecimiento digno, saludable e incluyente a través de las actividades de carácter promocional, preventivo y rehabilitador, que permite el máximo desarrollo humano con dicha población, según las necesidades planteadas para el sector poblacional en el presente estudio.

Que el programa para personas mayores del Municipio de Ibagué es un programa incluyente, con propósitos que propendan por la atención integral de las personas mayores; atendidos por un equipo interdisciplinario de profesionales que estarán brindando actividad física, valoración médica, enfermería, manualidades productivas y ocio (música danza), actividades por el área de psicología y trabajo social, soporte nutricional, lúdico, pedagógico, terapias físicas, planes caseros individuales, seguimiento y celebraciones varias. Que, los recursos obtenidos por el recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, se destinarán, como mínimo, en un 70% para la financiación de los centros vida y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del adulto mayor, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y cooperación internacional.

Que el objetivo de la administración "IBAGUÉ PARA TODOS 2024 -2027" es promover el pleno ejercicio efectivo de los derechos, su restricción y el cumplimiento de las obligaciones y corresponsabilidad en todos los niveles y ámbitos de la sociedad que garantice a las personas

mayores y ancianos; igualdad y equidad, satisfacción de sus necesidades fundamentales y mejoren su calidad de vida mediante las siguientes acciones:

- Movilizar, coordinar, articular e integrar las estrategias y acciones sectoriales e intersectoriales que garanticen el proceso de envejecimiento activo y saludable en condiciones de autonomía, integración seguridad de participación efectiva de la población en todo su ciclo de vida.

- Promover una visión de la vejez como una etapa natural de la vida que puede ser disfrutada con plenitud y aportando a la sociedad desde una visión de género y diversidad cultural.

- Movilizar, coordinar y articular las acciones de complementariedad, concurrencia y corresponsabilidad sectorial e intersectorial de las personas mayores y su garantía a una vida digna.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social, es el Ente Municipal que viene adelantando el proceso de fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos más vulnerables del Municipio de Ibagué entre los cuales se encuentran las personas mayores, se hace necesario brindar una atención integral encaminada a fortalecer la calidad de vida de dicha población.

La administración Municipal pretende contribuir al mejoramiento de los Centros Dia-Vida, con el apoyo de programas de prevención y promoción; por lo que requiere instituciones especializadas en la protección ciudadana, cuidados y servicios a las personas mayores, entendiendo sus necesidades vitales como el conjunto de actos de disposición que busquen prolongar la esperanza de vida dentro del concepto de bienestar, que dignifica la especie humana.

Que, como quiera que para la ejecución de las actividades dirigidas a la población con alto grado de vulnerabilidad, se requiere una serie de recursos físicos y de personal con características específicas e idóneas para el cumplimiento del objeto contractual, así pues, se hace necesario que la Administración adelante los trámites pertinentes para celebrar el contrato, dando cumplimiento al desarrollo del Art. 355 de la Constitución Nacional, con una entidad sin ánimo de lucro que tenga amplia experiencia en el manejo y desarrollo de programas y proyectos sociales, a nivel local, a fin de que de manera directa desarrolle el objeto contractual del presente estudio.

Que las entidades sin ánimo de lucro también son denominadas organización sin fines de lucro u organizaciones no lucrativas y por lo general su objetivo misional responde al deseo de contribuir al desarrollo integral de la sociedad mediante el apoyo en áreas o sectores, tales como manifestaciones culturales, deportivas, de promoción de diversidad étnica colombiana, investigación y el desarrollo de grupos poblacionales en estado de vulnerabilidad como lo son los adultos mayores, etc.

Que, para dar cumplimiento a estos deberes constitucionales y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

La Administración Municipal, dentro de su plan de desarrollo el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2024, se adopta el Plan de Desarrollo "**Ibagué Para Todos 2024 — 2027**" del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, en el cual se plantea la realización de estrategias que dignifiquen las condiciones de vida de las poblaciones históricamente vulnerables como lo son los adultos mayores.

Que el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales del Municipio de Ibagué, adoptado mediante Decreto No. 1210 del 19 de diciembre de 2023, adjudica a la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social como propósito principal: Dirigir y coordinar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.

Así mismo, cuenta mencionada dependencia ostenta las siguientes funciones esenciales: 18. Formular programas y proyectos, así como orientar y promover planes, programas, estudios y proyectos de inversión destinados a los grupos sociales vulnerables (menores en situación irregular, familia, discapacitados, indigentes, desplazados, **tercera edad,** mujeres cabeza de

familia, madres comunitarias, grupos étnicos, población LGTBI, población en situación de pobreza extrema o en debilidad manifiesta).

En virtud a dichas funciones, la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social tienen como responsabilidad ejecutar dentro del plan de desarrollo "2024 – 2027 "**IBAGUE PARA TODOS**", el "**SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN"**, que incluye el programa 4104: **"POR UNA IBAGUE PROTEGIDA"** por la atención integral de población en situación permanente de desprotección, social y/o familiar, la cual desarrolla tres (03) estrategias claves: 1. IBAGUÉ SIN BARRERAS 2. **IBAGUÉ DORADA: TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA**, TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA. 3 SALVA VIDAS DE LAS CALLES.

El presente proceso de selección pretende impactar la estrategia del plan de desarrollo: **2. IBAGUÉ DORADA: TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA,** que busca "Atender de manera integral a las personas mayores y con especial énfasis los que se encuentran en condición de vulnerabilidad, con el fin de promover el envejecimiento participativo, digno y activo"

Dentro de los objetivos de la estrategia **IBAGUÉ DORADA: TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA** del plan de desarrollo **"IBAGUE PARA TODOS"** 2024-2027, se encuentra la implementación de proyectos sociales para brindar atención integral y orientación a la población adulto mayor que lo requiera.

En desarrollo de la estrategia antes referida, el Municipio de Ibagué presenta los proyectos **"APOYO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA"**, el cual se ejecuta a través de la actividad "2.1.1. Gestionar y/o apoyar la entrega de dotación para el funcionamiento de los diferentes centros de día vida que tiene a cargo la Alcaldía de Ibagué para la atención del adulto mayor con diagnóstico y proyección del centro**".** y el Proyecto **"COMPROMISO CON LA ALIMENTACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ",** el cual se ejecuta a través de la actividad "1.1.1. Prestar el servicio de comedores nutricionales comunitarios, logística y dotación de insumos a la población adulta mayor vulnerable de la zona urbana y rural."

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social, busca a través del presente contrato, garantizar el cumplimiento de la estrategia **IBAGUÉ DORADA: TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA** del Plan de Desarrollo 2024-2027, en el entendido que se requiere llevar a cabo procesos de atención integral a los adultos mayores de estratos 1 y 2 en condiciones de vulnerabilidad y priorizados por el Municipio de Ibagué, a través de los Centros Día Vida.

Que la administración municipal no cuenta con la capacidad técnica para BRINDAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS CENTROS DIA – VIDA QUE BENEFICIAN A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "IBAGUÉ DORADA, TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR., ni con el personal idóneo para la realización de este servicio con el lleno de los requisitos establecidos por el legislador, por lo cual la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social requiere la contratación de una entidad sin ánimo de Lucro con la capacidad técnica, jurídica, financiera que permita cumplir con los preceptos normativos en la materia.

Fundamentos de la modalidad de selección

La contratación se estructura como un contrato de colaboración para impulsar actividades de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017. Se requiere autorización previa, expresa e individual de la alcaldesa municipal como representante legal, **función indelegable. Dicha autorización deberá incorporarse al expediente antes de la celebración del contrato.**

(a) La vinculación de la actividad con el Plan de Desarrollo se sustenta directamente en el artículo 355 de la Constitución Política. No se invocan como requisitos vigentes los literales a) y c) ni el inciso quinto del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, suspendidos provisionalmente. La suspensión fue mantenida en lo pertinente por el Consejo de Estado mediante auto del 15 de marzo de 2022, radicación 11001-03-26-000-2018-00113-01 (62.003).

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Ibagué Para Todos" 2024-2027, aprobado mediante el acuerdo Municipal No. 006 del 05 de Junio de 2024, se encuentra establecido dentro de los Siete Acuerdos: Pilar "Por la Familia, Poblaciones Vulnerables y Minoritarias" a través de la Línea Estratégica "Cultura y Sociedad Para Todos" con el enfoque número 04 "Ibagué para población étnica y población vulnerable", a través de los Proyectos: "APOYO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECICÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA y COMPROMISO CON LA ALIMENTACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

En ese sentido, es posible inferir que el objeto del contrato a suscribir dirige su propósito a desarrollar actividades misionales relacionadas con el plan de desarrollo municipal respecto del mejoramiento y la garantía de los derechos de los adultos mayores.

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Los recursos se orientarán al programa de atención integral de las personas mayores; sus beneficios recaerán directamente en ellas. La ausencia de conmutatividad deberá acreditarse a partir del objeto, las obligaciones, la forma de desembolso y el seguimiento. La finalidad social o la condición de ESAL, por sí solas, no bastan para demostrarla.

La ESAL formulará y ejecutará su propuesta de intervención con autonomía técnica y administrativa, dentro de los objetivos y estándares legales de atención. Se trata de un contrato de colaboración del artículo 355 constitucional, distinto del convenio de asociación del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Así mismo, es pertinente indicar que la entidad entregará, a la entidad sin ánimo de lucro, los lineamientos básicos para dar cumplimiento a las estrategias y metas trazadas en el Plan de Desarrollo, sin que ello implique una directriz especifica acerca de la metodología o ejecución del objeto contractual.

El análisis de oferta y de costos es un soporte del deber de planeación y de la selección competitiva. No se exige demostrar inexistencia de oferta diferente de las ESAL, pues el literal c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 está suspendido provisionalmente. Si la estructuración configura una adquisición conmutativa de bienes, obras o servicios a cambio de un precio, deberá aplicarse el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La planeación debe justificar la pertinencia e idoneidad de la entidad ejecutora y el uso eficiente de los recursos, con soportes objetivos. Las siguientes consideraciones generales sobre las ESAL no sustituyen la verificación concreta de estos elementos:

Enfoque social y humano: Las entidades sin ánimo de lucro por tener una misión centrada en la búsqueda de un fin social, priorizando el bienestar de la población por encima de las ganancias económicas. Esto se traduce en un enfoque más cercano a las necesidades reales de la población, donde el compromiso social es el principal motor.

Especialización y experiencia: Muchas organizaciones sin ánimo de lucro en Colombia tienen años de experiencia en la atención de adulto mayor, lo que les permite ofrecer servicios más especializados. Estas entidades suelen contar con profesionales capacitados que entienden las complejidades de las limitaciones físicas y pueden brindar un servicio integral, adaptado a cada persona.

Reducción de barreras económicas: Las entidades sin ánimo de lucro, por lo general, pueden ofrecer sus servicios a costos más accesibles que las organizaciones con ánimo de lucro, debido a su enfoque de reinvertir los ingresos en el bienestar de la población. Esto es especialmente relevante en un contexto como el colombiano, donde muchas familias de adultos mayores enfrentan dificultades económicas o estos enfrentan situación de abandono.

Trabajo en red con otras organizaciones: Las entidades sin ánimo de lucro están conectadas con otras organizaciones, tanto locales como internacionales, que permiten mejorar la atención integral a través de la cooperación y el acceso a recursos adicionales. Estas alianzas favorecen un

enfoque más completo que abarca áreas como la educación, la salud, la inclusión laboral y la accesibilidad.

Compromiso con la inclusión social: Las organizaciones sin ánimo de lucro (ESAL) desempeñan un papel fundamental en la promoción de la inclusión social de las personas adultas mayores en Colombia. Su labor va más allá de la provisión de servicios básicos, abarcando también la sensibilización social, la eliminación de estigmas y la promoción de políticas públicas que favorezcan la integración plena de esta población en todos los aspectos de la vida.

En línea con la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, las ESAL trabajan para garantizar condiciones que permitan un envejecimiento saludable y una vejez digna, autónoma e independiente. Esto incluye la promoción de la participación activa de las personas mayores en la sociedad, el fomento de su autonomía y la creación de entornos seguros y accesibles que faciliten su integración.

Además, estas organizaciones colaboran en la implementación de programas como "Colombia Mayor", que busca mejorar la calidad de vida de los adultos mayores sin pensión o ingresos suficientes, mediante subsidios económicos y otros apoyos. También participan en iniciativas que promueven el envejecimiento activo, la educación continua y la formación de redes de apoyo social, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa para todas las edades.

Sostenibilidad a largo plazo: Aunque no persiguen fines de lucro, las entidades sin ánimo de lucro están orientadas a garantizar la continuidad de sus servicios a largo plazo. A menudo, dependen de financiación pública, privada y de donaciones, lo que les permite mantener sus actividades de forma constante, sin depender únicamente de los intereses comerciales.

Mayor Confianza y Transparencia: Al no estar motivadas por el lucro, suelen ser más transparentes en el uso de los recursos y están sujetas a regulaciones y auditorías que garantizan la correcta ejecución de los fondos públicos o privados.

Articulación con el Estado y Organismos Internacionales: Las ESAL suelen trabajar en alianza con administraciones públicas, ONG internacionales y empresas, lo que facilita el acceso a más recursos y programas de apoyo.

Flexibilidad y Adaptabilidad: A diferencia de entidades gubernamentales, las ESAL pueden implementar soluciones innovadoras de manera más ágil, adaptándose a las necesidades específicas de la población adulta mayor en situación de vulnerabilidad.

Fomento de la Participación Comunitaria: Muchas ESAL integran voluntarios y comunidades en sus programas, promoviendo la corresponsabilidad social y generando redes de apoyo más efectivas.

El análisis del sector identifica pluralidad de ESAL potencialmente interesadas. Esta referencia soporta la convocatoria competitiva y no acredita exclusividad del mercado ni otorga preferencia a las entidades consultadas.

Además de la optimización de los recursos técnicos y económicos de la Administración Municipal, lo que salvaguarda los principios que regulan la Administración Pública como lo son el de eficiencia y eficacia, en concordancia con el principio de economía que igualmente regula la contratación estatal en Colombia, lo que genera menor desgaste a la administración y una mayor eficiencia en cuanto el tiempo de ejecución para el cumplimiento de las metas dispuestas y salvaguarda la atención inmediata de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, en el marco del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL IBAGUE PARA TODOS 2024 – 2027 mediante el programa: "POR UNA IBAGUE PROTEGIDA"

La selección se adelantará mediante proceso competitivo con ofertas, conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, al identificarse pluralidad de ESAL que pueden desarrollar el programa. Se definirán y publicarán los requisitos de idoneidad, los criterios de comparación y un plazo razonable para presentar ofertas; la evaluación se sujetará a las reglas publicadas.

En el proceso descrito, la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia: economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad,

presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Frente a esta normativa, la metodología bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL – PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CON OFERTAS – DECRETO 092 DEL 2017, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad. Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, relacionadas con el mejoramiento y la garantía de los derechos de los adultos mayores en el Municipio de Ibagué.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el art. 4 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir el presente contrato.

En todo caso que la Alcaldía advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Alcaldía, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Valor estimado del contrato y su justificación

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de selección, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación. Mediante el decreto 672 de 2017 se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Municipio de Ibagué comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. De allí que será deber de los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii ,en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

NOTA 1: En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar:

- **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**, el cual debe ser consultado en su integridad por el proponente, encontrándolo en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

  "*Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.*

*El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las **cuatro (4) horas calendario** previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo. Los términos no definidos en el presente protocolo y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente protocolo, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica.*"

- De igual forma, el proponente deberá consultar la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" que se utiliza en estos casos, el cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratación@ibague.gov.co.

NOTA 2: Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas, puesto que las guías mencionadas hacen parte integran del presente pliego de condiciones.

NOTA 3: Se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del sistema electrónico de contratación estatal SECOP II.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los Interesados y Proponentes.

E. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma. Las respuestas se comunicarán a través de la misma plataforma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Ibagué por un canal distinto al antes mencionado no serán tenidas en cuenta.

El Municipio solamente dará respuesta las solicitudes, inquietudes y peticiones presentadas, mediante la plataforma SECOP II, medio idóneo para recibir y resolver comunicaciones en el marco del proceso de selección

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratación@ibague.gov.co.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

G. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf. Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

H. MONEDA

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:
Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

I. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

J. RETIRO DE LA PROPUESTA

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

K. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir,

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término perentorio, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.
En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

L. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta

M. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

N. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, autorice el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el Compromiso Anticorrupción (Anexo 2) en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

P. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el (Anexo 6)- Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

Q. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el proceso de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

III. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el glosario aplicable a la obra pública de infraestructura social y demás normas, decretos reglamentarios y legislación aplicable en la materia. Las palabras técnicas que se utilicen en este Pliego de Condiciones se tomarán en el sentido que les den los profesionales del área correspondiente; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación.	Es la decisión final del Municipio de Ibagué, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Ibagué y el

	adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Ibagué por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Lance	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen Mínimo	es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
RUP	Registro Único de Proponentes administrado por las cámaras de comercio. No es obligatorio para la contratación regulada por el Decreto 092 de 2017, de conformidad con su artículo 10; podrá aportarse como soporte complementario.
Proponente	Entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, nacional o extranjera, que presenta oferta individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal de ESAL.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

A. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de entrega
"SDSC-DE-CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS CENTROS DIA - VIDA QUE BENEFICIAN A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "IBAGUÉ DORADA, TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA:" DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR."	El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.	MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO. A MONTO AGOTABLE.	Las actividades de entrega se desarrollarán en el municipio de Ibagué – Tolima, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique

3.4 Forma de pago. El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato hasta el noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial del contrato, mediante pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado conforme a las facturas y/o cuentas de cobro presentadas, previa certificación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como parafiscales y (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) y presentación de factura y soportes para el pago. El último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, se realizará una vez el Contratista haya acreditado la total ejecución de las obligaciones contractuales y presentado un informe final detallado del cumplimiento de los servicios contratados, debidamente avalado por el Supervisor.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación en debida forma de la cuenta de cobro y/o factura y sus soportes, con sujeción al PAC. El pago requerirá certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor, informe de ejecución y acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que correspondan. Si faltan documentos o la factura presenta errores, el término se contará desde su subsanación completa. La Alcaldía únicamente adquiere obligaciones con el contratista y no reconocerá pagos a terceros. Los gastos de legalización y descuentos legales estarán a cargo del contratista.

La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del presente contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: RETENCIÓN DE ESTAMPILLAS: El presente proceso se encuentra exceptuado del cobro obligatorio de las estampillas municipales, de conformidad con el Título VII Estampillas Municipales Capitulo I Normas Comunes, numeral 6 del artículo 294 del Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021:

ARTICULO 294. EXENCIONES. Exceptúense del cobro obligatorio de las estampillas los siguientes actos o documentos:

6. Convenios y contratos que suscriba la administración municipal cuyo objeto contractual sea para ejecutar programas de Bienestar del adulto Mayor y los que se suscriban con los centros de atención del adulto mayor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RETENCIÓN TASA PRO DEPORTE. Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la Tasa Pro Deporte equivalente al 2,5% del valor total del contrato sin IVA, de conformidad con el Acuerdo Municipal 0017 de 2020, modificado por el Acuerdo Municipal 042 de 2025.

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(85000000) servicios de salud	(F) servicios	(85150000) servicios de alimentación y de nutrición	(85151600) asuntos nutricionales
(90000000) servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	(F) Servicios	(90100000) restaurante y catering	(90101500) establecimientos para comer y beber
(90000000) servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	(F)servicios	(90100000) restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	(90101800) servicios de comida para llevar y a domicilio

(93000000) servicios políticos y de asuntos cívicos	(F)servicios	(93130000) ayuda y asistencia humanitaria	(93131600) planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(F)servicios	93140000 Servicios comunitarios y sociales	(93141500) Desarrollo y servicios sociales
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresas y servicios administrativos	(F)servicios	80111600 Servicios de personal temporal	N/A

C. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

El compromiso contractual deberá estar respaldado por el certificado o los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026. Los campos del siguiente cuadro se dejan en blanco para diligenciar con los soportes presupuestales correspondientes:

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2.11.3.2.02.02.009-04 / 2.11.3.2.02.02.009-01	Servicios para la comunidad, sociales y personales. Proyecto BPIM 2024730010012.	$716.767.789	1310-8309 del 4 de noviembre del 2026.
2.11.3.2.02.02.006-04	Comercio y Distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Proyecto BPIM 2024730010011.	$783.232.211	1310-8310 del 4 de noviembre del 2026.
TOTAL	Presupuesto oficial a monto agotable	**$1.500.000.000**	

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN __X__ FUNCIONAMIENTO___

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Estudio de mercado y justificación del presupuesto

La Alcaldía de Ibagué, Secretaría de la Familia y Desarrollo Social, ve la necesidad de realizar un estudio de los precios del mercado para encontrar las variables y precios que ayudan a satisfacer la necesidad para la contratación de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolle el objeto contractual, y dar cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa.

El estudio de mercado se fundamenta en las cotizaciones del 11 de noviembre de 2026 de Fundación Semillas de Esperanza, Fundación IMIX y Fundación Cadena de Bendiciones, examinadas en el análisis del sector. Los cuadros siguientes presentan los mismos siete (7) ítems de alistamiento y catorce (14) de ejecución, con cantidades, precios cotizados y promedios de referencia en pesos colombianos.

ITEM	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	NIT
1	Fundación Semillas de Esperanza	semillasdeesperanzaibague@gmail.com	809.008.323-5

2	Fundación IMIX	fundacionimix@gmail.com	900.265.071-5
3	Fundación Cadena de Bendiciones	fundcadenadebendicionesibague@gmail.com	901.466.968-2

Las descripciones completas y el alcance de cada ítem se desarrollan en la ficha técnica del apartado de requisitos técnicos y en el Anexo No. 7 y en sus anexos. Para facilitar la lectura, el comparativo económico se presenta en cuadros de precios unitarios y valores totales, identificados por fase y número de ítem, sin modificar las cantidades ni las condiciones técnicas.

Comparativo económico de las cotizaciones

Tabla 5.1 Precios unitarios cotizados y promedio

N.º	CONCEPTO	CANT.	SEMILLAS	IMIX	CADENA	PROMEDIO
FASE DE ALISTAMIENTO						
1	Adecuaciones locativas	3	$2.000.000	$1.900.000	$2.100.000	$2.000.000,00
2	Plan de residuos	3	$900.000	$855.000	$945.000	$900.000,00
3	Fumigación y desinfección	3	$1.700.000	$1.615.000	$1.785.000	$1.700.000,00
4	Marcado de rutas de evacuación	3	$3.000.000	$2.850.000	$3.150.000	$3.000.000,00
5	Reglamento interno y manual de buen trato	3	$900.000	$855.000	$945.000	$900.000,00
6	Minuta nutricional	1	$2.000.000	$1.900.000	$2.100.000	$2.000.000,00
7	Focalización, caracterización e inscripción	500	$25.000	$23.750	$26.250	$25.000,00
FASE DE EJECUCIÓN						
1	Componente de alimentación	9.500	$36.000	$34.200	$37.800	$36.000,00
2	Orientación psicosocial	3	$300.000	$285.000	$315.000	$300.000,00
3	Talleres de artes plásticas o manualidades	6	$400.000	$380.000	$420.000	$400.000,00
4	Actividad de integración y celebración decembrina	1	$38.000.000	$36.100.000	$39.900.000	$38.000.000,00
5	Trabajo asociativo	1	$34.000.000	$32.300.000	$35.700.000	$34.000.000,00
6	Aseo de cocina, áreas comunes y servicios públicos	1	$18.000.000	$17.100.000	$18.900.000	$18.000.000,00
7	Actividades lúdicas y recreativas	3	$450.000	$427.500	$472.500	$450.000,00
8	Papelería y material de consumo	1	$10.500.000	$9.975.000	$11.025.000	$10.500.000,00
9	Componente de personal	1	$55.000.000	$52.250.000	$57.750.000	$55.000.000,00
10	Menaje de reposición, bioseguridad y equipos de apoyo	1	$20.000.000	$19.000.000	$21.000.000	$20.000.000,00
11	Kit de aseo	1.000	$78.000	$74.100	$81.900	$78.000,00

N.°	CONCEPTO	CANT.	SEMILLAS	IMIX	CADENA	PROMEDIO
12	Kit alimentario	3.800	$191.450	$181.878	$201.023	$191.450,33
13	Mantenimiento correctivo y/o reposición	1	$10.500.000	$9.975.000	$11.025.000	$10.500.000,00
14	Jornada de integración y celebración de cierre de año	1	$121.840.000	$115.748.000	$127.932.000	$121.840.000,00

Tabla 5.2 Valores totales cotizados y referente medio

N.°	CONCEPTO	CANT.	SEMILLAS	IMIX	CADENA	REFERENTE MEDIO
FASE DE ALISTAMIENTO						
1	Adecuaciones locativas	3	$6.000.000	$5.700.000	$6.300.000	$6.000.000,00
2	Plan de residuos	3	$2.700.000	$2.565.000	$2.835.000	$2.700.000,00
3	Fumigación y desinfección	3	$5.100.000	$4.845.000	$5.355.000	$5.100.000,00
4	Marcado de rutas de evacuación	3	$9.000.000	$8.550.000	$9.450.000	$9.000.000,00
5	Reglamento interno y manual de buen trato	3	$2.700.000	$2.565.000	$2.835.000	$2.700.000,00
6	Minuta nutricional	1	$2.000.000	$1.900.000	$2.100.000	$2.000.000,00
7	Focalización, caracterización e inscripción	500	$12.500.000	$11.875.000	$13.125.000	$12.500.000,00
FASE DE EJECUCIÓN						
1	Componente de alimentación	9.500	$342.000.000	$324.900.000	$359.100.000	$342.000.000,00
2	Orientación psicosocial	3	$900.000	$855.000	$945.000	$900.000,00
3	Talleres de artes plásticas o manualidades	6	$2.400.000	$2.280.000	$2.520.000	$2.400.000,00
4	Actividad de integración y celebración decembrina	1	$38.000.000	$36.100.000	$39.900.000	$38.000.000,00
5	Trabajo asociativo	1	$34.000.000	$32.300.000	$35.700.000	$34.000.000,00
6	Aseo de cocina, áreas comunes y servicios públicos	1	$18.000.000	$17.100.000	$18.900.000	$18.000.000,00
7	Actividades lúdicas y recreativas	3	$1.350.000	$1.282.500	$1.417.500	$1.350.000,00
8	Papelería y material de consumo	1	$10.500.000	$9.975.000	$11.025.000	$10.500.000,00
9	Componente de personal	1	$55.000.000	$52.250.000	$57.750.000	$55.000.000,00

N.º	CONCEPTO	CANT.	SEMILLAS	IMIX	CADENA	REFERENTE MEDIO
10	Menaje de reposición, bioseguridad y equipos de apoyo	1	$20.000.000	$19.000.000	$21.000.000	$20.000.000,00
11	Kit de aseo	1.000	$78.000.000	$74.100.000	$81.900.000	$78.000.000,00
12	Kit alimentario	3.800	$727.510.000	$691.134.500	$763.887.400	$727.511.266,67
13	Mantenimiento correctivo y/o reposición	1	$10.500.000	$9.975.000	$11.025.000	$10.500.000,00
14	Jornada de integración y celebración de cierre de año	1	$121.840.000	$115.748.000	$127.932.000	$121.840.000,00
	TOTAL ALISTAMIENTO		**$40.000.000**	**$38.000.000**	**$42.000.000**	**$40.000.000,00**
	TOTAL EJECUCIÓN		**$1.460.000.000**	**$1.387.000.000**	**$1.533.001.900**	**$1.460.001.266,67**
	TOTAL GENERAL		**$1.500.000.000**	**$1.425.000.000**	**$1.575.001.900**	**$1.500.001.266,67**

Tabla 5.3 Resumen económico de las cotizaciones

Metodología de cálculo y verificación aritmética

El precio unitario promedio de cada ítem se obtiene sumando los tres precios unitarios y dividiendo el resultado entre tres (3). El valor total medio de referencia se calcula multiplicando el precio unitario promedio sin redondeo intermedio por la cantidad estimada. Los importes se presentan a dos decimales cuando corresponde; pueden existir diferencias de centavos al multiplicar los valores unitarios ya redondeados para visualización.

Verificación aritmética de las cotizaciones: en IMIX, el kit alimentario registra $181.878 por unidad y 3.800 unidades, cuyo producto es $691.136.400; el total escrito en la cotización es $691.134.500. La diferencia es de $1.900. La matriz conserva el total cotizado y calcula el referente a partir del precio unitario expresamente informado, sin alterar el PDF fuente.

En Cadena de Bendiciones, $201.023 × 3.800 = $763.887.400, conforme al total del ítem. Su fase de ejecución suma $1.533.001.900 y, agregado el alistamiento de $42.000.000, la cotización suma $1.575.001.900. Semillas de Esperanza suma $1.500.000.000; IMIX declara $1.425.000.000 y su suma recalculada por precios unitarios es $1.425.001.900.

El promedio de los totales cotizados es $1.500.000.633,33. El promedio de los totales recalculados por cantidad y precio unitario es $1.500.001.266,67. Este último se utiliza como referente aritmético del estudio de mercado, manteniendo en todo caso el presupuesto oficial de $1.500.000.000. No se suman cantidades ni precios unitarios de bienes o servicios con unidades de medida diferentes.

Proyección de la atención y cantidades

NOTA 1: La estimación considera 500 usuarios y 19 días de alimentación caliente de lunes a viernes, sin festivos, equivalentes a 9.500 atenciones alimentarias integrales en total durante los 19 días estimados de servicio. Como escenario de programación, se proyecta adjudicación el 1 de diciembre de 2026, acta de inicio y alistamiento el 2 de diciembre y atención alimentaria del 3 al 31 de diciembre. En ese intervalo hay 21 días de lunes a viernes; descontados el 8 y el 25 de diciembre, resultan 19 días de atención. Las fechas son estimativas, no sustituyen el cronograma ni el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de alistamiento.

Nota 2: La entidad no estará obligada a las cantidades estimadas de usuarios beneficiarios del programa, sino que los servicios deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades de la entidad (las cuales dependen de la demanda de adultos mayores beneficiarios

en los centros día-vida y las necesidades de estos) siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación.

Para las cantidades de la ficha técnica, el valor medio total de referencia obtenido a partir de los precios unitarios y su verificación aritmética es de MIL QUINIENTOS MILLONES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.500.001.266,67). El presupuesto oficial del contrato se fija en MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000), a monto agotable; la diferencia de $1.266,67 del referente de mercado no incrementa la apropiación ni autoriza superar ese límite.

El presupuesto oficial es de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) M/CTE, incluidos los impuestos y demás costos aplicables, a monto agotable. Las cantidades son estimadas y los servicios y suministros se requerirán según la demanda y las necesidades verificadas por la supervisión, sin exceder el valor contractual. La programación de órdenes deberá sujetarse a los precios contratados y al saldo disponible; el promedio de mercado no constituye una obligación de ejecutar todas las cantidades de la estimación.

Presupuesto oficial y respaldo presupuestal. MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) M/CTE, incluidos los impuestos y demás costos aplicables, a monto agotable. Referente medio de alistamiento: $40.000.000. Referente medio de ejecución: $1.460.001.266,67. La suma de referencia de $1.500.001.266,67 no incrementa el límite contractual. La programación de órdenes deberá ajustarse al presupuesto oficial y a los precios contratados.

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2.11.3.2.02.02.009-04 / 2.11.3.2.02.02.009-01	Servicios para la comunidad, sociales y personales. Proyecto BPIM 2024730010012.	$716.767.789	1310-8309 del 4 de noviembre del 2026.
2.11.3.2.02.02.006-04	Comercio y Distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Proyecto BPIM 2024730010011.	$783.232.211	1310-8310 del 4 de noviembre del 2026.
TOTAL	Presupuesto oficial a monto agotable	**$1.500.000.000**	

V. REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: Atención Integral y/o Formación para personas en condición de vulnerabilidad o afines con el objeto contractual. Podrán participar únicamente entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, de manera individual o mediante consorcios o uniones temporales integrados exclusivamente por ESAL. No se admite la participación de personas naturales ni de sociedades comerciales con ánimo de lucro como proponentes o integrantes. Las referencias a personas naturales en los documentos de identificación o del personal no las habilitan para presentar oferta.

Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

Documentos jurídicos

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

1. Carta de presentación de la Propuesta

Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el (Anexo 1) de la presente convocatoria. Además, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la ESAL que representa, se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes, ni presentar ninguna otra sanción que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

2. Compromiso Anticorrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (**Anexo 02**), en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el mencionado anexo, debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

3. Origen lícito de los recursos

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

4. Ausencia de inhabilidades en incompatibilidades

Pueden participar en el presente proceso, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código General Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso de selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste informará de la misma y cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita del Municipio de Ibagué. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

5. Certificado de existencia y representación legal

Cuando el Proponente sea una entidad privada sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

El certificado deberá cumplir con:

I. **Fecha de expedición:** deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los Consorcios o

Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, la certificación tendrá validez respecto a la primera fecha de cierre.

II. **Vigencia**: el término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

III. **Objeto estatutario:** el objeto de la ESAL proponente y de cada ESAL integrante del consorcio o unión temporal deberá permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la ESAL para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en el presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las ESAL que los integren deberá cumplir con el anterior requisito.

Las ESAL extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6. Documento de identificación

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL. En consorcios o uniones temporales se aportarán los documentos de identidad de los representantes legales de cada ESAL integrante y del representante de la forma plural. Los representantes extranjeros aportarán pasaporte o cédula de extranjería, según corresponda.

7. Consorcios o Uniones Temporales

Además de los documentos requeridos para cada ESAL, el consorcio o unión temporal, integrado exclusivamente por entidades privadas sin ánimo de lucro, deberá aportar el documento de constitución firmado por sus integrantes, en las condiciones del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Se allegará el Anexo 08 Consorcio o 09 Unión Temporal, según corresponda, con identificación expresa de la forma asociativa y de la voluntad de presentar propuesta, donde conste:

I. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente.

II. Identificación de los integrantes.

III. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

IV. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.

V. Los porcentajes de participación de sus integrantes.

VI. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.

VII. Que la duración de la forma asociativa no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

VIII. La forma asociativa deberá estar expresamente identificada en el documento de constitución. No se presumirá la conformación de un consorcio por falta de claridad en la documentación; se aplicarán las reglas de aclaración legalmente procedentes, sin modificar la identidad ni la voluntad asociativa acreditadas al cierre.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser necesarias solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito del Municipio durante la ejecución del contrato.

8. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscal. (Anexo 4)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la ESAL, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La acreditación de aportes corresponde a la ESAL y no a una persona natural como proponente. No se exigirá la planilla PILA personal del representante legal como sustituto de la certificación de las obligaciones de seguridad social y parafiscales de la ESAL.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

En caso de que la ESAL proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

9. Verificación de Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

El Proponente singular, ninguno de los integrantes del proponente plural, ni sus representantes legales podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de Policía Nacional, **el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS - CALENDARIO**, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

10. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia (RNMC)

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el Proponente singular o los integrantes del Proponente Plural y sus representantes legales, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

11. Situación militar definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de

Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

12. Registro Único Tributario - RUT

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

13. Información financiera y Registro Único de Proponentes, cuando se aporte voluntariamente

Los requisitos financieros y organizacionales se verificarán directamente sobre las declaraciones tributarias y los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, certificados o dictaminados según corresponda. Si el proponente dispone de RUP, podrá aportarlo como soporte complementario. La participación corresponde a ESAL de reconocida idoneidad, individualmente o mediante estructuras plurales integradas por entidades que cumplan esa condición.

En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

Conforme al artículo 10 del Decreto 092 de 2017, no se exigirá inscripción en el RUP para participar. Su ausencia o falta de renovación no constituirá causal de rechazo; la entidad verificará directamente la capacidad jurídica, financiera y la experiencia mediante los documentos previstos en el proceso.

Cuando se aporte voluntariamente el RUP, la información que allí conste se valorará junto con los demás soportes. Su falta de firmeza no impedirá la verificación directa de los requisitos y no será causal autónoma de rechazo.

Las ESAL extranjeras que participen deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad financiera y experiencia mediante documentos equivalentes, con las formalidades de legalización, apostilla y traducción que correspondan. La verificación será directa y no se exigirá RUP.

14. Certificación Bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato

15. Registro en SECOP II

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrada en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

16. Formato único de Hoja de Vida

Anexar copia del formato de hoja de vida de la Función Pública debidamente diligenciado.

17. Presentar certificación expedida por el revisor fiscal

Cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

18. La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios

Deberá ser presentada y actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2o de la ley 2013 de 2019.

19. Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios – REDAM

Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

20. Certificado de inspección, vigilancia y control

El interesado deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control no superior a un año de expedición, expedido por el ente territorial competente, en el cual conste que la ESAL puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos, las obligaciones, no tiene sanciones o límites a su ejercicio social, y la información se encuentra actualizada. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Sobre la particular resulta indispensable para la habilitación de su propuesta contar con el respectivo Certificado de inspección, vigilancia y control, no superior a un año de expedición, con el fin de verificar que la ESAL pueda ejercer su objeto social, cumpla con los requisitos exigidos y no tenga sanciones o limitantes a su ejercicio social.

21. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015, la Ley 1562 del 2012 y demás normas vigentes en el componente de seguridad y salud en el trabajo, el proponente deberá estar avalado por la ARL que corresponda, y presentar certificación en donde conste un mínimo de 95% de implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

ESAL EXTRANJERAS

Las entidades privadas sin ánimo de lucro extranjeras podrán participar si acreditan los requisitos jurídicos, de idoneidad, capacidad y representación aplicables. La nacionalidad no sustituye la verificación de tales requisitos ni habilita a personas naturales o sociedades comerciales para presentar oferta. No se exigirá un acuerdo comercial ni una certificación de reciprocidad como condición para participar en este proceso de colaboración regido por el Decreto 092 de 2017.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia requerida

Experiencia general de la ESAL

Teniendo en cuenta que para la celebración del contrato con una entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2 y 4. del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia; en tal sentido, la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social, requiere que el oferente acredite experiencia relacionada, con la presentación de dos (02) certificaciones de contratos o convenios celebrados, ejecutados, terminados, y/o liquidados relacionados con el objeto que se pretende contratar, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior a la del presupuesto oficial.

Experiencia específica de la ESAL

Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe acreditar que al menos en uno (01) de los contratos acreditados en la experiencia general se demuestre la ejecución de la entrega efectiva de mínimo 67.000 raciones y un mínimo atendido de 1.500 beneficiarios adultos mayores.

Los documentos que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.

- Que el contrato o los contratos presentados para acreditar la experiencia contenga un objeto igual o a fin, al objeto del presente proceso de selección, que en sus actividades se evidencien la realización de actividades relacionadas.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Duración en meses
- Monto contratado (incluido adiciones)
- El objeto del contrato.
- Persona del contacto para verificación
- Teléfono
- Celular
- Dirección
- E-mail
- Firma de quien expide el documento
- Nombre de quien expide el documento
- Cargo de quien expide el documento

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de recibo y/o liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del presente contrato.

Documentos válidos para acreditar la experiencia

La experiencia se verificará directamente mediante los documentos que se relacionan a continuación. El RUP, cuando se aporte, será un soporte complementario y no obligatorio. Los documentos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quien tenga competencia para certificar la ejecución.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de entrega, terminación, final o recibo definitivo.

B. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios ejecutados en el contrato o convenio acreditado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

C. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

D. Para contratos cedidos, la experiencia del cesionario se reconocerá únicamente respecto de la parte efectivamente ejecutada y acreditada. El cedente podrá acreditar la parte que haya ejecutado antes de la cesión. No se exige inscripción en el RUP.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares (privados), el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos mencionados, el certificado de facturación, que debe corresponder a los pagos parciales y acta final, debe adjuntar la resolución de facturación emitida por la DIAN.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Dado que el Municipio de Ibagué debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del contrato, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información los datos consignados en declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP:

El capital de trabajo deberá ser superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial de $1.500.000.000, esto es, mayor a $1.350.000.000. Se aplican los índices de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y rentabilidad establecidos en el análisis del sector, sin recalcularlos a partir de los precios de las cotizaciones.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 20
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,35
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 70
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor al 90% del presupuesto oficial Superior a $1.350.000.000
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.25
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0.20

LIQUIDEZ: Dado que la Liquidez pretende demostrar la solidez económica de los proponentes en el corto plazo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador mayor o igual a 20

RAZON DE ENDEUDAMIENTO: Dado que el Endeudamiento pretende demostrar la capacidad máxima de los proponentes en adquirir deudas con el paso del tiempo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de endeudamiento para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador menor o igual a 0,35 (35%)

COBERTURA DE INTERESES: Dado que la razón de cobertura de intereses pretende evaluará el equilibro de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financléras,1 se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una razón de cobertura adecuada para' el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador mayor o igual a 70

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE): Es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su patrimonio para generar utilidades. En el contexto financiero colombiano, el ROE es un indicador clave para analizar la rentabilidad y la eficacia de la gestión de una empresa. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador mayor o igual a 0.25

LA RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA): Es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador mayor o igual a 0.20

Requisitos mínimos de eficacia

En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

EFICIENCIA =

La eficacia mínima habilitante debe ser mayor al 30%.

Origen de los recursos de la ESAL

En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

ORIGEN DE LOS RECURSOS =

El Indicador mínimo es menor al 50%.

Nota: Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro avalados por el revisor fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso.

Información financiera de proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
FASE DE ALISTAMIENTO		
1	ADECUACIONES LOCATIVAS: Realizar las labores de adecuaciones de las instalaciones de los Centros Día-Vida que permitan Obtener el concepto sanitario favorable, según el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique o sustituya, Una (01) para las instalaciones de los centros día-vida (popular, industrial y la cima).	3
2	PLAN DE RESIDUOS: Elaborar y entregar, un plan que cumpla con la reglamentación y manejo de residuos sólidos (pegirasa) para cada uno de los centros día-vida (popular, industrial y la cima), el cual deberá ser presentado ante la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social.	3
3	FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN: Llevar a cabo la limpieza, fumigación y desinfección contra plagas e insectos, en cada uno de los centros día-vida (popular, industrial y la cima). Nota: El oferente deberá presentar las hojas de seguridad (HDS) de los productos químicos a utilizar en la fumigación garantizando el cumplimiento normativo de la resolución 773 de 2021 Sistema Globalmente Armonizado con su respectiva matriz de compatibilidad, deberá contar con personal capacitado e idoneo para la labor.	3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
4	ACTUALIZACIÓN DEL MARCADO DE RUTAS DE EVACUACIÓN: Marcar con sus respectivas placas e identificaciones, las rutas de evacuación para cada uno de los centro día - vida (popular, industrial y la cima).	3
5	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE BUEN TRATO: Elaborar un reglamento interno y un manual de buen trato elaborados con participación de las personas adultas mayores y sus redes de apoyo, para cada uno de los centros día-vida (popular, industrial y la cima).	3
6	MINUTA NUTRICIONAL Elaborar una carta nutricional de acuerdo a las necesidades que tengan los usuarios que serán atendidos en los centros día-vida (popular, industrial y la cima) y realizar seguimiento. Dicha carta nutricional deberá ser elaborada por un profesional en nutrición, la cual debe ser aprobada por la Alcaldía Municipal de Ibagué, divulgada y socializada con los usuarios del programa y publicada en cada uno de los Centros Día-Vida.	1
7	FOCALIZACION, CARACTERIZACIÓN E INSCIRPCION DE ADULTOS MAYORES: Realizar el proceso de focalización, caracterización e inscripción de los adultos mayores beneficiarios, elaboración de los protocolos de atención y tramite de las licencias correspondientes, para cada uno de los centros día - vida (popular, industrial y la cima). Actividades: verificación listado beneficiarios, socialización de Derechos y Responsabilidades frente a las actividades a ejecutar, ficha y carnet de identificación individual Datos de Identificación Básica, Fotocopia cedula de ciudadanía, datos cuidador primario, informes mensuales de ejecución, Hoja de Evolución mensual: Donde se realicen observaciones de manera global al grupo de los adultos mayores beneficiarios del programa	500
FASE DE EJECUCIÓN		
1	COMPONENTE DE ALIMENTACION: Garantizar el servicio de alimentación para los adultos mayores beneficiarios de la estrategia "Ibagué Dorada" del municipio de Ibagué, la alimentación como eje fundamental del programa se garantizará mediante la entrega de: · Un refrigerio Reforzado de la mañana · Ración Tipo Almuerzo · Refrigerio de la tarde El Oferente deberá presentar junto con su oferta 6 ciclos y 30 menús, para la preparación de los alimentos en caliente y/o frio según sea la ración. La minuta deberá contener como mínimo: · 6 ciclos y 30 menús · Análisis nutricional · Lista de Intercambios · Minuta patrón · Tarjeta Profesional de la persona que Elaboro la Minuta NOTA: El costo incluye el personal manipulador de alimentos del ítem 12 del Anexo No. 01 Personal Requerido: tres (3) manipuladores(as) de alimentos.	9.500
2	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL: Realizar Orientación Psicosocial mediante la realización de talleres llevarán a cabo de manera grupal y se hará usos de ayudas audiovisuales o medios físicas o didácticos, en las siguientes temáticas: 1). Significado de la vejez y el impacto en diversas áreas de funcionamiento del adulto mayor: Autoestima, auto concepto, Prevención en sintomatología Depresiva. 2). Expresión de sentimientos a pares. 3). Comunicación asertiva: Estrategias de autoeficacia. 4). Entrenamiento en habilidades sociales. 5) Adaptación social del Adulto Mayor. 6). Técnicas de mejoramiento de memoria 7). Facilitar interacción positiva. 8). Participación social en adultos mayores. 9). Entrenamiento para manejo del tiempo libre. 10) Técnicas de respiración - manejo de ansiedad. Metodología: se realizarán tres (01) taller mensual en cada sede a los adultos mayores focalizados (popular, industrial y la cima).	3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
3	TALLERES DE ARTES PLÁSTICA O MANUALIDADES: Realizar talleres de artes plástica o manualidades; durante la ejecución del contrato, en el cual deberá ir incluido el material necesario para el buen desarrollo y participación activa de cada uno de los beneficiarios del programa. Metodología: se realizarán dos (02) talleres mensuales en cada sede a los adultos mayores focalizados (popular, industrial y la cima).Incluye: Personal para actividades recreativas y culturales del anexo No. 01.	6
4	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN Y CELEBRACIÓN DECEMBRINA PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Realizar una jornada de integración, recreación y celebración de la época decembrina dirigida a la población adulta mayor, mediante el desarrollo de actividades culturales, musicales y de esparcimiento, acompañadas del suministro de desayuno, almuerzo especial navideño y ancheta, así como la disposición de los elementos técnicos, logísticos y operativos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad.	1
5	TRABAJO ASOCIATIVO Realizar promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores con capital semilla y orientación empresarial para fortalecer la creación de emprendimientos, según instrucción del supervisor.	1
6	IMPLEMENTOS DE ASEO COCINA, AREAS COMUNES Y SERVICIOS PUBLICOS: Suministro mensual de insumos para la operación de aseo, limpieza y mantenimiento, de las áreas comunes (Cocina, Baños, Comedor y demás) de cada uno de los centros día-vida (popular, industrial y la cima). Garantía de pago de servicios públicos de los centros día-vida donde se proyecta el funcionamiento de la estrategia "Ibagué Dorada: Tu experiencia, nuestra vivencia", así como las gestiones administrativas pertinentes relacionadas con servicio de agua y alcantarillado, energía, gas ya sea GLP o Natural según el sea el caso	1
7	ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS Realizar con el grupo poblacional de Adultos Mayores de cada uno de los centros vidas (popular, industrial y la cima) actividades para la ocupación del tiempo libre y ocio productivo (recreación cultural, deportiva y pedagógica) una (1) vez por mes durante la ejecución del contrato en cada Centro Dia	3
8	PAPELERIA Y MATERIAL DE CONSUMO: - Tóner. - Papel Carta u Oficio. - Material Pedagógico. - Fotocopias - Impresiones - Internet - Equipos de Oficina (Computador, impresoras, Escáner) - Útiles de Oficina. - Todos los insumos necesarios para el funcionamiento del programa. Mensual para cada uno de los centros vidas (popular, industrial y la cima).	1
9	COMPONENTE PERSONAL: Coordinador o director Licenciado en Pedagogía Posgrado en el Ciclo de Maestría (1) Psicólogo con especialización en psicología clínica.(1) Profesional en Psicología (2) Nutricionista Dietista con Post grado especializada (1) Personal de mantenimiento y aseo (4) Auxiliar de enfermería (3) Entrenador deportivo y/o licenciado en educación física (1) Instructor de ocio productivo.(1) Persona para actividades cognitivas y productivas.(1) Fisioterapeuta (1) Auxiliar administrativo (1) Manipuladora alimentos (3)	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
	Nota: Ver los requerimientos de personal (experiencia y formación académica en el anexo No. 1 personal requerido)	
10	Menaje de reposicion, elementos de bioseguridad y equipos de apoyo para toda la vigencia del contrato según necesidades del servicio, orientado a elementos en mal estado por uso, deterioro o daño de los mismos. Previo aprobacion del supervisor.	1
11	Kit de aseo para usuarios del servicio. Se debe garantizar 1 vez cada mes la entrega: Pasta dental, 2 rollos de papel higenico,cepillo de dientes,crema hidratante corporal, desodorante, jabon para el cuerpo, cepillo para el cabello y shampoo) empacados en bolsas biodegradables. previo aprobacion del supervision	1.000
12	Kit alimentario para atención de adultos mayores en el municipio de Ibagué, adscritos a los centros vida, de conformidad con el anexo ténico No. 02. Los cuales deben ser entregados en la cantidad y el lugar que el supervisor indique.	3.800
13	Mantenimiento correctivo y/o resposición, según requerimiento, de las unidades de servicio de los centro día-vida en infrasestructura y equipos de cocina. Previa autorizacion del supervisor	1
14	JORNADA DE INTEGRACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CIERRE DE AÑO – POBLACIÓN ADULTA MAYOR DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Realizar una jornada de integración, recreación y celebración de la época decembrina, como actividad de cierre de año, dirigida a la población adulta mayor beneficiaria de los Centros Vida Popular, Industrial y Cima, la cual se desarrollará en las instalaciones del Centro Vida Popular. Para el adecuado desarrollo de la jornada, el contratista deberá garantizar la organización, coordinación y ejecución integral de la actividad, incluyendo el suministro de anchetas navideñas, transporte de pasajeros, alimentación, logística, entretenimiento, rifas y entrega de bonos, conforme a las siguientes especificaciones técnicas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPONENTES DE LA ACTIVIDAD El proponente deberá garantizar el suministro, organización y ejecución de los siguientes componentes: • Suministro de anchetas navideñas Suministrar y entregar quinientas (500) anchetas navideñas individual para cada adulto mayor del programa centro vida, debidamente presentada y decorada con motivos alusivos a la temporada decembrina. La ancheta deberá contener hasta diez (10) produçtos alimenticios, seleccionados de acuerdo con la temática navideña y que cumplan con condiciones de calidad, presentación e inocuidad para el consumo humano. La presentación de cada ancheta deberá incluir como mínimo: Canasta o caja decorativa, adecuada para la disposición y presentación de los productos. Moño decorativo con motivos navideños. Tarjeta individual con mensaje de Navidad y buenos deseos de fin de año. Los productos deberán encontrarse debidamente empacados y sellados, en buen estado y dentro de su fecha de vencimiento al momento de la entrega. Transporte y entrega: El contratista deberá garantizar el transporte y la distribución de las anchetas hasta el lugar de realización de la actividad, asegurando que sean entregadas en condiciones óptimas de presentación y conservación. • Servicio de transporte de pasajeros El proponente deberá garantizar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para trescientos (300) adultos mayores beneficiarios de los Centros Vida Cima e Industrial, desde sus respectivos puntos de encuentro hasta las instalaciones del Centro Vida Popular, lugar donde se desarrollará la jornada de integración y celebración de cierre de año. El servicio deberá cumplir con las siguientes condiciones: Buses con capacidad suficiente para transportar a los beneficiarios, de acuerdo con la distribución de pasajeros y recorridos establecidos. Vehículos con habilitación y documentación exigida por la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros. (SOAT, revisión técnico-mecánica cuando corresponda, pólizas y demás documentos exigibles) Disponer de conductores debidamente habilitados y con licencia de conducción vigente, de acuerdo con la categoría requerida. Garantizar el traslado de los beneficiarios en condiciones de seguridad, comodidad y oportunidad. Coordinar los horarios de recogida, desplazamiento y retorno de los adultos mayores a sus respectivos puntos de origen. Garantizar el transporte de regreso una vez finalizada la actividad. • Servicio de logística y producción del evento	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
	El proponente deberá garantizar la infraestructura logística, técnica y operativa necesaria para el adecuado desarrollo de la jornada, incluyendo el suministro, transporte, instalación, operación y desmontaje de los siguientes elementos: Silletería: Suministro de sillas individuales, en buen estado, limpias y distribuidas estratégicamente para garantizar la comodidad de los adultos mayores asistentes. Mesas: Suministro de mesas suficientes para la organización y atención de los participantes, de acuerdo con la distribución del espacio. Mantelería: Manteles para las mesas, en condiciones adecuadas de presentación, limpieza y decoración alusiva a la celebración navideña. Tarima: Suministro e instalación de tarima o escenario con dimensiones y características adecuadas para el desarrollo de las presentaciones y actividades programadas. Pantalla: Suministro e instalación de pantalla para la proyección de contenidos audiovisuales, mensajes institucionales y demás elementos relacionados con el evento. Sonido: Suministro de sistema profesional de amplificación de sonido, que incluya consola, cabinas, amplificadores, micrófonos y demás accesorios necesarios para garantizar una adecuada cobertura sonora. Iluminación: Suministro e instalación de luces y equipos de iluminación para el escenario y los espacios destinados al desarrollo de la actividad. El contratista deberá disponer del personal técnico y logístico requerido para la instalación, operación y supervisión de los equipos durante toda la jornada, garantizando su correcto funcionamiento. Técnico de sonido: Una (1) persona responsable de la instalación, configuración, operación y supervisión del sistema de amplificación de sonido durante el desarrollo de la actividad, garantizando su adecuado funcionamiento. Técnico de iluminación: Una (1) persona encargada de la instalación, programación, operación y control de los equipos de iluminación dispuestos para el evento, garantizando las condiciones técnicas y visuales requeridas. Personal de apoyo logístico. encargado del cargue, descargue, transporte interno, montaje, instalación, adecuación, organización y desmontaje de los equipos de sonido, iluminación, tarima y demás elementos técnicos (6) personal logístico. Asimismo, deberá apoyar las actividades operativas que se requieran antes, durante y después de la jornada • Organización y desarrollo de rifas: El contratista deberá organizar y desarrollar la realización de un bingo navideño con rifas dirigidas a los adultos mayores participantes, como parte de la programación recreativa y de integración de la celebración decembrina. Para ello deberá garantizar: Organización de la dinámica de participación y selección de los beneficiarios. Suministro de los premios destinados a las rifas. Coordinación y entrega efectiva de los premios a los participantes favorecidos. Desarrollo transparente y organizado de las actividades, promoviendo la participación de los asistentes. Los premios deberán ser previamente coordinados con la supervisión del contrato. • Servicio de presentador: Disponer de una persona encargada de la presentación, animación y conducción del evento durante el desarrollo de la jornada, quien deberá contar con habilidades comunicativas y experiencia en el manejo de actividades institucionales, culturales y recreativas. El presentador tendrá a su cargo la conducción de la programación, bienvenida a los asistentes, presentación de las actividades, coordinación de las rifas, anuncios institucionales y demás intervenciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la celebración. • Suministro y entrega de bonos: El proponente deberá garantizar el suministro de quinientos (500) bonos, cada uno por valor de CINCUENTA MIL PESOS ($50.000), Los bonos deberán cumplir con las siguientes condiciones: Tener un valor individual de cincuenta mil pesos ($50.000). Ser entregados individualmente a cada uno de los quinientos (500) adultos mayores beneficiarios. Contar con identificación del establecimiento o comercio donde podrán hacerse efectivos. Garantizar su redención por el valor nominal establecido, sin cobros adicionales al beneficiario. Contar con condiciones de uso, vigencia y redención previamente definidas y aprobadas por la supervisión del contrato. Garantizar que los bonos sean entregados en condiciones que permitan su utilización efectiva por parte de los beneficiarios. • Servicio de cena navideña: El contratista deberá garantizar el suministro de una (1) cena navideña individual para cada adulto mayor participante en la jornada de integración y celebración de cierre de año. La cena deberá contemplar un menú especial alusivo a la temporada decembrina, compuesto como mínimo por: Una porción de proteína. Una porción de arroz. Un acompañamiento o producto de harina. Una porción de ensalada. Una bebida individual. Un postre (natilla y buñuelo) Los alimentos deberán ser preparados, y servidos bajo condiciones	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
	higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando su calidad, frescura, temperatura y presentación. Asimismo, el contratista deberá disponer del menaje, utensilios y personal necesario para la distribución y atención de los beneficiarios.	

NOTA 1: Se estiman diecinueve (19) días de alimentación caliente, de lunes a viernes y sin incluir festivos, para quinientos (500) usuarios: 500 × 19 = 9.500 atenciones alimentarias integrales en total durante los 19 días estimados de servicio. Cada atención comprende los tres tiempos de alimentación definidos en la ficha técnica. La cantidad es estimada y se ejecutará según demanda y dentro del presupuesto oficial a monto agotable.

NOTA 2: La entidad no estará obligada a las cantidades estimadas de usuarios beneficiarios del programa, sino que los servicios deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades de la entidad (las cuales dependen de la demanda de adultos mayores beneficiarios vida y las necesidades de estos) siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación.

RECURSO HUMANO - PERSONAL IDÓNEO (PROFESIONAL- TECNÓLOGO Y TÉCNICO) ANEXO No. 01 AL COMPONENTE TÉCNICO

- Deberá contar con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con certificación por parte de ARL.
- Disponibilidad del siguiente personal en la ciudad de Ibagué - Tolima, donde se evidencie apoyan el objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos, la disponibilidad de tiempo requerido y anexar las hojas de vida con los respectivos soportes.

N.°	PERSONAL REQUERIDO	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	CANT.
1	Director o coordinador: licenciado en Pedagogía con posgrado en el ciclo de maestría	Licenciado en Pedagogía con posgrado en el ciclo de maestría Formación: licenciado en Pedagogía con posgrado en el ciclo de maestría. Experiencia: mínimo nueve (9) años en programas y proyectos sociales y curso de atención integral al adulto mayor de mínimo sesenta (60) horas. La experiencia se computará conforme al artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 y a las reglas especiales aplicables a cada profesión.	1
2	Psicólogo con especialización en psicología clínica	Psicólogo con especialización en psicología clínica. Formación: psicóloga titulada con estudio de posgrado en el ciclo de especialización con mínimo diez (10) años de experiencia certificados después de la expedición de su tarjeta profesional. Debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	1
3	Psicólogo	Profesional en Psicología Formación: Psicóloga titulada (2) años de experiencia certificados después de la expedición de su tarjeta profesional. Debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	2
4	Profesional en nutrición (Responsable de la definición de los menús del centro día)	Nutricionista dietista especializada Formación: nutricionista - dietista con posgrado experiencia general: diez (10) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional en el ejercicio de actividades de su profesión. Experiencia especifica: ocho años en programas dirigidos a población vulnerable relacionados al seguimiento, alimentación, verificación nutricional, o relacionados a la preparación de alimentos y raciones, debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	1
5	Personal responsable del mantenimiento y aseo de la	Personal de mantenimiento y aseo	4

N.°	PERSONAL REQUERIDO	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	CANT.
	infraestructura física y equipamiento del centro	Formación: nivel educativo bachiller con experiencia de un (1) año certificado en labores de limpieza, aseo y desinfección o labores de servicios generales. Debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas	
6	Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud publica	Auxiliar de enfermería Formación: técnico en auxiliar de enfermería, con Rethus. Registro de técnico en enfermería, debe tener mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de atención y cuidado a adulto mayor. Debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	3
7	Entrenador deportivo y/o licenciado en educación física	Entrenador deportivo y/o licenciado en educación física Formación: Profesional en licenciatura en educación física o entrenamiento deportivo con especialización, debe contar con dos (2) años de experiencia en trabajo relacionados con comunidades, adicional debe tener la certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	1
8	Instructor de ocio productivo para actividades recreativas y culturales	Instructor de ocio productivo. Formación: licenciado o maestro en artes plásticas y artísticas con experiencia general de dos (2) años relacionada en procesos de formación e instructor de taller. Debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas .	1
9	Persona para actividades cognitivas y productivas	Persona para actividades cognitivas y productivas. Formación: licenciado en educación artística con al menos dos (2) años de experiencia certificada. Debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	1
10	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta Formación: profesional en fisioterapia con maestría que cuente con más de ocho (8) años de experiencia profesional. Debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	1
11	Auxiliar Administrativo	Auxiliar administrativo Formación: profesional que carreras relacionadas con contaduría pública, administración pública o ciencias económicas y administrativas, con más de seis años de experiencia (debe contar con tarjeta profesional si aplica) debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	1
12	Manipulador (a) de alimentos que cuente con los certificados de higiene para manipulador vigente para manipular alimentos	Manipuladora alimentos Formación: bachiller con experiencia mínima de un (1) año en la preparación de alimentos contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	3

Tabla No. 1 Profesionales de Base mínimo.

NOTA 1: La institución prestadora del servicio deberá contar con una nómina mínima de personal calificado requerido para la prestación integral de los servicios, la cual deberá realizar el debido acompañamiento a cada una de las actividades descritas en el presente anexo.

NOTA 2: En la propuesta se deberá anexar copia de la hoja de vida del personal ofertado, con sus respectivos soportes de estudios, de experiencia, tarjeta profesional vigente con sus respectivos antecedentes cuando fuere el caso y carta de compromiso de prestar el servicio requerido.

ANEXO No. 02 AL COMPONENTE TÉCNICO: KIT ALIMENTARIO

ANEXO No. 02 KIT ALIMENTARIO				
No.	**Alimento**	**Características**	**Presentación (gr o cc según corresponda)**	**Cantidad**
1	Arroz blanco	Producto debe estar sin hongos, grano entero y en color característico	500	4
2	Harina de Maíz	Libre de humedad y grumo	500	2
3	Harina de Trigo	Libre de grumo, humedad, coloración o partículas extrañas	500	1
4	Avena en Hojuelas	Libre de grumo, humedad, coloración o partículas extrañas	250	2
5	Pasta alimenticia enriquecida	Libre de grumo, humedad, coloración o partículas extrañas	250	2
6	Leche de vaca	Entera pasteurizada, Libre de grumo, humedad, coloración o partículas extrañas	900	1
7	Leche de vaca en polvo	Entera en polvo, Libre de grumo, humedad, coloración o partículas extrañas	1000	5
8	Atún en agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento mayor a un (01) año, los bordes no debe estar oxidados, ni presentar abombamiento, son rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles	175	3
9	Cubeta de Huevos de Gallina	Cubeta de 30 unidades de 55g c/u, perfectamente empacados, sin orificios, quebraduras o malos olores	55 gramos de Huevo	1
10	Frijol	Debe estar seco, sin hongos, grano duro y color característico	500	1
11	Arveja Verde	'Debe estar seco, sin hongos, grano duro y color característico	500	1
12	Lenteja	'Debe estar seco, sin hongos, grano duro y color característico	500	1
13	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características	1000	1
14	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento	500	2
15	Chocolate	No debe presentar humedad, grumos cuando es en polvo o molido; si es en pastilla deben estar enteras, rigidas, en empaque limpio y sin ruptura	500	1

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 200 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación:

Tabla de Puntaje por criterios de Evaluación	
Criterio de Evaluación	**Puntaje Máximo a obtener**
A. Factor Económico	60 puntos
B. Factor Técnico - Calidad	140 puntos
Total	**200 puntos**

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

Las ESAL, como oferentes individuales o integrantes de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por su representante legal, en la que manifiesten si han sido o no objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

1. OFERTA ECONÓMICA (60 PUNTOS) – Anexo No.03

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el sobre correspondiente y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La oferta económica debe diligenciarse por valor unitario, el menor valor evaluado será el correspondiente al valor total unitario presentado, sin embargo, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

A. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- ✓ Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

- ✓ El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

B. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

El evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

C. METODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con la siguiente metodología:

CONCEPTO	METODO
1	Menor valor

a) MENOR VALOR

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Revisión y corrección aritmética

Adicionalmente, los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Se verificarán las operaciones aritméticas del cuadro de presupuesto presentado por el oferente, primando las cantidades y especificaciones establecidas en el ANEXO de la OFERTA ECONÓMICA del pliego de condiciones; para lo cual se procederá a realizar las correcciones y revisar las operaciones elaboradas por el proponente en el ANEXO correspondiente a la OFERTA ECONOMICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la entidad realizará las correcciones necesarias y se tomará como base de evaluación la oferta corregida.

D. FACTOR DE CALIDAD (hasta 140 PUNTOS)

La oferta técnica de calidad tiene un puntaje de hasta 140 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

DESCRIPCIÓN	Puntaje Total
El proponente deberá ofrecer una bodega (inmueble) con un área mínima de 400 metros cuadrados, la cual debe contar con capacidad instalada de refrigeración de mínimo 15.000 lts o 15 mts cúbicos y de congelación de mínimo 5.000 lts o 5mts cúbicos, ubicada en la Ciudad de Ibagué, que permita la operatividad suficiente para garantizar la conservación y el despacho de los alimentos a las distintas Centros Vida en los términos de eficiencia y calidad, lo cual a su vez redundará en el beneficio de los destinatarios del programa El proponente debe presentar en el momento de la propuesta el certificado de Libertad tradición de matrícula inmobiliaria no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, En caso que la infraestructura sea arrendada debe presentar contrato de arrendamiento vigente, dicho contrato debe estar con fecha de finalización mínimo hasta el plazo de ejecución del futuro contrato y suscrito por el propietario del inmueble. El oferente deberá presentar los siguientes documentos • Contrato de arrendamiento en el caso que sea arrendado • Ficha Técnica del cuarto de Refrigeración • Ficha Técnica del cuarto de congelación • Registro Fotográfico cuartos • Plan de Saneamiento Básico • Certificado de Tradición y Libertad del predio • Registro Fotográfico de la Bodega • Visita de Inspección de sanitaria realizada por la por la secretaría de Salud los resultados de la visita y la certificación deben corresponder a concepto favorable.	50
El oferente debe acreditar la propiedad o disponibilidad por medio de contrato de arrendamiento o leasing de mínimo dos (2) vehículos tipo Furgón modelo 2015 en adelante. con capacidad mínimo de 3 toneladas de los cuales deben contar con sistema de refrigeración (Thermo King) para transportar con las condiciones higiénico sanitarias, almacenamiento y de temperatura que permitan la conservación de las verduras, frutas, lácteos y demás alimentos que deban ser transportados, de igual forma es necesario garantizar que los el personal conductor y apoyo Logístico cuente con los documentos necesarios para la prestar el servicio	40

El oferente deberá presentar junto con su propuesta los siguientes documentos que consten para el cumplimiento. 1. Caracterización del Vehículo 2. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente 3. Revisión técnico mecánica vigente 4. Licencia de Transporte 5. Tarjeta de Afiliación del Vehículo 6. Póliza de Responsabilidad 7. Certificado de Fumigación de los vehículos (Resolución y fichas técnicas de la entidad encargada) 8. Certificación de Kit de Carretera 9. Hoja de Vida del conductor con los respectivos soportes 10. Certificado de Manipulación de Alimentos, exámenes paraclínicos de los conductores y ayudantes 11. Registro Fotográfico de Vehículo donde se evidencia placa, sistema de Thermo King y estado del mismo.	
Gerontólogo (a) con posgrado experiencia mínima de cuatro años contada a partir de la obtención del título, en proyectos relacionados con atención a población adulto mayor **Acreditación:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta hoja de vida del profesional con los debidos soportes académicos y de experiencia, carta de disponibilidad suscrita por el profesional y carta de compromiso suscrita por el contratista, a fin de obtener del puntaje referido.	25
SUPERVISION DE CALIDAD (1) TECNICO OPERATIVO (1) (Ver Anexo No. 03) Teniendo en cuenta que dentro del objeto contractual y las actividades propias previstas en el marco del presente proceso el cual busca **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA ADULTOS MAYORES"** dentro de las cuales un factor importante es el suministro de alimentos a los adultos mayores beneficiarios del Programa, es necesario que el oferente cuenta con profesional que supervise las actividades relacionadas con la preparación, almacenamiento y distribución de alimentos con el objetivo de garantizar los estándares mínimos de saneamiento básico y buenas prácticas de manufactura. **Acreditación:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta hoja de vida del profesional, carta de disponibilidad suscrita por el profesional y carta de compromiso suscrita por el contratista, a fin de obtener del puntaje referido	25
Máximo puntaje a obtener	**140**

ANEXO TÉCNICO No. 03 FORMACIÓN DEL SUPERVISOR DE CALIDAD (1) TÉCNICO OPERATIVO (1) PUNTAJE ADICIONAL.			
DESCRIPCIÓN	**CANT.**	**EXPERIENCIA**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
Coordinador de Producción	1	Mínimo experiencia profesional de tres (3) años de los cuales un (1) año debe ser como coordinador y/o supervisor de programas de alimentación	Ingeniero de alimentos o administrador agroindustrial Con estudios en la modalidad de posgrado en ciencia de alimentos Deberá contar con Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA
Técnico Operativo	1	Debe contar con un mínimo de experiencia de dos (2) años en tareas a fines con su profesión.	Tecnólogo en Control de Calidad de Alimentos. Especialización Tecnológica en Supervisión de Buenas Prácticas de Manufactura

ANEXO TÉCNICO No. 03 FORMACIÓN DEL SUPERVISOR DE CALIDAD (1) TÉCNICO OPERATIVO (1) PUNTAJE ADICIONAL.			
DESCRIPCIÓN	CANT.	EXPERIENCIA	FORMACIÓN ACADÉMICA
			Deberá contar con Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA

VII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El Proponente debe presentar su Oferta y la Carta de Presentación de la Oferta en la plataforma del SECOP II para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma como Proveedor.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de Uniones Temporales o Consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la ESAL o el proponente plural integrado exclusivamente por ESAL que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección V del pliego de condiciones. El Proponente debe tener en cuenta que la totalidad de los documentos que sean cargados a través del cuestionario del proceso de selección del SECOP II, deberán encontrarse en la resolución adecuada, no encontrarse dañados y tampoco corresponder a

accesos directos a otros archivos que impidan su verificación al momento de realizar la evaluación por parte el Municipio de Ibagué.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

La vigencia de la propuesta será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, en concordancia con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

1. **Requisitos habilitantes:** El Proponente debe incluir en su Oferta la totalidad de los documentos relacionados en el Capítulo respectivo de Requisitos Habilitantes de este Pliego de Condiciones, los anexos y documentos soporte que sean requeridos, así como el diligenciamiento del Formulario Electrónico a través de la plataforma del SECOP II.

2. **Presentación del factor económico:** El Proponente debe diligenciar el anexo 3 – Oferta económica.

3. **Presentación de criterio de evaluación:** El Proponente debe adjuntar los documentos requeridos para que se asigne puntaje conforme a los criterios de evaluación.

4. **Factores de desempate:** El Proponente debe adjuntar los documentos con los pretende acreditar las situaciones establecidas en la ley como criterios de desempate.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Ibagué debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y se encuentren **HABILITADOS.**

La evaluación jurídica, y financiera no otorga puntaje, esta será realizada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se verificará que la documentación presentada por el oferente, se ajuste a lo exigido en la presente convocatoria.

El comité jurídico, técnico y financiero, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

En caso de que se realicen requerimientos por parte de la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social, y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Entre las propuestas que resulten habilitadas, se procederá a realizar la evaluación de los criterios de selección, que se estipulan en la presente convocatoria, otorgando puntaje con el fin de seleccionar la oferta más favorable.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado el MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento

alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento

4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se aplicarán, de manera sucesiva y excluyente, los factores del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, incorporada por el Decreto 1860 de 2021, con las precisiones de aplicabilidad a ESAL que se establecen a continuación:

Aplicabilidad a ESAL: la enumeración de factores legales no habilita a personas naturales ni sociedades comerciales a participar. Los supuestos que dependan de ser persona natural, sociedad BIC o de una composición accionaria inexistente en la naturaleza jurídica de la ESAL no se aplicarán ni se presumirán acreditados por la condición personal de su representante, directivos o fundadores. No se exigirá crear una composición accionaria para acreditar el desempate. En cooperativas o asociaciones mutuales se examinarán únicamente los supuestos expresamente admisibles según su régimen y la norma aplicable. La condición de Mipyme no se presumirá ni se descartará por el solo carácter de ESAL: se verificará cuando resulte jurídicamente aplicable y esté acreditada. Los factores no aplicables se registrarán como tales y se continuará con el siguiente, sin convertir su inaplicabilidad en incumplimiento habilitante.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia ylo mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia ylo mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Este supuesto no se extenderá por analogía a fundaciones o corporaciones sin composición accionaria o cuotas de participación que permitan acreditar la condición legal; tampoco se sustituirá por la condición personal del representante legal.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato correspondiente.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en

condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C — Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia — (Empleador — proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez. familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 S'o) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 D — Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana,

raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D — Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoría de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el articulo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato correspondiente.

6. El factor relativo a personas en proceso de reintegración o reincorporación se examinará únicamente en los supuestos legalmente compatibles con una ESAL admitida en el proceso. La preferencia prevista para una persona natural que presente oferta no resulta aplicable, pues las personas naturales no están habilitadas para participar como proponentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato correspondiente, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además. deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Este supuesto no se extenderá por analogía a fundaciones o corporaciones sin composición accionaria o cuotas de participación que permitan acreditar la condición legal; tampoco se sustituirá por la condición personal del representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo; diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el Formato correspondiente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Este supuesto no se extenderá por analogía a fundaciones o corporaciones sin composición accionaria o cuotas de participación que permitan acreditar la condición legal; tampoco se sustituirá por la condición personal del representante legal.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo

modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaría o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 °,10) en el proponente plural. Este supuesto no se extenderá por analogía a fundaciones o corporaciones sin composición accionaria o cuotas de participación que permitan acreditar la condición legal; tampoco se sustituirá por la condición personal del representante legal.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato correspondiente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, corno es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato correspondiente.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G — Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso especifico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 ola norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato correspondiente, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir a la ESAL oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el representante legal de la ESAL y el contador público, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato correspondiente.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. El factor de preferencia por sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) del segmento Mipymes no es aplicable a las ESAL admitidas en este proceso, pues corresponde a sociedades comerciales. No se exigirá acreditar esa condición ni se otorgará preferencia por ella.

En propuestas plurales, la participación seguirá reservada a ESAL; la forma consorcial o de unión temporal no permite incorporar sociedades BIC ni aplicar por esa vía un factor ajeno a la naturaleza jurídica de sus integrantes.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la ESAL o el proponente plural integrado exclusivamente por ESAL. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

La aplicación de los factores de desempate respetará el régimen del artículo 355 de la Constitución y del Decreto 092 de 2017 y las precisiones anteriores. La nacionalidad de una ESAL no convierte este proceso en una contratación cubierta por los Acuerdos Comerciales.

5. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Por las causales previstas en la Ley; hipótesis bajo la cual, el Municipio de Ibagué se limitará a dar por comprobado el hecho que justifica la exclusión y así lo declarará apoyada en normas legales o reglamentarias de carácter general.

2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción, o que no lo haya subsanado

3. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar, incurra o se encuentre en un conflicto de intereses

4. Cuando una misma ESAL, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en el SECOP II.

5. Cuando el valor básico de la propuesta, verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del valor básico oficial indicado en este pliego de condiciones o cuando el precio unitario propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del precio unitario oficial tope fijado para el respectivo ítem.

6. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006

7. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

8. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original

9. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
10. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta

11. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

12. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación

13. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato

14. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta

15. Cuando para un mismo proceso, una ESAL extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.

16. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente licitación, es decir, se presente en forma parcial.

17. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar Información Financiera.

18. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

19. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

20. Modificar después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.

21. La omisión de cualquiera de los anexos que componen la propuesta económica con la presentación de la oferta.

22. No aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

23. Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes

6. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEOS DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

VIII. LIMITACIÓN A MIPYME

Al presente proceso de contratación no aplica la limitación a MiPymes.

IX. ANALISIS DE RIESGOS

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían la ejecución del contrato, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.4 del Decreto 1082 del 2015. Para la valoración del riesgo en términos de Probabilidad de ocurrencia e Impacto del evento, se les asignará una calificación entre 1 y 5; de donde

finalmente, la valoración completa del riesgo, una vez obtenida la sumatoria, permite establecer una categoría a cada uno de ellos de acuerdo con las siguientes tablas:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Tipificación y Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración o calificación total	Categoria o prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	% Sobre el valor del Siniestro Ejecutor	% Sobre el valor del Siniestro S.D.E	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Regulatorio	Omisiones y errores al momento de dar aplicación al marco normativo del Decreto 92 del 2017	Errores en el proceso que impidan la contratación en forma debida	2	2	4	Baja	Entidad estatal	Puntos de control jurídico y revisiones sobre el tema antes de publicación.		100%	Si	Entidad estatal	Seguimiento de los conceptos y observaciones del equipo jurídico	Permanente
2	General	Interna	Planeación	Regulatorio	Modificaciones en la reglamentación normativa de la Contratación Estatal	Cambios sustanciales en los manuales que sobre el tema expida Colombia Compra Eficiente, y en las normas que deben adoptar las entidades	2	2	4	Baja	Entidad estatal	Ocurrencia de errores en el proceso que impidan la contratación en forma debida.	0%	100%	Si	Entidad estatal	Puntos de control jurídico y revisiones sobre el tema antes de publicación.	Permanente
3	General	Interna	Selección	Operacionales	No se presenten oferentes debido a definición inapropiada de requisitos habilitantes. Presentación de ofertas que no cumplan con los requisitos habilitantes. Ausencia de interés por condiciones técnicas erradamente formuladas.	Necesidad de realizar nuevamente el proceso de Contratación con ofertas Decreto 092 Reducción en el tiempo disponible.	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	0%	100%	Si	Entidad estatal	Establecer requisitos habilitantes razonables de acuerdo con el objeto del contrato. Verificar en el Análisis del Sector que los posibles oferentes se encuentran en capacidad de cumplir con los requisitos habilitantes y formular una ficha técnica de negociación que cumpla con la normatividad vigente.	Permanente.
4	General	Interna	Selección	Operacionales	Una vez finalizada la publicación pueden presentarse eventos que deriven en la demora del inicio como el incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas.	Verificación por parte de la entidad ESAL seleccionada, contratada cumpla con la capacidad de ejecución del	1	2	3	Bajo	Contratista		100%	0%	Si	Contratista	Revisión diaria de las observaciones que se presenten	Permanente
5	General		Ejecución	Económica			2	2	3	Bajo			100%	0%	si	Contratista		Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Tipificación y Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración o calificación total	Categoria o prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	% Sobre el valor del Siniestro Ejecutor	% Sobre el valor del Siniestro S.D.E	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		Externa			Variación en la Inflación.	Variaciones en los costos de operación. Menores ingresos para la esal a los esperados.					Contratista	Mantener una estructura de costos adecuada. Considerar las variables macroeconómicas en su oferta.					Seguimiento del contrato	
6	General	Externa	Ejecución	Económica	Mayores Costos para atender los requerimientos del servicio conforme a las solicitudes del contratante	Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por el operador. Sanciones de la entidad operador	2	2	4	Bajo	Contratista	Contar con un plan de contingencia que contemple los recursos financieros y operativos de reserva que le permitan al contratista atender los eventuales picos de demanda contingentes en el modelo financiero; ante el crecimiento de esta población en condición de vulnerabilidad de manera que la comisión que obtendrá de la aseguradora producto de la intermediación de las pólizas sea suficiente.	100%	0%	si	Contratista	Seguimiento del contrato	Mensual
7	Especifico	Externa	Ejecución	Económico	comportamiento asimétrico del mercado para equipos, servicios y herramientas para la atención integral	El costo de lo requerido supere los valores pactados.	2	2	4	Bajo	Contratista	Contar con un plan de contingencia que contemple los recursos financieros y operativos de reserva que le permitan al contratista atender los eventuales picos de demanda contingentes en el modelo	100%	0%	si	Contratista	Seguimiento del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Tipificación y Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración o calificación total	Categoría o prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	% Sobre el valor del Siniestro Ejecutor	% Sobre el valor del Siniestro S.D.E	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												financiero, ante el crecimiento de esta población en condición de vulnerabilidad de manera que la comisión que obtendrá de la aseguradora producto de la intermediación de las pólizas sea suficiente.						
8	General	Externo	Ejecución	Epidemiológico	Aislamiento por circunstancias epidemiológicas	Suspensión de las actividades presenciales y vinculadas en la ESAL	3	4	6	Medio	Contratista y Entidad Estatal,	Aceptar el riesgo, Implementación de modalidades transitorias	50%	50%	Si	Contratista y Entidad Estatal,	Implementación de modalidades transitorias	Permanente
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ausentismo del personal requerido para la prestación del servicio	Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por la Esal o Fundación contratante	3	3	6	Medio	Contratista	Contar con un plan de reemplazo de recurso humano con las calidades iguales o superiores al personal calificado en la oferta. Garantizar condiciones del contrato laboral que le permitan la retención del personal y bajos niveles de rotación del mismo.	100%	0%	Si	Contratista	Seguimiento al Contrato.	Mensual
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes Laborales, Eventos derivados de las actividades que ejecuta la Esal.	Daño emergente, lucro cesante y daños extra patrimoniales. Responsabilidad patrimonial laboral.	2	5	7	Medio	Contratista	Reducir consecuencias, probabilidades y transferir a seguros	100%	0%	No	Contratista	Seguimiento al Contrato.	Mensual

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

Garantía de seriedad de la oferta. El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía de Ibagué por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, NIT 800113389-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantías para la ejecución del contrato

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Para reparar los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo conforme al Artículo 22 123 17 del decreto 1082 de 2015.	10% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
CALIDAD DE SERVICIO	Para cubrir las contingencias relacionadas	10% del valor del Contrato	Por el término de duración del Contrato y 6 meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Para cubrir las contingencias relacionadas	10% del valor del Contrato	Por el término de duración del Contrato y 6 meses más.
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado	5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	cubrir los daños y perjuicios que el asegurado cause en los bienes (daños materiales) o la	Doscientos (200) SMMLV	vigencia igual al período de ejecución del contrato.

	salud (daños personales) de un tercero.		

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

X. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Este proceso se rige por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 y busca impulsar un programa de interés público con una ESAL de reconocida idoneidad. Conforme al numeral 4, es un contrato de colaboración y no una adquisición conmutativa de bienes, obras o servicios para el abastecimiento de la Entidad.

Por esta naturaleza, los Acuerdos Comerciales no son aplicables. No corresponde declarar cobertura por el Triángulo del Norte ni por la Decisión 439 de 1998 de la CAN por razón del objeto, la cuantía o el nivel territorial. La idoneidad se verificará con independencia de la nacionalidad de la ESAL, conforme a los requisitos legales de participación y representación aplicables.

XI. CRONOGRAMA

Colombia Compra Eficiente incluye la sección de Cronograma en la plataforma del SECOP II.

CLAUDIA ANDREA ARISTIZABAL AMORTEGUI
Secretaria de la Familia y Desarrollo Social
Ordenador del Gasto - Ejecutor

Proyectó en lo técnico: Nelson Rene Diaz Velandia – Director de Grupos Étnicos y Población Vulnerable
Proyectó en lo Jurídico: Hannia Londoño – Abogada Contratista adscrita a la Secretaria de la Familia y Desarrollo Social
Proyectó en lo Financiero: Flor Alicia Morales – Contadora Contratista adscrita a la Secretaria de la Familia y Desarrollo Social
Revisó y aprobó: Santiago Carrera – Abogado Secretaria de la Familia y Desarrollo Social

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113589-7

SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:
En mi calidad de representante legal de [nombre de la ESAL o del proponente plural integrado exclusivamente por ESAL], en adelante el Proponente, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
10. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los representantes legales de la ESAL o de sus integrantes, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones.
14. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
17. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
18. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	ESAL nacional ___ ESAL extranjera ___ Unión Temporal integrada exclusivamente por ESAL ___ Consorcio integrado exclusivamente por ESAL ___
Identificación de la ESAL o de las ESAL integrantes de la forma plural:	Nombre o razón social, NIT y domicilio: _____ Representante legal e identificación: _____
Identificación de integrantes de la forma plural, cuando corresponda:	Las ESAL individuales no deberán diligenciar una composición accionaria. En propuestas plurales se identificarán las ESAL integrantes y su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal; este dato no corresponde a una composición accionaria de la ESAL.

Participación en la forma plural (%)	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o razón social de la ESAL integrante

19. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
20. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto			
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

21. En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente: [He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II]

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Alcaldía de IBAGUÉ
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL

ANEXO No. 2 - CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

i.
ii. _____

iii. (Firma del proponente o de su Representante Legal)

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113309-7

SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL

ANEXO No. 3 - OFERTA ECONOMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

ASUNTO: Proceso de selección No. _____ de 202X

Nombre del representante legal de la ESAL o de la forma plural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad que se describen en el componente técnico y sus anexos: Anexo No. 07

La cantidad del componente de alimentación corresponde a 9.500 atenciones alimentarias integrales en total durante los 19 días estimados: 500 personas por día. Cada atención incluye los tres tiempos de alimentación de la ficha. Los campos de valor unitario y total deberán ser diligenciados por el proponente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FASE DE ALISTAMIENTO				
1	ADECUACIONES LOCATIVAS: Realizar las labores de adecuaciones de las instalaciones de los Centros Día-Vida que permitan Obtener el concepto sanitario favorable, según el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique o sustituya, Una (01) para las instalaciones de los centros día-vida (popular, industrial y la cima).	3		
2	PLAN DE RESIDUOS: Elaborar y entregar, un plan que cumpla con la reglamentación y manejo de residuos sólidos (pegirasa) para cada uno de los centros día-vida (popular, industrial y la cima), el cual deberá ser presentado ante la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social.	3		
3	FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN: Llevar a cabo la limpieza, fumigación y desinfección contra plagas e insectos, en cada uno de los centros día-vida (popular, industrial y la cima). Nota: El oferente deberá presentar las hojas de seguridad (HDS) de los productos químicos a utilizar en la fumigación garantizando el cumplimiento normativo de la resolución 773 de 2021 Sistema Globalmente Armonizado con su respectiva matriz de compatibilidad, deberá contar con personal capacitado e idoneo para la labor.	3		
4	ACTUALIZACIÓN DEL MARCADO DE RUTAS DE EVACUACIÓN: Marcar con sus respectivas placas e identificaciones, las rutas de evacuación para cada uno de los centro día - vida (popular, industrial y la cima).	3		
5	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE BUEN TRATO: Elaborar un reglamento interno y un manual de buen trato elaborados con participación de las personas adultas mayores y sus redes de apoyo, para cada uno de los centros día-vida (popular, industrial y la cima).	3		
6	MINUTA NUTRICIONAL Elaborar una carta nutricional de acuerdo a las necesidades que tengan los usuarios que serán atendidos en los centros día-vida (popular, industrial y la cima) y realizar seguimiento.	1		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Dicha carta nutricional deberá ser elaborada por un profesional en nutrición, la cual debe ser aprobada por la Alcaldía Municipal de Ibagué, divulgada y socializada con los usuarios del programa y publicada en cada uno de los Centros Día-Vida.			
7	FOCALIZACION, CARACTERIZACIÓN E INSCIRPCION DE ADULTOS MAYORES: Realizar el proceso de focalización, caracterización e inscripción de los adultos mayores beneficiarios, elaboración de los protocolos de atención y tramite de las licencias correspondientes, para cada uno de los centros día - vida (popular, industrial y la cima). Actividades: verificación listado beneficiarios, socialización de Derechos y Responsabilidades frente a las actividades a ejecutar, ficha y carnet de identificación individual Datos de Identificación Básica, Fotocopia cedula de ciudadanía, datos cuidador primario, informes mensuales de ejecución, Hoja de Evolución mensual: Donde se realicen observaciones de manera global al grupo de los adultos mayores beneficiarios del programa	500		
FASE DE EJECUCIÓN				
1	COMPONENTE DE ALIMENTACION: Garantizar el servicio de alimentación para los adultos mayores beneficiarios de la estrategia "Ibagué Dorada" del municipio de Ibagué, la alimentación como eje fundamental del programa se garantizará mediante la entrega de: · Un refrigerio Reforzado de la mañana · Ración Tipo Almuerzo · Refrigerio de la tarde El Oferente deberá presentar junto con su oferta 6 ciclos y 30 menús, para la preparación de los alimentos en caliente y/o frio según sea la ración. La minuta deberá contener como mínimo: · 6 ciclos y 30 menús · Análisis nutricional · Lista de Intercambios · Minuta patrón · Tarjeta Profesional de la persona que Elaboro la Minuta NOTA: El costo incluye el personal manipulador de alimentos del ítem 12 del Anexo No. 01 Personal Requerido: tres (3) manipuladores(as) de alimentos.	9.500		
2	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL: Realizar Orientación Psicosocial mediante la realización de talleres llevarán a cabo de manera grupal y se hará usos de ayudas audiovisuales o medios físicas o didácticos, en las siguientes temáticas: 1). Significado de la vejez y el impacto en diversas áreas de funcionamiento del adulto mayor: Autoestima, auto concepto, Prevención en sintomatología Depresiva. 2). Expresión de sentimientos a pares. 3). Comunicación asertiva: Estrategias de autoeficacia. 4). Entrenamiento en habilidades sociales. 5) Adaptación social del Adulto Mayor. 6). Técnicas de mejoramiento de memoria 7). Facilitar interacción positiva. 8). Participación social en adultos mayores. 9). Entrenamiento para manejo del tiempo libre. 10) Técnicas de respiración - manejo de ansiedad. Metodología: se realizarán tres (01) taller mensual en cada sede a los adultos mayores focalizados (popular, industrial y la cima).	3		

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113309-7

SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	TALLERES DE ARTES PLÁSTICA O MANUALIDADES: Realizar talleres de artes plástica o manualidades; durante la ejecución del contrato, en el cual deberá ir incluido el material necesario para el buen desarrollo y participación activa de cada uno de los beneficiarios del programa. Metodología: se realizarán dos (02) talleres mensuales en cada sede a los adultos mayores focalizados (popular, industrial y la cima).Incluye: Personal para actividades recreativas y culturales del anexo No. 01.	6		
4	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN Y CELEBRACIÓN DECEMBRINA PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Realizar una jornada de integración, recreación y celebración de la época decembrina dirigida a la población adulta mayor, mediante el desarrollo de actividades culturales, musicales y de esparcimiento, acompañadas del suministro de desayuno, almuerzo especial navideño y ancheta, así como la disposición de los elementos técnicos, logísticos y operativos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad.	1		
5	TRABAJO ASOCIATIVO Realizar promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores con capital semilla y orientación empresarial para fortalecer la creación de emprendimientos, según instrucción del supervisor.	1		
6	IMPLEMENTOS DE ASEO COCINA, AREAS COMUNES Y SERVICIOS PUBLICOS: Suministro mensual de insumos para la operación de aseo, limpieza y mantenimiento, de las áreas comunes (Cocina, Baños, Comedor y demás) de cada uno de los centros día-vida (popular, industrial y la cima). Garantía de pago de servicios públicos de los centros día-vida donde se proyecta el funcionamiento de la estrategia "Ibagué Dorada: Tu experiencia, nuestra vivencia", así como las gestiones administrativas pertinentes relacionadas con servicio de agua y alcantarillado, energía, gas ya sea GLP o Natural según el sea el caso	1		
7	ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS Realizar con el grupo poblacional de Adultos Mayores de cada uno de los centros vidas (popular, industrial y la cima) actividades para la ocupación del tiempo libre y ocio productivo (recreación cultural, deportiva y pedagógica) una (1) vez por mes durante la ejecución del contrato en cada Centro Dia	3		
8	PAPELERIA Y MATERIAL DE CONSUMO: - Tóner. - Papel Carta u Oficio. - Material Pedagógico. - Fotocopias - Impresiones - Internet - Equipos de Oficina (Computador, impresoras, Escáner) - Útiles de Oficina. - Todos los insumos necesarios para el funcionamiento del programa. Mensual para cada uno de los centros vidas (popular, industrial y la cima).	1		
9	COMPONENTE PERSONAL: Coordinador o director Licenciado en Pedagogía Posgrado en el Ciclo de Maestría (1) Psicólogo con especialización en psicología clínica.(1)	1		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Profesional en Psicología (2) Nutricionista Dietista con Post grado especializada (1) Personal de mantenimiento y aseo (4) Auxiliar de enfermería (3) Entrenador deportivo y/o licenciado en educación física (1) Instructor de ocio productivo.(1) Persona para actividades cognitivas y productivas.(1) Fisioterapeuta (1) Auxiliar administrativo (1) Manipuladora alimentos (3) Nota: Ver los requerimientos de personal (experiencia y formación académica en el anexo No. 1 personal requerido)			
10	Menaje de reposicion, elementos de bioseguridad y equipos de apoyo para toda la vigencia del contrato según necesidades del servicio, orientado a elementos en mal estado por uso, deterioro o daño de los mismos. Previo aprobacion del supervisor.	1		
11	Kit de aseo para usuarios del servicio. Se debe garantizar 1 vez cada mes la entrega: Pasta dental, 2 rollos de papel higenico,cepillo de dientes,crema hidratante corporal, desodorante, jabon para el cuerpo, cepillo para el cabello y shampoo) empacados en bolsas biodegradables. previo aprobacion del supervision	1.000		
12	Kit alimentario para atención de adultos mayores en el municipio de Ibagué, adscritos a los centros vida, de conformidad con el anexo ténico No. 02. Los cuales deben ser entregados en la cantidad y el lugar que el supervisor indique.	3.800		
13	Mantenimiento correctivo y/o resposición, según requerimiento, de las unidades de servicio de los centro día-vida en infrasestructura y equipos de cocina. Previa autorizacion del supervisor	1		
14	JORNADA DE INTEGRACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CIERRE DE AÑO – POBLACIÓN ADULTA MAYOR DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Realizar una jornada de integración, recreación y celebración de la época decembrina, como actividad de cierre de año, dirigida a la población adulta mayor beneficiaria de los Centros Vida Popular, Industrial y Cima, la cual se desarrollará en las instalaciones del Centro Vida Popular. Para el adecuado desarrollo de la jornada, el contratista deberá garantizar la organización, coordinación y ejecución integral de la actividad, incluyendo el suministro de anchetas navideñas, transporte de pasajeros, alimentación, logística, entretenimiento, rifas y entrega de bonos, conforme a las siguientes especificaciones técnicas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPONENTES DE LA ACTIVIDAD El proponente deberá garantizar el suministro, organización y ejecución de los siguientes componentes: • Suministro de anchetas navideñas Suministrar y entregar quinientas (500) anchetas navideñas individual para cada adulto mayor del programa centro vida, debidamente presentada y decorada con motivos alusivos a la temporada decembrina. La ancheta deberá contener hasta diez (10) productos alimenticios, seleccionados de acuerdo con la temática navideña y que cumplan con condiciones de calidad, presentación e inocuidad para el consumo humano.	1		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	La presentación de cada ancheta deberá incluir como mínimo: Canasta o caja decorativa, adecuada para la disposición y presentación de los productos. Moño decorativo con motivos navideños. Tarjeta individual con mensaje de Navidad y buenos deseos de fin de año. Los productos deberán encontrarse debidamente empacados y sellados, en buen estado y dentro de su fecha de vencimiento al momento de la entrega. Transporte y entrega: El contratista deberá garantizar el transporte y la distribución de las anchetas hasta el lugar de realización de la actividad, asegurando que sean entregadas en condiciones óptimas de presentación y conservación. • Servicio de transporte de pasajeros El proponente deberá garantizar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para trescientos (300) adultos mayores beneficiarios de los Centros Vida Cima e Industrial, desde sus respectivos puntos de encuentro hasta las instalaciones del Centro Vida Popular, lugar donde se desarrollará la jornada de integración y celebración de cierre de año. El servicio deberá cumplir con las siguientes condiciones: Buses con capacidad suficiente para transportar a los beneficiarios, de acuerdo con la distribución de pasajeros y recorridos establecidos. Vehículos con habilitación y documentación exigida por la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros. (SOAT, revisión técnico-mecánica cuando corresponda, pólizas y demás documentos exigibles) Disponer de conductores debidamente habilitados y con licencia de conducción vigente, de acuerdo con la categoría requerida. Garantizar el traslado de los beneficiarios en condiciones de seguridad, comodidad y oportunidad. Coordinar los horarios de recogida, desplazamiento y retorno de los adultos mayores a sus respectivos puntos de origen. Garantizar el transporte de regreso una vez finalizada la actividad. • Servicio de logística y producción del evento El proponente deberá garantizar la infraestructura logística, técnica y operativa necesaria para el adecuado desarrollo de la jornada, incluyendo el suministro, transporte, instalación, operación y desmontaje de los siguientes elementos: Sillettería: Suministro de sillas individuales, en buen estado, limpias y distribuidas estratégicamente para garantizar la comodidad de los adultos mayores asistentes. Mesas: Suministro de mesas suficientes para la organización y atención de los participantes, de acuerdo con la distribución del espacio. Mantelería: Manteles para las mesas, en condiciones adecuadas de presentación, limpieza y decoración alusiva a la celebración navideña. Tarima: Suministro e instalación de tarima o escenario con dimensiones y características adecuadas para el desarrollo de las presentaciones y actividades programadas. Pantalla: Suministro e instalación de pantalla para la proyección de contenidos audiovisuales, mensajes institucionales y demás elementos relacionados con el evento. Sonido: Suministro de sistema profesional de amplificación de sonido, que incluya consola, cabinas, amplificadores, micrófonos y demás accesorios necesarios para garantizar una adecuada cobertura sonora. Iluminación: Suministro e instalación de luces y equipos de iluminación para el escenario y los espacios destinados al desarrollo de la actividad. El contratista deberá disponer del personal técnico y logístico requerido para la instalación, operación y supervisión de los equipos durante toda la jornada, garantizando su correcto funcionamiento.			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Técnico de sonido: Una (1) persona responsable de la instalación, configuración, operación y supervisión del sistema de amplificación de sonido durante el desarrollo de la actividad, garantizando su adecuado funcionamiento. Técnico de iluminación: Una (1) persona encargada de la instalación, programación, operación y control de los equipos de iluminación dispuestos para el evento, garantizando las condiciones técnicas y visuales requeridas. Personal de apoyo logístico. encargado del cargue, descargue, transporte interno, montaje, instalación, adecuación, organización y desmontaje de los equipos de sonido, iluminación, tarima y demás elementos técnicos (6) personal logístico. Asimismo, deberá apoyar las actividades operativas que se requieran antes, durante y después de la jornada • Organización y desarrollo de rifas: El contratista deberá organizar y desarrollar la realización de un bingo navideño con rifas dirigidas a los adultos mayores participantes, como parte de la programación recreativa y de integración de la celebración decembrina. Para ello deberá garantizar: Organización de la dinámica de participación y selección de los beneficiarios. Suministro de los premios destinados a las rifas. Coordinación y entrega efectiva de los premios a los participantes favorecidos. Desarrollo transparente y organizado de las actividades, promoviendo la participación de los asistentes. Los premios deberán ser previamente coordinados con la supervisión del contrato. • Servicio de presentador: Disponer de una persona encargada de la presentación, animación y conducción del evento durante el desarrollo de la jornada, quien deberá contar con habilidades comunicativas y experiencia en el manejo de actividades institucionales, culturales y recreativas. El presentador tendrá a su cargo la conducción de la programación, bienvenida a los asistentes, presentación de las actividades, coordinación de las rifas, anuncios institucionales y demás intervenciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la celebración. • Suministro y entrega de bonos: El proponente deberá garantizar el suministro de quinientos (500) bonos, cada uno por valor de CINCUENTA MIL PESOS ($50.000), Los bonos deberán cumplir con las siguientes condiciones: Tener un valor individual de cincuenta mil pesos ($50.000). Ser entregados individualmente a cada uno de los quinientos (500) adultos mayores beneficiarios. Contar con identificación del establecimiento o comercio donde podrán hacerse efectivos. Garantizar su redención por el valor nominal establecido, sin cobros adicionales al beneficiario. Contar con condiciones de uso, vigencia y redención previamente definidas y aprobadas por la supervisión del contrato. Garantizar que los bonos sean entregados en condiciones que permitan su utilización efectiva por parte de los beneficiarios. • Servicio de cena navideña: El contratista deberá garantizar el suministro de una (1) cena navideña individual para cada adulto mayor participante en la jornada de integración y celebración de cierre de año. La cena deberá contemplar un menú especial alusivo a la temporada decembrina, compuesto como mínimo por: Una porción de proteína. Una porción de arroz. Un acompañamiento o producto de harina. Una porción de ensalada. Una bebida			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	individual. Un postre (natilla y buñuelo) Los alimentos deberán ser preparados, y servidos bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando su calidad, frescura, temperatura y presentación. Asimismo, el contratista deberá disponer del menaje, utensilios y personal necesario para la distribución y atención de los beneficiarios.			
TOTAL FASE DE ALISTAMIENTO				
TOTAL FASE DE EJECUCIÓN				
TOTAL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				

Nota: La oferta económica debe diligenciarse por valor unitario, el menor valor evaluado será el correspondiente al valor total unitario presentado, sin embargo, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

Nombre
Identificación
Firma

ANEXO No. 4 - CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la ESAL) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la ESAL durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la ESAL) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la ESAL, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la ESAL durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la ESAL) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la ESAL a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la ESAL) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la ESAL, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la ESAL a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las

sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.
En caso de que la ESAL proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO N° 5 - ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante)

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____

Nombre del proponente:
Dirección: Ciudad:
Teléfono:
fax:
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL

ANEXO No. 6
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni la ESAL que represento ni sus integrantes o representantes, en los supuestos legalmente aplicables, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

_____
Firma del representante legal
Nombre del representante legal

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO.

ANEXO No. 7
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DE ACUERDO CON EL PROCESO CONTRACTUAL)

E. HABILITANTES TÉCNICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
FASE DE ALISTAMIENTO		
1	ADECUACIONES LOCATIVAS: Realizar las labores de adecuaciones de las instalaciones de los Centros Día-Vida que permitan Obtener el concepto sanitario favorable, según el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique o sustituya, Una (01) para las instalaciones de los centros día-vida (popular, industrial y la cima).	3
2	PLAN DE RESIDUOS: Elaborar y entregar, un plan que cumpla con la reglamentación y manejo de residuos sólidos (pegirasa) para cada uno de los centros día-vida (popular, industrial y la cima), el cual deberá ser presentado ante la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social.	3
3	FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN: Llevar a cabo la limpieza, fumigación y desinfección contra plagas e insectos, en cada uno de los centros día-vida (popular, industrial y la cima). Nota: El oferente deberá presentar las hojas de seguridad (HDS) de los productos químicos a utilizar en la fumigación garantizando el cumplimiento normativo de la resolución 773 de 2021 Sistema Globalmente Armonizado con su respectiva matriz de compatibilidad, deberá contar con personal capacitado e idoneo para la labor.	3
4	ACTUALIZACIÓN DEL MARCADO DE RUTAS DE EVACUACIÓN: Marcar con sus respectivas placas e identificaciones, las rutas de evacuación para cada uno de los centro día - vida (popular, industrial y la cima).	3
5	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE BUEN TRATO: Elaborar un reglamento interno y un manual de buen trato elaborados con participación de las personas adultas mayores y sus redes de apoyo, para cada uno de los centros día-vida (popular, industrial y la cima).	3
6	MINUTA NUTRICIONAL Elaborar una carta nutricional de acuerdo a las necesidades que tengan los usuarios que serán atendidos en los centros día-vida (popular, industrial y la cima) y realizar seguimiento. Dicha carta nutricional deberá ser elaborada por un profesional en nutrición, la cual debe ser aprobada por la Alcaldía Municipal de Ibagué, divulgada y socializada con los usuarios del programa y publicada en cada uno de los Centros Día-Vida.	1
7	FOCALIZACION, CARACTERIZACIÓN E INSCIRPCION DE ADULTOS MAYORES: Realizar el proceso de focalización, caracterización e inscripción de los adultos mayores beneficiarios, elaboración de los protocolos de atención y tramite de las licencias correspondientes, para cada uno de los centros día - vida (popular, industrial y la cima). Actividades: verificación listado beneficiarios, socialización de Derechos y Responsabilidades frente a las actividades a ejecutar, ficha y carnet de identificación individual Datos de Identificación Básica, Fotocopia cedula de ciudadanía, datos cuidador primario, informes mensuales de ejecución, Hoja de Evolución mensual: Donde se realicen observaciones de manera global al grupo de los adultos mayores beneficiarios del programa	500
FASE DE EJECUCIÓN		
1	COMPONENTE DE ALIMENTACION: Garantizar el servicio de alimentación para los adultos mayores beneficiarios de la estrategia "Ibagué Dorada" del municipio de Ibagué, la alimentación como eje fundamental del programa se garantizará mediante la entrega de: · Un refrigerio Reforzado de la mañana · Ración Tipo Almuerzo	9.500

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
	· Refrigerio de la tarde El Oferente deberá presentar junto con su oferta 6 ciclos y 30 menús, para la preparación de los alimentos en caliente y/o frio según sea la ración. La minuta deberá contener como mínimo: · 6 ciclos y 30 menús · Análisis nutricional · Lista de Intercambios · Minuta patrón · Tarjeta Profesional de la persona que Elaboro la Minuta NOTA: El costo incluye el personal manipulador de alimentos del ítem 12 del Anexo No. 01 Personal Requerido: tres (3) manipuladores(as) de alimentos.	
2	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL: Realizar Orientación Psicosocial mediante la realización de talleres llevarán a cabo de manera grupal y se hará usos de ayudas audiovisuales o medios físicas o didácticos, en las siguientes temáticas: 1). Significado de la vejez y el impacto en diversas áreas de funcionamiento del adulto mayor: Autoestima, auto concepto, Prevención en sintomatología Depresiva. 2). Expresión de sentimientos a pares. 3). Comunicación asertiva: Estrategias de autoeficacia. 4). Entrenamiento en habilidades sociales. 5) Adaptación social del Adulto Mayor. 6). Técnicas de mejoramiento de memoria 7). Facilitar interacción positiva. 8). Participación social en adultos mayores. 9). Entrenamiento para manejo del tiempo libre. 10) Técnicas de respiración - manejo de ansiedad. Metodología: se realizarán tres (01) taller mensual en cada sede a los adultos mayores focalizados (popular, industrial y la cima).	3
3	TALLERES DE ARTES PLÁSTICA O MANUALIDADES: Realizar talleres de artes plástica o manualidades; durante la ejecución del contrato, en el cual deberá ir incluido el material necesario para el buen desarrollo y participación activa de cada uno de los beneficiarios del programa. Metodología: se realizarán dos (02) talleres mensuales en cada sede a los adultos mayores focalizados (popular, industrial y la cima).Incluye: Personal para actividades recreativas y culturales del anexo No. 01.	6
4	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN Y CELEBRACIÓN DECEMBRINA PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Realizar una jornada de integración, recreación y celebración de la época decembrina dirigida a la población adulta mayor, mediante el desarrollo de actividades culturales, musicales y de esparcimiento, acompañadas del suministro de desayuno, almuerzo especial navideño y ancheta, así como la disposición de los elementos técnicos, logísticos y operativos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad.	1
5	TRABAJO ASOCIATIVO Realizar promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores con capital semilla y orientación empresarial para fortalecer la creación de emprendimientos, según instrucción del supervisor.	1
6	IMPLEMENTOS DE ASEO COCINA, AREAS COMUNES Y SERVICIOS PUBLICOS: Suministro mensual de insumos para la operación de aseo, limpieza y mantenimiento, de las áreas comunes (Cocina, Baños, Comedor y demás) de cada uno de los centros día-vida (popular, industrial y la cima). Garantía de pago de servicios públicos de los centros día-vida donde se proyecta el funcionamiento de la estrategia "Ibagué Dorada: Tu experiencia, nuestra vivencia", así como las gestiones administrativas pertinentes relacionadas con servicio de agua y alcantarillado, energía, gas ya sea GLP o Natural según el sea el caso	1
7	ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS Realizar con el grupo poblacional de Adultos Mayores de cada uno de los centros vidas (popular, industrial y la cima) actividades para la ocupación del tiempo libre y ocio productivo (recreación cultural, deportiva y pedagógica) una (1) vez por mes durante la ejecución del contrato en cada Centro Dia	3
8	PAPELERIA Y MATERIAL DE CONSUMO: - Tóner.	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
	- Papel Carta u Oficio. - Material Pedagógico. - Fotocopias - Impresiones - Internet - Equipos de Oficina (Computador, impresoras, Escáner) - Útiles de Oficina. - Todos los insumos necesarios para el funcionamiento del programa. Mensual para cada uno de los centros vidas (popular, industrial y la cima).	
9	COMPONENTE PERSONAL: Coordinador o director Licenciado en Pedagogía Posgrado en el Ciclo de Maestría (1) Psicólogo con especialización en psicología clínica.(1) Profesional en Psicología (2) Nutricionista Dietista con Post grado especializada (1) Personal de mantenimiento y aseo (4) Auxiliar de enfermería (3) Entrenador deportivo y/o licenciado en educación física (1) Instructor de ocio productivo.(1) Persona para actividades cognitivas y productivas.(1) Fisioterapeuta (1) Auxiliar administrativo (1) Manipuladora alimentos (3) Nota: Ver los requerimientos de personal (experiencia y formación académica en el anexo No. 1 personal requerido)	1
10	Menaje de reposicion, elementos de bioseguridad y equipos de apoyo para toda la vigencia del contrato según necesidades del servicio, orientado a elementos en mal estado por uso, deterioro o daño de los mismos. Previo aprobacion del supervisor.	1
11	Kit de aseo para usuarios del servicio. Se debe garantizar 1 vez cada mes la entrega: Pasta dental, 2 rollos de papel higenico,cepillo de dientes,crema hidratante corporal, desodorante, jabon para el cuerpo, cepillo para el cabello y shampoo) empacados en bolsas biodegradables. previo aprobacion del supervision	1.000
12	Kit alimentario para atención de adultos mayores en el municipio de Ibagué, adscritos a los centros vida, de conformidad con el anexo ténico No. 02. Los cuales deben ser entregados en la cantidad y el lugar que el supervisor indique.	3.800
13	Mantenimiento correctivo y/o resposición, según requerimiento, de las unidades de servicio de los centro día-vida en infrasestructura y equipos de cocina. Previa autorizacion del supervisor	1
14	JORNADA DE INTEGRACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CIERRE DE AÑO – POBLACIÓN ADULTA MAYOR DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Realizar una jornada de integración, recreación y celebración de la época decembrina, como actividad de cierre de año, dirigida a la población adulta mayor beneficiaria de los Centros Vida Popular, Industrial y Cima, la cual se desarrollará en las instalaciones del Centro Vida Popular. Para el adecuado desarrollo de la jornada, el contratista deberá garantizar la organización, coordinación y ejecución integral de la actividad, incluyendo el suministro de anchetas navideñas, transporte de pasajeros, alimentación, logística, entretenimiento, rifas y entrega de bonos, conforme a las siguientes especificaciones técnicas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPONENTES DE LA ACTIVIDAD El proponente deberá garantizar el suministro, organización y ejecución de los siguientes componentes: • Suministro de anchetas navideñas	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
	Suministrar y entregar quinientas (500) anchetas navideñas individual para cada adulto mayor del programa centro vida, debidamente presentada y decorada con motivos alusivos a la temporada decembrina. La ancheta deberá contener hasta diez (10) productos alimenticios, seleccionados de acuerdo con la temática navideña y que cumplan con condiciones de calidad, presentación e inocuidad para el consumo humano. La presentación de cada ancheta deberá incluir como mínimo: Canasta o caja decorativa, adecuada para la disposición y presentación de los productos. Moño decorativo con motivos navideños. Tarjeta individual con mensaje de Navidad y buenos deseos de fin de año. Los productos deberán encontrarse debidamente empacados y sellados, en buen estado y dentro de su fecha de vencimiento al momento de la entrega. Transporte y entrega: El contratista deberá garantizar el transporte y la distribución de las anchetas hasta el lugar de realización de la actividad, asegurando que sean entregadas en condiciones óptimas de presentación y conservación. • Servicio de transporte de pasajeros El proponente deberá garantizar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para trescientos (300) adultos mayores beneficiarios de los Centros Vida Cima e Industrial, desde sus respectivos puntos de encuentro hasta las instalaciones del Centro Vida Popular, lugar donde se desarrollará la jornada de integración y celebración de cierre de año. El servicio deberá cumplir con las siguientes condiciones: Buses con capacidad suficiente para transportar a los beneficiarios, de acuerdo con la distribución de pasajeros y recorridos establecidos. Vehículos con habilitación y documentación exigida por la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros. (SOAT, revisión técnico-mecánica cuando corresponda, pólizas y demás documentos exigibles) Disponer de conductores debidamente habilitados y con licencia de conducción vigente, de acuerdo con la categoría requerida. Garantizar el traslado de los beneficiarios en condiciones de seguridad, comodidad y oportunidad. Coordinar los horarios de recogida, desplazamiento y retorno de los adultos mayores a sus respectivos puntos de origen. Garantizar el transporte de regreso una vez finalizada la actividad. • Servicio de logística y producción del evento El proponente deberá garantizar la infraestructura logística, técnica y operativa necesaria para el adecuado desarrollo de la jornada, incluyendo el suministro, transporte, instalación, operación y desmontaje de los siguientes elementos: Silletería: Suministro de sillas individuales, en buen estado, limpias y distribuidas estratégicamente para garantizar la comodidad de los adultos mayores asistentes. Mesas: Suministro de mesas suficientes para la organización y atención de los participantes, de acuerdo con la distribución del espacio. Mantelería: Manteles para las mesas, en condiciones adecuadas de presentación, limpieza y decoración alusiva a la celebración navideña. Tarima: Suministro e instalación de tarima o escenario con dimensiones y características adecuadas para el desarrollo de las presentaciones y actividades programadas. Pantalla: Suministro e instalación de pantalla para la proyección de contenidos audiovisuales, mensajes institucionales y demás elementos relacionados con el evento. Sonido: Suministro de sistema profesional de amplificación de sonido, que incluya consola, cabinas, amplificadores, micrófonos y demás accesorios necesarios para garantizar una adecuada cobertura sonora. Iluminación: Suministro e instalación de luces y equipos de iluminación para el escenario y los espacios destinados al desarrollo de la actividad. El contratista deberá disponer del personal técnico y logístico requerido para la instalación, operación y supervisión de los equipos durante toda la jornada, garantizando su correcto funcionamiento. Técnico de sonido: Una (1) persona responsable de la instalación, configuración, operación y supervisión del sistema de amplificación de sonido durante el desarrollo de la actividad, garantizando su adecuado funcionamiento. Técnico de iluminación: Una (1) persona encargada de la instalación, programación, operación y control de los equipos de iluminación dispuestos para el evento, garantizando las condiciones técnicas y visuales requeridas. Personal de apoyo logístico. encargado del cargue, descargue, transporte interno, montaje, instalación, adecuación, organización y desmontaje de los equipos de sonido, iluminación, tarima y demás elementos técnicos (6) personal logístico. Asimismo, deberá apoyar las actividades operativas que se requieran antes, durante y después de la jornada • Organización y desarrollo de rifas: El contratista deberá organizar y desarrollar la realización de un bingo navideño con rifas dirigidas a los adultos mayores participantes, como parte de la programación recreativa y de integración de la celebración decembrina. Para ello deberá garantizar: Organización de la dinámica de participación y selección de los beneficiarios.	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
	Suministro de los premios destinados a las rifas. Coordinación y entrega efectiva de los premios a los participantes favorecidos. Desarrollo transparente y organizado de las actividades, promoviendo la participación de los asistentes. Los premios deberán ser previamente coordinados con la supervisión del contrato. • Servicio de presentador: Disponer de una persona encargada de la presentación, animación y conducción del evento durante el desarrollo de la jornada, quien deberá contar con habilidades comunicativas y experiencia en el manejo de actividades institucionales, culturales y recreativas. El presentador tendrá a su cargo la conducción de la programación, bienvenida a los asistentes, presentación de las actividades, coordinación de las rifas, anuncios institucionales y demás intervenciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la celebración. • Suministro y entrega de bonos: El proponente deberá garantizar el suministro de quinientos (500) bonos, cada uno por valor de CINCUENTA MIL PESOS ($50.000), Los bonos deberán cumplir con las siguientes condiciones: Tener un valor individual de cincuenta mil pesos ($50.000). Ser entregados individualmente a cada uno de los quinientos (500) adultos mayores beneficiarios. Contar con identificación del establecimiento o comercio donde podrán hacerse efectivos. Garantizar su redención por el valor nominal establecido, sin cobros adicionales al beneficiario. Contar con condiciones de uso, vigencia y redención previamente definidas y aprobadas por la supervisión del contrato. Garantizar que los bonos sean entregados en condiciones que permitan su utilización efectiva por parte de los beneficiarios. • Servicio de cena navideña: El contratista deberá garantizar el suministro de una (1) cena navideña individual para cada adulto mayor participante en la jornada de integración y celebración de cierre de año. La cena deberá contemplar un menú especial alusivo a la temporada decembrina, compuesto como mínimo por: Una porción de proteína. Una porción de arroz. Un acompañamiento o producto de harina. Una porción de ensalada. Una bebida individual. Un postre (natilla y buñuelo) Los alimentos deberán ser preparados, y servidos bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando su calidad, frescura, temperatura y presentación. Asimismo, el contratista deberá disponer del menaje, utensilios y personal necesario para la distribución y atención de los beneficiarios.	

NOTA 1: Se estiman diecinueve (19) días de alimentación caliente, de lunes a viernes y sin incluir festivos, para quinientos (500) usuarios: 500 × 19 = 9.500 atenciones alimentarias integrales en total durante los 19 días estimados de servicio. Cada atención comprende los tres tiempos de alimentación definidos en la ficha técnica. La cantidad es estimada y se ejecutará según demanda y dentro del presupuesto oficial a monto agotable.

NOTA 2: La entidad no estará obligada a las cantidades estimadas de usuarios beneficiarios del programa, sino que los servicios deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades de la entidad (las cuales dependen de la demanda de adultos mayores beneficiarios vida y las necesidades de estos) siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación.

RECURSO HUMANO - PERSONAL IDONEO (PROFESIONAL- TECNÓLOGO Y TÉCNICO) ANEXO No. 01 AL COMPONENTE TÉNICO

- Deberá contar con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con certificación por parte de ARL.
- Disponibilidad del siguiente personal en la ciudad de Ibagué - Tolima, donde se evidencie apoyan el objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos, la disponibilidad de tiempo requerido y anexar las hojas de vida con los respectivos soportes.

N.º	PERSONAL REQUERIDO	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	CANT.
1	Director o coordinador: licenciado en Pedagogía con posgrado en el ciclo de maestría	Licenciado en Pedagogía con posgrado en el ciclo de maestría Formación: licenciado en Pedagogía con posgrado en el ciclo de maestría. Experiencia: mínimo nueve (9) años en programas y proyectos sociales y curso de atención integral al adulto mayor de mínimo sesenta (60) horas. La experiencia se computará conforme al artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 y a las reglas especiales aplicables a cada profesión.	1
2	Psicólogo con especialización en psicología clínica	Psicólogo con especialización en psicología clínica. Formación: psicóloga titulada con estudio de posgrado en el ciclo de especialización con mínimo diez (10) años de experiencia certificados después de la expedición de su tarjeta profesional. Debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	1
3	Psicólogo	Profesional en Psicología Formación: Psicóloga titulada (2) años de experiencia certificados después de la expedición de su tarjeta profesional. Debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	2
4	Profesional en nutrición (Responsable de la definición de los menús del centro día)	Nutricionista dietista especializada Formación: nutricionista - dietista con posgrado experiencia general: diez (10) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional en el ejercicio de actividades de su profesión. Experiencia especifica: ocho años en programas dirigidos a población vulnerable relacionados al seguimiento, alimentación, verificación nutricional, o relacionados a la preparación de alimentos y raciones, debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	1
5	Personal responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro	Personal de mantenimiento y aseo Formación: nivel educativo bachiller con experiencia de un (1) año certificado en labores de limpieza, aseo y desinfección o labores de servicios generales. Debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas	4
6	Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud publica	Auxiliar de enfermería Formación: técnico en auxiliar de enfermería, con Rethus. Registro de técnico en enfermería, debe tener mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de atención y cuidado a adulto mayor. Debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	3
7	Entrenador deportivo y/o licenciado en educación física	Entrenador deportivo y/o licenciado en educación física Formación: Profesional en licenciatura en educación física o entrenamiento deportivo con especialización, debe contar con dos (2) años de experiencia en trabajo relacionados con comunidades, adicional debe tener la certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	1
8	Instructor de ocio productivo para actividades recreativas y culturales	Instructor de ocio productivo. Formación: licenciado o maestro en artes plásticas y artísticas con experiencia general de dos (2) años relacionada en procesos de formación e instructor de taller. Debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas .	1
9	Persona para actividades cognitivas y productivas	Persona para actividades cognitivas y productivas. Formación: licenciado en educación artística con al menos dos (2) años de experiencia certificada. Debe contar con	1

N.°	PERSONAL REQUERIDO	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	CANT.
		certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	
10	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta Formación: profesional en fisioterapia con maestría que cuente con más de ocho (8) años de experiencia profesional. Debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	1
11	Auxiliar Administrativo	Auxiliar administrativo Formación: profesional que carreras relacionadas con contaduría pública, administración pública o ciencias económicas y administrativas, con más de seis años de experiencia (debe contar con tarjeta profesional si aplica) debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	1
12	Manipulador (a) de alimentos que cuente con los certificados de higiene para manipulador vigente para manipular alimentos	Manipuladora alimentos Formación: bachiller con experiencia mínima de un (1) año en la preparación de alimentos contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	3

Tabla No. 1 Profesionales de Base mínimo.

NOTA 1: La institución prestadora del servicio deberá contar con una nómina mínima de personal calificado requerido para la prestación integral de los servicios, la cual deberá realizar el debido acompañamiento a cada una de las actividades descritas en el presente anexo.

NOTA 2: En la propuesta se deberá anexar copia de la hoja de vida del personal ofertado, con sus respectivos soportes de estudios, de experiencia, tarjeta profesional vigente con sus respectivos antecedentes cuando fuere el caso y carta de compromiso de prestar el servicio requerido.

ANEXO No. 02 AL COMPONENTE TÉCNICO: KIT ALIMENTARIO

ANEXO No. 02 KIT ALIMENTARIO				
No.	Alimento	Características	Presentación (gr o cc según corresponda)	Cantidad
1	Arroz blanco	Producto debe estar sin hongos, grano entero y en color característico	500	4
2	Harina de Maíz	Libre de humedad y grumo	500	2
3	Harina de Trigo	Libre de grumo, humedad, coloración o partículas extrañas	500	1
4	Avena en Hojuelas	Libre de grumo, humedad, coloración o partículas extrañas	250	2
5	Pasta alimenticia enriquecida	Libre de grumo, humedad, coloración o partículas extrañas	250	2
6	Leche de vaca	Entera pasteurizada , Libre de grumo, humedad, coloración o partículas extrañas	900	1
7	Leche de vaca en polvo	Entera en polvo, Libre de grumo, humedad, coloración o partículas extrañas	1000	5
8	Atún en agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento mayor a un (01) año, los bordes no debe estar oxidados,	175	3

		ni presentar abombamiento, son rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles		
9	Cubeta de Huevos de Gallina	Cubeta de 30 unidades de 55g c/u, perfectamente empacados, sin orificios, quebraduras o malos olores	55 gramos de Huevo	1
10	Frijol	Debe estar seco, sin hongos, grano duro y color característico	500	1
11	Arveja Verde	'Debe estar seco, sin hongos, grano duro y color característico	500	1
12	Lenteja	'Debe estar seco, sin hongos, grano duro y color característico	500	1
13	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características	1000	1
14	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento	500	2
15	Chocolate	No debe presentar humedad, grumos cuando es en polvo o molido; si es en pastilla deben estar enteras, rigidas, en empaque limpio y sin ruptura	500	1

c. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas

1. Desarrollar las acciones necesarias, tendientes al desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

2. Invertir la totalidad de los recursos que la Administración Municipal de Ibagué disponga a través de la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social, los cuales serán desembolsados en la ejecución de las acciones del objeto contractual.

3. Informar periódicamente al Municipio de Ibagué, a la supervisión y/o equipo técnico del programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero de la ejecución del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.

4. Dar respuesta de forma oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión, equipo técnico y demás actores que participan en el programa dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recibo y Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos evidenciados en las visitas de supervisión.

5. Ejecutar las acciones de forma articulada con los criterios que establezca la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social que permita el control y la mejora continua.

Obligaciones de alistamiento

1. El contratista deberá ejecutar y acreditar las actividades de alistamiento antes del inicio efectivo de la atención alimentaria, de acuerdo con la programación aprobada por la supervisión y sin exceder el plazo contractual. El escenario de planeación prevé alistamiento el 2 de diciembre de 2026 e inicio de alimentación el 3 de diciembre, condicionado al cumplimiento oportuno de los requisitos de ejecución y de las condiciones sanitarias y operativas. Se deberán realizar las siguientes acciones:

a. Garantizar el recurso humano necesario para la oportuna y adecuada prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación sanitaria vigente.

b. Presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos con los que se desarrollará el contrato y de los equipos existentes en cada centro día vida, indicando el estado en que se encuentran. Este plan debe contemplar como mínimo:

- Objetivos.
- Estrategias de respuesta ante contingencias.
- Personas o empresa encargada de su aplicación.
- Fichas técnicas de los equipos.

- Método de calibración.

c. Presentar un Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada centro día vida, acorde con lo establecido en la normatividad vigente y las demás normas complementarias, que deberá tener como mínimo:

- Programa de limpieza y desinfección con un contenido mínimo de:

- Objetivos
- Productos químicos a utilizar con fichas técnicas
- Cuadro de preparación de soluciones, usos, procedimientos y tipos de aplicación.
- Cronograma.
- Formatos de monitoreo y control.
- Responsables.

- Programa de residuos sólidos con un contenido mínimo de:

- Objetivos
- Tipos de residuos.
- Procedimientos de separación en la fuente, almacenamiento y disposición final
- Código de colores.
- Impacto ambiental.
- Cronograma
- Formatos de monitoreo y control.
- Responsables

- Programa de control de plagas, con un contenido mínimo de:

- Objetivos
- Caracterización de plagas
- Tipo de control (físicos y químicos no tóxicos)
- Periodicidad y métodos de aplicación
- Sustancias químicas con fichas técnicas.
- Cronograma.
- Empresa que prestará el servicio (en caso de fumigación)

- Programa de abastecimiento de agua que contenga como mínimo:

- Objetivos.
- Descripción general de la disponibilidad y calidad del agua con la que se cuenta en espacios utilizados (de acuerdo con el diagnóstico realizado).
- Estrategias a implementar para garantizar el servicio en calidad de potabilidad.
- Formatos de monitoreo y control.
- Planeación de acciones conjuntas con la entidad competente, para garantizar el abastecimiento del agua potable para el servicio de alimentación.
- Actividades de limpieza periódica de tanques de almacenamiento.
- Prácticas de ahorro y cuidado del agua.
- Acciones a aplicar en casos de contingencia como derrames de sustancias químicas a las fuentes de agua, suspensión del servicio o emergencias específicas.

2. Obtener el concepto sanitario favorable, según el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique o sustituya, Una (01) para las instalaciones de los Centros Dia Vida (popular, industrial y la cima).

3. Elaborar y entregar, un plan que cumpla con la reglamentación y manejo de residuos sólidos (pegirasa) para cada uno de los Centros Dia Vida (popular, industrial y la cima), el cual deberá ser presentado ante la Secretaría de Desarrollo Social.

4. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el centro día vida en caso de que no los posea o estén dañados.

5. Elaborar un reglamento interno y un manual de buen trato elaborados con participación de las personas adultas mayores y sus redes de apoyo, para cada uno de los Centros Dia Vida (popular, industrial y la cima).

Obligaciones del subcomponente alimentario

1. El contratista se obliga a prestar el servicio de bienestar nutricional mediante la preparación de alimentos saludables según minuta establecida, en cada uno de los sitios donde funcionan los centros día-vida entregando productos finales preparados en la modalidad de almuerzo (preparación en el sitio y/o entregados en recipiente) y refrigerios para cada uno de los beneficiarios autorizados por la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social.

NOTA: Cuando se haga referencia a la preparación en el sitio y/o entregados en recipiente haremos alusión tanto a la preparación de alimentos en sitio como a los entregados en recipiente, para los cuales serán válidos según las circunstancias de tiempo, modo y lugar que determine el contratista y la supervisión con ocasión de razones de fuerza mayor y/o caso fortuito y ateniéndonos a la normatividad vigente relacionada con protocolos de bioseguridad, con el fin de salvaguardar la integridad y salud de los adultos mayores.

2. El contratista solo estará autorizado para suministrar el alimento a los beneficiarios debidamente autorizados por la supervisión. Por lo anterior, el contratista se obliga a realizar la preparación de alimentos según los requisitos técnicos exigidos en la minuta, distinguida según el grupo etario y la clase de beneficiario, los cuales serán preparados con las herramientas o maquinaria que suministre el contratante.

No obstante, la entidad contratante tiene la facultad de modificar el lugar de preparación de los alimentos, el horario o el lugar de entrega, lo cual deberá ser informado de forma previa al contratista en un plazo razonable que permita la continuidad del servicio.

El servicio de alimentación caliente se prestará de lunes a viernes, sin incluir festivos, conforme a la programación aprobada por la supervisión. Se estiman diecinueve (19) días de atención para quinientos (500) usuarios, equivalentes a 9.500 atenciones alimentarias integrales, cada una con los tres tiempos de alimentación previstos en la ficha técnica. Las cantidades efectivamente prestadas y recibidas a satisfacción deberán estar soportadas en registros verificables.

El servicio de bienestar nutricional es integral, por lo que incluye la preparación del alimento según las especificaciones técnicas, el aseo de los elementos usados para la preparación o para el servido incluyendo insumos, toda vez que por la naturaleza del servicio prestado debe permanecer limpio e higiénico el lugar de preparación de alimentos o de servicios de los beneficiarios y además dando cumplimiento a los protocolos y las medidas generales de bioseguridad.

3. El contratista deberá Asegurar que el diligenciamiento de las planillas correspondiente al registro de control diario de asistencia de los adultos mayores, sea realizado en forma adecuada, información que será refrendada por el equipo técnico de la Alcaldía.

4. Cumplir con el personal idóneo y necesario para la manipulación de alimentos, acorde con la tabla de relación de manipuladoras de alimentos necesarios por raciones y en caso de ameritar cambios por motivos de infraestructura serán dados a conocer por la supervisión con anticipación.

PARAGRAFO. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento de los centros día vida, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones de acuerdo con los grupos de edad de la población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de Kárdex, plan de saneamiento básico transmisión correcta de la información que se le solicite. El contratista responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal manipulador durante la operación del Programa y se encuentra obligado a garantizar la vinculación laboral a la operación del programa bajo la cobertura de seguridad social y aportes a parafiscales.

6. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos disponibles en el centro día vida que contribuyan a el cumplimiento del subcomponente alimentario, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el plan establecido.

7. En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar de forma inmediata el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes o por incumplimiento de las funciones contratadas.

8. Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento que deberá ser aprobado por el supervisor del contrato; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde con los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y estar acorde a lo contemplado en las Resoluciones 2505 de 2004- del Ministerio de Transporte y 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas, adiciones o sustituyan, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente. Así mismo debe realizarse en días hábiles y en el periodo laboral establecido para el personal manipulador de alimentos, es decir, en los días de servicio del centro día vida.

9. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los centros día vida- en el subcomponente alimentario en las cantidades y calidad requeridas, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en normatividad vigente.

10. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro o notificación sanitarios conforme a lo establecido en la normatividad vigente. No se aceptarán productos caseros o de fabricación artesanal a menos que la supervisión lo apruebe por escrito, así mismo el contratista deberá entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen y adicionen o sustituyan y los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013 del MSPS en relación con el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria.

11. Entregar previo al inicio del contrato, la relación de marcas y fichas técnicas de los alimentos a suministrar para la operación del programa. En caso que estas hayan sido enunciadas en la propuesta, solo podrán ser variadas bajo autorización de la supervisión por causas justificadas y razonables. En caso de cambio de marca del insumo alimentario, la misma deberá ser informada inmediatamente a la supervisión y presentar dentro de los cinco días siguientes la ficha técnica respectiva.

12. Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección. Los implementos deben permanecer en adecuadas condiciones y reemplazados por el Operador cada vez que se requiera o se evidencie su deterioro o desgaste. Esto implica la realización de la labor de aseo a las instalaciones de preparación de los alimentos, zona de alimentación de beneficiarios y en general, todo el lugar destinado para el centro dia vida

13. Garantizar el pago al personal, conforme a la Ley, el cual deberá ser pagado a más tardar dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de fracción, deberá pagarse el valor de la fracción del mes laborado en la fecha antes

Obligaciones de vigilancia nutricional

1. Participar en las actividades de fortalecimiento técnico en toma de medidas antropométricas y vigilancia nutricional que programe la supervisión con el profesional de nutrición responsable del servicio.

2. Realizar la toma de datos antropométricos, disponiendo de los equipos (balanza digital y tallímetro), en las condiciones señaladas en el anexo técnico, momento del inicio de la atención a todas las personas beneficiarias nuevas del servicio de alimentación en el centro día vida y al final de la ejecución del contrato. La información recogida debe de reportarse en los informes de actividades de manera discriminada

3. Registrar y presentar el reporte de las medidas antropométricas en los formatos y medios de seguimiento definidos por la supervisión, de acuerdo con el anexo técnico y las reglas de confidencialidad aplicables.

4. Realizar orientación y abordaje de los casos identificados con malnutrición, con intervención del profesional de nutrición y dietética y articulación con las rutas de atención que correspondan.

5. Realizar el seguimiento en el proceso de vigilancia nutricional desarrollado por este programa en la actual vigencia, establece que en el servicio de alimentación en los centros día-vida en el cual debe efectuarse la toma de medidas antropométricas de peso y talla, a la totalidad de personas beneficiarias en atención. Este procedimiento será responsabilidad del contratista profesional en nutrición y dietética del centro día quien debe contar con soporte de participación en la actividad de fortalecimiento técnico en la toma y registro de medidas antropométricas.

Obligaciones de ejecución

1. Contar con un grupo administrativo en la ciudad de ejecución, con autonomía, para la toma de decisiones en forma oportuna y rápida, en todo lo que se necesite para el buen funcionamiento de los centros día vida, especialmente en el cambio de alimentos que no cumplan con los estándares de calidad y cantidad, como también cuando se vean alterados las propiedades organolépticas (color, olor, sabor) y temperatura. Este grupo deberá cumplir con los requisitos exigidos y, en caso de cambio del personal, el mismo deberá cumplir con el perfil exigido lo cual será verificado por la supervisión.

2. transportar, almacenar y distribuir los alimentos de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente, la cual regule el transporte de alimentos perecederos, garantizando la entrega dependiendo de la necesidad de los centros día vida.

3. Realizar todos los talleres, orientaciones, sensibilizaciones y demás actividades de acuerdo a los requerimientos establecidos.

4. Entregar al personal manipulador de alimentos previo al inicio de la actividad, la dotación. El vestido de trabajo y demás elementos de protección deben cumplir con las características exigidas en la normatividad sanitaria vigente, y se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario, sin perjuicio del cumplimiento de las normas laborales en este aspecto.

5. Mantener en la sede administrativa del operador una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada comedor comunitario donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.

6. Implementar un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo, el conjunto de procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, o crear malestar significativo entre los trabajadores o usuarios del servicio de acuerdo a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos entre otros.

7. Presentar informes y suscribir con la supervisión las actas de ejecución correspondientes a cada corte de prestación y al cierre del contrato, con cantidades, beneficiarios, soportes de entrega y resultados verificables.

8. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato y su ejecución, conjuntamente con el supervisor asignado por la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social de Ibagué.

9. Soportar debidamente, tanto contable como financieramente todos los ingresos y egresos, mantenerlos ordenados y archivados en medio físico y magnético y disponibles en cualquier momento que los requiera la administración municipal como los entes de control.

10. Articular y ejecutar las acciones y lineamientos adicionales establecidos por los centros día vida, para fortalecer la implementación del esquema de seguimiento que permita la mejora continua del Programa.

11. Presentar periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas de supervisión, realizadas por el equipo técnico, con las correspondientes evidencias de cumplimiento.

12. Asistir, previa invitación, a los Comités de Seguimiento del Programa de centros dia vida en su área de influencia y facilitar la información requerida.

13. Disponer el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual según las especificaciones mínimas.

14. El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto, para lo cual se deberá efectuar solicitud por escrita al supervisor presentando la documentación pertinente; de lo cual deberá informar oportunamente al Supervisor de la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto en el proceso de selección.

15. Entregar los elementos del componente de dotación institucional a la Alcaldía de Ibagué, de acuerdo a las necesidades requeridas

16. Entregar los elementos requeridos frente a los servicios de papelería y los implementos de aseo cocina y áreas comunes.

17. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

18. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.

19. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.

20. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes.

21. Cancelar los valores que por gastos de impuestos o contribuciones se generen con la suscripción del contrato.

22. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere mediante la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Supervisor.

23. Cancelar el valor de las garantías a que haya lugar en caso de requerirse.

24. La ESAL deberá presentar contra facturación, un informe detallado a la Dirección de Grupos Étnicos, Diversidad Sexual y Población Vulnerable sobre el desarrollo de las actividades realizadas.

25. Cumplir con todos los lineamientos y protocolos de bioseguridad, cuando la población objetivo que son los adultos mayores requieran una atención especial, acatando la normatividad nacional y municipal vigente.

26. Las demás que se suscriban de común acuerdo con la Administración Municipal.

27. Cumplir con las especificaciones técnicas que sustenta el presente proceso contractual.

28. Ejecutar la actividad de integración y celebración decembrina del ítem 4 y la jornada de integración y celebración de cierre de año del ítem 14 conforme a sus alcances técnicos respectivos. La supervisión deberá identificar los componentes prestados en cada ítem y evitar que una misma entrega o servicio sea cobrado dos veces.

29. Garantizar, para la jornada de cierre de año del ítem 14, los componentes íntegros de la ficha técnica: 500 anchetas navideñas, transporte para 300 personas, logística y producción del evento, apoyo técnico, bingo y rifas, presentación y animación, 500 bonos individuales de $50.000 y la cena navideña. Su ejecución se acreditará mediante actas y soportes verificables, incluyendo la entrega individual y las condiciones de utilización de los bonos.

30. Entregar los 1.000 kits de aseo y los 3.800 kits alimentarios estimados conforme a la ficha y al anexo alimentario, mediante la programación y las órdenes de la supervisión. Llevar registros de cantidades, beneficiarios y recepción a satisfacción; su reconocimiento se sujetará a las entregas efectivas y al saldo disponible del contrato.

Seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.

2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

3. Diseñar e implementar el plan de emergencias.

Gestión ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.

2. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.

3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos.

4. Utilizar productos, empaques y materiales ecológicos. En atención a la normatividad vigente y aplicable (PAE, comedores comunitarios, catering, ayudas humanitarias, entre otros), en el caso en que el objeto contractual requiera la entrega de elementos que requieran empaques, este requerimiento se debe incluir desde la ficha técnica de los estudios previos del respectivo proceso.

5. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

Obligaciones generales

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.

3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.

4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.

7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.

8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.

9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.

10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.

11. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno

12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

Obligaciones del municipio

1. Designar un supervisor al contrato para que verifique su cumplimiento.

2. Suministrar información datos documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

3. Destinar el aporte de los recursos de que trate el presente contrato

4. Cancelar la prestación del servicio a la ESAL en torno al desarrollo de las actividades objeto del contrato en el tiempo y forma estipulada.

5. Evaluará la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución que deberá estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato por medio un comité técnico definido para ello. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrollo del proyecto, el Municipio de Ibagué desde la supervisión debe garantizar que los beneficiarios de la actividad de la entidad sin ánimo de lucro financiadas con recursos públicos, expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto y aplicar en esa comunidad la encuesta sugerida para identificar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro en la sección I.V.F de la Guía para la contratación con ESAL proferida por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente[G-GESAL-03]

6. la Administración Municipal deberá de constituir un comité responsable del seguimiento, que tendrá como función apoyar en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

7. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este contrato.

La estimación considera 500 usuarios y 19 días de alimentación caliente de lunes a viernes, sin festivos, equivalentes a 9.500 atenciones alimentarias integrales. Como escenario de programación, se proyecta adjudicación el 1 de diciembre de 2026, acta de inicio y alistamiento el 2 de diciembre y atención alimentaria del 3 al 31 de diciembre. En ese intervalo hay 21 días de lunes a viernes; descontados el 8 y el 25 de diciembre, resultan 19 días de atención. Las fechas son estimativas, no sustituyen el cronograma ni el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de alistamiento.

3.6 Supervisión. La supervisión será ejercida por quien ocupe la Dirección de Grupos Étnicos, Diversidad Sexual y Población Vulnerable, adscrita a la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social del Municipio de Ibagué, o por quien designe el ordenador del gasto.

3.7 Perfeccionamiento y requisitos de ejecución. El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.

3.8 Inhabilidades e incompatibilidades. A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.

3.9 Identificación del contrato. CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CON OFERTAS – DECRETO 092 DEL 2017

PLAZO: El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de_____ _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO N° 8 -DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados Señores:
Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente: Todos los integrantes deberán ser entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) que cumplan los requisitos del proceso.

1. La duración del Consorcio no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____

Alcaldía de IBAGUÉ
NIT. 800113509-7

SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO No. 9 -DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados Señores:
Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en unión temporal, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente: Todos los integrantes deberán ser entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) que cumplan los requisitos del proceso.

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. Los integrantes responden solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Las sanciones por incumplimiento se impondrán de acuerdo con la participación de cada integrante en la ejecución de la Unión Temporal, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal del UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
9. El Domicilio de la Unión Temporal es:
   Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

ANEXO No 10
PONDERABLES – FACTORES TÉCNICOS DE CALIDAD

1. FACTOR DE CALIDAD (HASTA 140 PUNTOS)

La oferta técnica de calidad tiene un puntaje de hasta 140 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

DESCRIPCIÓN	Puntaje Total
El proponente deberá ofrecer una bodega (inmueble) con un área mínima de 400 metros cuadrados, la cual debe contar con capacidad instalada de refrigeración de mínimo 15.000 lts o 15 mts cúbicos y de congelación de mínimo 5.000 lts o 5mts cúbicos, ubicada en la Ciudad de Ibagué, que permita la operatividad suficiente para garantizar la conservación y el despacho de los alimentos a las distintas Centros Vida en los términos de eficiencia y calidad, lo cual a su vez redundará en el beneficio de los destinatarios del programa El proponente debe presentar en el momento de la propuesta el certificado de Libertad tradición de matrícula inmobiliaria no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, En caso que la infraestructura sea arrendada debe presentar contrato de arrendamiento vigente, dicho contrato debe estar con fecha de finalización mínimo hasta el plazo de ejecución del futuro contrato y suscrito por el propietario del inmueble. El oferente deberá presentar los siguientes documentos • Contrato de arrendamiento en el caso que sea arrendado • Ficha Técnica del cuarto de Refrigeración • Ficha Técnica del cuarto de congelación • Registro Fotográfico cuartos • Plan de Saneamiento Básico • Certificado de Tradición y Libertad del predio • Registro Fotográfico de la Bodega • Visita de Inspección de sanitaria realizada por la por la secretaría de Salud los resultados de la visita y la certificación deben corresponder a concepto favorable.	50
El oferente debe acreditar la propiedad o disponibilidad por medio de contrato de arrendamiento o leasing de mínimo dos (2) vehículos tipo Furgón modelo 2015 en adelante. con capacidad mínimo de 3 toneladas de los cuales deben contar con sistema de refrigeración (Thermo King) para transportar con las condiciones higiénico sanitarias, almacenamiento y de temperatura que permitan la conservación de las verduras, frutas, lácteos y demás alimentos que deban ser transportados, de igual forma es necesario garantizar que los el personal conductor y apoyo Logístico cuente con los documentos necesarios para la prestar el servicio El oferente deberá presentar junto con su propuesta los siguientes documentos que consten para el cumplimiento. 12. Caracterización del Vehículo 13. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente 14. Revisión técnico mecánica vigente 15. Licencia de Transporte 16. Tarjeta de Afiliación del Vehículo 17. Póliza de Responsabilidad 18. Certificado de Fumigación de los vehículos (Resolución y fichas técnicas de la entidad encargada) 19. Certificación de Kit de Carretera 20. Hoja de Vida del conductor con los respectivos soportes 21. Certificado de Manipulación de Alimentos, exámenes paraclínicos de los conductores y ayudantes 22. Registro Fotográfico de Vehículo donde se evidencia placa, sistema de Thermo King y estado del mismo.	40
Gerontólogo (a) con posgrado experiencia mínima de cuatro años contada a partir de la obtención del título, en proyectos relacionados con atención a población adulto mayor	25

Acreditación: El proponente deberá adjuntar con su propuesta hoja de vida del profesional con los debidos soportes académicos y de experiencia,, carta de disponibilidad suscrita por el profesional y carta de compromiso suscrita por el contratista, a fin de obtener del puntaje referido.	
SUPERVISION DE CALIDAD (1) TECNICO OPERATIVO (1) (Ver Anexo No. 03) Teniendo en cuenta que dentro del objeto contractual y las actividades propias previstas en el marco del presente proceso el cual busca **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA ADULTOS MAYORES"** dentro de las cuales un factor importante es el suministro de alimentos a los adultos mayores beneficiarios del Programa, es necesario que el oferente cuenta con profesional que supervise las actividades relacionadas con la preparación, almacenamiento y distribución de alimentos con el objetivo de garantizar los estándares mínimos de saneamiento básico y buenas prácticas de manufactura. **Acreditación:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta hoja de vida del profesional, carta de disponibilidad suscrita por el profesional y carta de compromiso suscrita por el contratista, a fin de obtener del puntaje referido	25
Máximo puntaje a obtener	**140**

ANEXO TÉCNICO No. 03 FORMACIÓN DEL SUPERVISOR DE CALIDAD (1) TÉCNICO OPERATIVO (1) PUNTAJE ADICIONAL.			
DESCRIPCIÓN	**CANT.**	**EXPERIENCIA**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
Coordinador de Producción	1	Mínimo experiencia profesional de tres (3) años de los cuales un (1) año debe ser como coordinador y/o supervisor de programas de alimentación	Ingeniero de alimentos o administrador agroindustrial Con estudios en la modalidad de posgrado en ciencia de alimentos Deberá contar con Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA
Técnico Operativo	1	Debe contar con un mínimo de experiencia de dos (2) años en tareas a fines con su profesión.	Tecnólogo en Control de Calidad de Alimentos. Especialización Tecnológica en Supervisión de Buenas Prácticas de Manufactura Deberá contar con Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA

Nota: Marcar con una "X" el ofrecimiento propuesto y adjuntar la forma de acreditación.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de_____ _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO No. 11
MODELO RELACION EXPERIENCIA

CONTRATO	OBJETO	VALOR ($)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VR. SMMLV	N° RUP (Si aplica)
SUMATORIA						

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA DE IBAGUÉ

INVITACIÓN PÚBLICA

(CONTRATO CON ESAL – ART 4 DECRETO 092 DEL 2017)
No. AI-RE-CA-_____-2026

OBJETO: SDSC-DE-CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS CENTROS DÍA – VIDA QUE BENEFICIAN A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "IBAGUÉ DORADA, TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR.

NOVIEMBRE, 2026

RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

- La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones del contrato que se suscribirá en caso de adjudicación

- Verifique no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

- Tenga en cuenta que, mediante **ADENDA** expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. No obstante, lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

- Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto o en medio físico.

- Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego de condiciones; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual.

- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, **amparos** y el valor asegurado (aproximado al número entero superior), de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones. Asimismo, tenga en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta debe allegarse junto con la propuesta conforme lo indica la Ley 1882 de 2018.

- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente

proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que conoció y aceptó estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la ALCALDÍA DE IBAGUÉ y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se llegaría celebra.

- Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ALCALDÍA DE IBAGUÉ no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que pueda incidir en la elaboración de su oferta.

- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.

- Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados de conformidad con lo indicado en este pliego de condiciones.

- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

- Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la ALCALDÍA DE IBAGUÉ no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co- con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

- Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica, se deben atender las siguientes recomendaciones.

  - Presente única y exclusivamente los anexos que se requieren, en forma clara, legible y completa.

  - Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.

  - Verifique que cada uno de los valores ofertados en el medio magnético, no contenga cifras ocultas que no se vean reflejados en el original de la propuesta.

  - Ajuste al peso todos los valores ofertados en el Anexo de oferta económica.

  - Verifique todas las operaciones aritméticas en los anexos solicitados, dado que los valores -, después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la oferta, si supera el valor del presupuesto oficial.

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Ibagué pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto será: SDSC-DE-CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS CENTROS DIA – VIDA QUE BENEFICIAN A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "IBAGUÉ DORADA, TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR.

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, en la siguiente dirección electrónica http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realizará a través de **CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CON OFERTAS** La selección se sujetará a los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017 y al artículo 355 de la Constitución Política. La celebración del contrato requiere autorización previa, expresa e individual de la alcaldesa municipal, en su calidad de representante legal, conforme a los estudios previos.

Necesidad y justificación de la contratación

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

La Secretaría de la Familia y Desarrollo Social orienta la contratación a la atención integral de las personas mayores del municipio de Ibagué, mediante servicios de alimentación, acompañamiento psicosocial, actividades de participación, recreación, formación y apoyo al funcionamiento de los Centros Día–Vida, en desarrollo de las competencias y metas descritas en este estudio.

La presente contratación se financiará con recursos de la vigencia 2026 para ejecutar el programa "POR UNA IBAGUÉ PROTEGIDA" del Plan de Desarrollo 2024–2027 "IBAGUÉ PARA TODOS". La identificación de los proyectos y rubros se presenta en el cuadro presupuestal; los números de CDP y la distribución de recursos deberán incorporarse con base en los certificados expedidos por la dependencia competente, que no fueron aportados para esta actualización.

Que la presente contratación se adelanta con el fin de ejecutar los proyectos del plan de desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS", 2024-2027: APOYO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA", el cual se ejecuta a través de la actividad "2.1.1. Gestionar y/o apoyar la entrega de dotación para el funcionamiento de los diferentes centros de día vida que tiene a cargo la Alcaldía de Ibagué para la atención del adulto mayor con diagnóstico y proyección del centro". y el Proyecto "COMPROMISO CON LA ALIMENTACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ", el cual se ejecuta a través de la actividad "1.1.1. Prestar el servicio de comedores nutricionales comunitarios, logística y dotación de insumos a la población adulta mayor vulnerable de la zona urbana y rural."

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el presente proceso de contratación que tiene por objeto **SDSC-DE-CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS CENTROS DIA – VIDA QUE BENEFICIAN A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "IBAGUÉ DORADA, TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR."**, la entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, que establece: "Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto (...)"

Descripción de la necesidad

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de la Familia y Desarrollo Social, requiere en la actualidad **SDSC-DE-CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS CENTROS DIA – VIDA QUE BENEFICIAN A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "IBAGUÉ DORADA, TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR**, de conformidad con las metas establecidas en el plan de desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027", una de ellas con el objeto de impulsar estrategias que permitan la garantía de los derechos, la inclusión social y la protección integral de este grupo poblacional, a través de acciones para el acceso a la salud, al desarrollo de programas de participación y formación en su entorno social, comunitario y económico, respondiendo de esta manera a su inclusión en condiciones de equidad, para la reivindicación de sus derechos.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo, el artículo 366 de la Constitución Política señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de población son fines sociales del estado", previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

A su vez el Estado, de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política, brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y

Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en Convenios o Tratados Internacionales.

Frente a la protección de los adultos mayores, la Alcaldía Municipal de Ibagué - Tolima, dando alcance al artículo 46 de la Constitución Política de Colombia que reza "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de situación de calle"; a través del Plan de Desarrollo "IBAGUE PARA TODOS", para dirigir, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la atención integral a la población vulnerable de la tercera edad.

Es así como la Constitución Política de Colombia en su Artículo 46, establece que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. En este mismo sentido la Ley 1276 del 5 enero de 2009 que modificó la Ley 687 de 2001, establece nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor y la responsabilidad de los entes territoriales de mejorar su calidad de vida; definiendo al adulto mayor como "aquella persona que cuenta con 60 años de edad o más"

Por otro lado, la Ley 319 de 1996 a través de la cual se integra a la Constitución Política el protocolo adicional de la convención americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, expresa en su artículo 17:

"PROTECCIÓN DE LOS ANCIANOS: Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular: a)Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por si mismas; b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos".

En cumplimiento de los anteriores mandatos, la Ley 1251 de 2008 define algunos conceptos importantes en materia de protección y garantía de derechos a personas de la tercera edad (art. 3), plantea una serie de principios rectores para su aplicación (art, 4), y enuncia los derechos de los ancianos y los deberes de la sociedad para con ellos (art, 5 y 6). En su Título II define los lineamientos principales para trazar la política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

Unos de los mecanismos previstos en la Ley 1251 de 2008 a través de los cuales se garantizan los derechos de los adultos mayores, por ser espacios físicos de promoción de sus derechos, son los:

Centros de Bienestar social para el Adulto mayor: Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Instituciones de atención: Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructuras físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.

El Centro Día Vida, para analizar este concepto se debe tomar en primera medida la definición del artículo 7 de la Ley 1276 de 2009, el cual manifiesta lo siguiente:

"Es el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica, administrativa, orientada a brindar una atención integral durante el día a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar. Sumado a lo anterior también el Centro Vida es considerado como el espacio físico donde los adultos mayores cuentan con un salón y espacios físicos para diferentes actividades, dentro de las cuales están: zonas verdes y precisamente, se construyen con los recursos recaudados con la estampilla Pro adulto mayor "

En virtud de lo anterior, se debe definir qué se entiende por adulto mayor: es una persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, o siendo mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

De igual manera, el artículo 7 en su literal C de la ley 1276 de 2009 ¿Que es una atención integral?: "es el conjunto de servicios que se ofrecen en el centro Vida garante de soporte nutricional, atención primaria en salud, interacción social, actividades deportivas, culturales, recreacionales y actividades productivas." Este último concepto, se amplía, porque los **Centros de día vida,** son instalaciones especializadas en tercera edad, donde un grupo de profesionales se dedica a atender las necesidades específicas de las personas mayores solo durante unas determinadas horas del día. Este tipo de centro está orientado a los adultos mayores que aún no precisan de una asistencia continua.

Esta población se beneficiará con atención primaria en salud, aseguramiento en salud, orientación psicosocial, alimentación, capacitaciones, deporte, cultura, recreación, encuentros intergeneracionales, trabajo asociativo y productivo, redes de apoyo.

Que la ley 1276 de 2009, tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles AI y AII de SISBÉN, a través de los Centros Dia Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Que el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, modificó el artículo 3° de la ley 687 de 2001, el cual autoriza a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la "construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales". El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Día Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Que el parágrafo único del artículo 15 de la ley 1850, establece que "El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles AI y AII del SISBÉN, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones".

Que la Ley 1315 del 13 de julio de 2009, en el Artículo 2° define los Centros Día para el Adulto Mayor como "Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que presten sus servicios en horas diurnas".

Que dichos centros están enfocados a atender a las personas mayores, Lo anterior teniendo en cuenta que "El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia en la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo" (Fernández. Ballesteros, R. 2000).

Que la esperanza de vida en edades por encima de los 60 años aumenta de manera significativa: se proyecta en 2050, las mujeres de 70 vivirán en promedio hasta los 87,2 años, y las que tengan 80 años lo harán hasta los 89,5 años. Este incremento obedece a aspectos tales como la disminución de la natalidad y mortalidad, los desarrollos científicos y tecnológicos en todos los campos de la ciencia, y particularmente los derivados de las ciencias de la salud y la modificación de la estructura de edad en la población.

En la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, adoptada mediante el Decreto 681 de 2022, se promueve el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente, en igualdad, equidad y no discriminación. En relación con el envejecimiento activo, se consideran las siguientes orientaciones:

"De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (2002) el envejecimiento activo es "el proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad con el objetivo de mejorar la calidad de vida a medida que las persona envejecen".

El término "activo" se refiere no sólo a la capacidad de estar físicamente activo o participar como parte de la fuerza laboral, sino también de participar continuamente en cuestiones económicas, políticas, sociales, culturales y espirituales. Los adultos mayores vulnerables, así como los adultos mayores que se encuentran enfermos o que viven en estado de dependencia funcional, pueden y deben seguir contribuyendo activamente a sus familias, comunidades, regiones y sociedad.

Uno de los aspectos más relevantes del envejecimiento activo es la educación, entendida como el derecho fundamental de todas las personas a la educación y al aprendizaje a lo largo de su vida, basándose en la evidencia de que la capacidad de aprender sólo disminuye a lo largo de la vida.

La canasta de servicios para las personas adultas mayores ofrecidos por centros día o vida, con cargo al recurso recaudados por la aplicación de la Ley 1276 de 2009, son los siguientes: 1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, nivel proteico calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. 2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto d as patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. 3). Atención Primaria en Salud. La cual abarca la promoción de estilo y vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. 4. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. 5 capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. 6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas acá citadas. 7. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales. 8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando es posible. 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores. 10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece como organismo de conectividad nacional. 11). Auxilio Exequial mínimo 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial

en este sentido la misma ley en su artículo 4, señala los principios:

Artículo 4°. Principios. Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores:

a). Participación Activa. El Estado debe proveer los mecanismos de participación necesarios para que los adultos mayores participen en el diseño, elaboración y ejecución de programas y proyectos que traten sobre él, con valoración especial sobre sus vivencias y conocimientos en el desarrollo social, económico cultural y político del Estado;

b). Corresponsabilidad. El Estado, la Familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación activa e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

c). Igualdad de oportunidades. Todos los adultos mayores deben gozar de una protección especial de sus derechos y las libertades proclamados en la Constitución Política, Declaraciones y convenios internacionales ratificados por Colombia, respetando siempre la diversidad cultural, étnica y de valores de esta población;

d). Acceso a beneficios. El Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a los adultos mayores el acceso a beneficios con el fin de eliminar las desigualdades sociales y territoriales;

e). Atención. En todas las entidades de carácter público y privado es un deber aplicar medidas tendientes a otorgar una atención especial, acorde con las necesidades.

f). Equidad. Es el trato justo y proporcional que se da al adulto mayor sin distingo del género, cultura, etnia, religión, condición económica, legal, física, síquica o social, dentro del reconocimiento de la pluralidad constitucional;

g). Independencia y autorrealización. El adulto mayor tiene derecho para decidir libre, responsable y conscientemente sobre su participación en el desarrollo social del país. Se les brindará las garantías necesarias para el provecho y acceso de las oportunidades laborales, económicas, políticas, educativas, culturales, espirituales y recreativas de la sociedad, así como el perfeccionamiento de sus habilidades y competencias;

h). Solidaridad. Es deber del Estado, la sociedad y la familia frente al adulto mayor brindar apoyo y ayuda de manera preferente cuando esté en condición de vulnerabilidad;

i). Dignidad. Todas las personas tienen derecho a una vida digna y segura, los adultos mayores se constituyen en el objetivo fundamental de las acciones emprendidas en cumplimiento del Estado Social de Derecho a través de la eliminación de cualquier forma de explotación, maltrato o abuso de los adultos mayores;

j). Descentralización. Las entidades territoriales y descentralizadas por servicios prestarán y cumplirán los cometidos de la presente ley en procura de la defensa de los derechos del adulto mayor;

k). Formación Permanente. Aprovechando oportunidades que desarrollen plenamente su potencial, mediante el acceso a los recursos educativos, de productividad, culturales y recreativos de la sociedad;

l). No Discriminación. Supresión de todo trato discriminatorio en razón de la raza, la edad, el sexo, la condición económica o la discapacidad.

m). Universalidad. Los derechos consagrados en la presente ley son de carácter universal y se aplican a todas las personas residentes en el territorio nacional, sin distinción alguna y sin ningún tipo de exclusión social. Sin embargo, el estado podrá focalizar las políticas públicas en las poblaciones mas pobres y vulnerables para reducir las brechas económicas, sociales y culturales que caracterizan el país.

n). Eficiencia. Es el criterio económico que revela la capacidad de producir resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.

ñ). Efectividad. Es el criterio institucional que revela la capacidad administrativa y política para alcanzar las metas o resultados propuestos, ocupándose fundamentalmente en los objetivos planteados que connotan la capacidad administrativa para satisfacer las demandas planteadas en la comunidad y que se refleja en la capacidad de respuesta a las exigencias de la sociedad.

En ese sentido, el artículo 6 de la Ley 1251 de 2008, enuncia los deberes del Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, que se deberán para con los adultos mayores:

Del Estado:

a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;

b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados;

c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor;

d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor;

e) Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor;

f) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables;

g) Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento;

h) Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor;

i) Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor;

j) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores;

k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia;

l) Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente;

m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población..."

Que, en ese sentido la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social, tiene por objeto promover el desarrollo de políticas sociales de acuerdo a la problemática sentida de las comunidades vulnerables, ofreciendo servicios sociales que contribuyan a satisfacer las necesidades de los habitantes en el ámbito local.

En tal sentido y siendo pertinente para el desarrollo de la presente, se hace necesario mencionar que la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor, tiene por objeto, la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, mediante instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

El alcance de esta ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente Ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes allí establecidos.

Así pues, las Asambleas Departamentales, los Concejos Distritales y Municipales podrán emitir una estampilla como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Dia Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Así mismo y dando cumplimiento al Acuerdo 003 de 2011 en su artículo noveno: Destinación. "El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad a dotación y funcionamiento del Centro de Bienestar del Adulto Mayor y de los Centros Vida para la tercera edad de la respectiva Jurisdicción Municipal."

Que la administración Ibagué Para Todos 2024 – 2027 , busca generar en la etapa de vejez de la población ibaguereña en estado de desprotección social y familiar, una atención integral al envejecimiento digno, saludable e incluyente a través de las actividades de carácter promocional, preventivo y rehabilitador, que permite el máximo desarrollo humano con dicha población, según las necesidades planteadas para el sector poblacional en el presente estudio.

Que el programa para personas mayores del Municipio de Ibagué es un programa incluyente, con propósitos que propendan por la atención integral de las personas mayores; atendidos por un equipo interdisciplinario de profesionales que estarán brindando actividad física, valoración médica, enfermería, manualidades productivas y ocio (música danza), actividades por el área de psicología y trabajo social, soporte nutricional, lúdico, pedagógico, terapias físicas, planes caseros individuales, seguimiento y celebraciones varias. Que, los recursos obtenidos por el recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, se destinarán, como mínimo, en un 70% para la financiación de los centros vida y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del adulto mayor, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y cooperación internacional.

Que el objetivo de la administración "IBAGUÉ PARA TODOS 2024 -2027" es promover el pleno ejercicio efectivo de los derechos, su restricción y el cumplimiento de las obligaciones y corresponsabilidad en todos los niveles y ámbitos de la sociedad que garantice a las personas

mayores y ancianos; igualdad y equidad, satisfacción de sus necesidades fundamentales y mejoren su calidad de vida mediante las siguientes acciones:

- Movilizar, coordinar, articular e integrar las estrategias y acciones sectoriales e intersectoriales que garanticen el proceso de envejecimiento activo y saludable en condiciones de autonomía, integración seguridad de participación efectiva de la población en todo su ciclo de vida.

- Promover una visión de la vejez como una etapa natural de la vida que puede ser disfrutada con plenitud y aportando a la sociedad desde una visión de género y diversidad cultural.

- Movilizar, coordinar y articular las acciones de complementariedad, concurrencia y corresponsabilidad sectorial e intersectorial de las personas mayores y su garantía a una vida digna.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social, es el Ente Municipal que viene adelantando el proceso de fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos más vulnerables del Municipio de Ibagué entre los cuales se encuentran las personas mayores, se hace necesario brindar una atención integral encaminada a fortalecer la calidad de vida de dicha población.

La administración Municipal pretende contribuir al mejoramiento de los Centros Dia-Vida, con el apoyo de programas de prevención y promoción; por lo que requiere instituciones especializadas en la protección ciudadana, cuidados y servicios a las personas mayores, entendiendo sus necesidades vitales como el conjunto de actos de disposición que busquen prolongar la esperanza de vida dentro del concepto de bienestar, que dignifica la especie humana.

Que, como quiera que para la ejecución de las actividades dirigidas a la población con alto grado de vulnerabilidad, se requiere una serie de recursos físicos y de personal con características específicas e idóneas para el cumplimiento del objeto contractual, así pues, se hace necesario que la Administración adelante los trámites pertinentes para celebrar el contrato, dando cumplimiento al desarrollo del Art. 355 de la Constitución Nacional, con una entidad sin ánimo de lucro que tenga amplia experiencia en el manejo y desarrollo de programas y proyectos sociales, a nivel local, a fin de que de manera directa desarrolle el objeto contractual del presente estudio.

Que las entidades sin ánimo de lucro también son denominadas organización sin fines de lucro u organizaciones no lucrativas y por lo general su objetivo misional responde al deseo de contribuir al desarrollo integral de la sociedad mediante el apoyo en áreas o sectores, tales como manifestaciones culturales, deportivas, de promoción de diversidad étnica colombiana, investigación y el desarrollo de grupos poblacionales en estado de vulnerabilidad como lo son los adultos mayores, etc.

Que, para dar cumplimiento a estos deberes constitucionales y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

La Administración Municipal, dentro de su plan de desarrollo el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2024, se adopta el Plan de Desarrollo "**Ibagué Para Todos 2024 — 2027**" del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, en el cual se plantea la realización de estrategias que dignifiquen las condiciones de vida de las poblaciones históricamente vulnerables como lo son los adultos mayores.

Que el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales del Municipio de Ibagué, adoptado mediante Decreto No. 1210 del 19 de diciembre de 2023, adjudica a la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social como propósito principal: Dirigir y coordinar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.

Así mismo, cuenta mencionada dependencia ostenta las siguientes funciones esenciales: 18. Formular programas y proyectos, así como orientar y promover planes, programas, estudios y proyectos de inversión destinados a los grupos sociales vulnerables (menores en situación irregular, familia, discapacitados, indigentes, desplazados, **tercera edad,** mujeres cabeza de

familia, madres comunitarias, grupos étnicos, población LGTBI, población en situación de pobreza extrema o en debilidad manifiesta).

En virtud a dichas funciones, la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social tienen como responsabilidad ejecutar dentro del plan de desarrollo "2024 – 2027 "**IBAGUE PARA TODOS**", el "**SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN"**, que incluye el programa 4104: **"POR UNA IBAGUE PROTEGIDA"** por la atención integral de población en situación permanente de desprotección, social y/o familiar, la cual desarrolla tres (03) estrategias claves: 1. IBAGUÉ SIN BARRERAS 2. **IBAGUÉ DORADA: TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA**, TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA. 3 SALVA VIDAS DE LAS CALLES.

El presente proceso de selección pretende impactar la estrategia del plan de desarrollo: **2. IBAGUÉ DORADA: TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA,** que busca "Atender de manera integral a las personas mayores y con especial énfasis los que se encuentran en condición de vulnerabilidad, con el fin de promover el envejecimiento participativo, digno y activo"

Dentro de los objetivos de la estrategia **IBAGUÉ DORADA: TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA** del plan de desarrollo **"IBAGUE PARA TODOS"** 2024-2027, se encuentra la implementación de proyectos sociales para brindar atención integral y orientación a la población adulto mayor que lo requiera.

En desarrollo de la estrategia antes referida, el Municipio de Ibagué presenta los proyectos "**APOYO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA**", el cual se ejecuta a través de la actividad "2.1.1. Gestionar y/o apoyar la entrega de dotación para el funcionamiento de los diferentes centros de día vida que tiene a cargo la Alcaldía de Ibagué para la atención del adulto mayor con diagnóstico y proyección del centro**".** y el Proyecto "**COMPROMISO CON LA ALIMENTACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ",** el cual se ejecuta a través de la actividad "1.1.1. Prestar el servicio de comedores nutricionales comunitarios, logística y dotación de insumos a la población adulta mayor vulnerable de la zona urbana y rural."

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social, busca a través del presente contrato, garantizar el cumplimiento de la estrategia **IBAGUÉ DORADA: TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA** del Plan de Desarrollo 2024-2027, en el entendido que se requiere llevar a cabo procesos de atención integral a los adultos mayores de estratos 1 y 2 en condiciones de vulnerabilidad y priorizados por el Municipio de Ibagué, a través de los Centros Día Vida.

Que la administración municipal no cuenta con la capacidad técnica para BRINDAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS CENTROS DIA – VIDA QUE BENEFICIAN A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "IBAGUÉ DORADA, TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR., ni con el personal idóneo para la realización de este servicio con el lleno de los requisitos establecidos por el legislador, por lo cual la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social requiere la contratación de una entidad sin ánimo de Lucro con la capacidad técnica, jurídica, financiera que permita cumplir con los preceptos normativos en la materia.

Fundamentos de la modalidad de selección

La contratación se estructura como un contrato de colaboración para impulsar actividades de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017. Se requiere autorización previa, expresa e individual de la alcaldesa municipal como representante legal, fu**nción indelegable. Dicha autorización deberá incorporarse al expediente antes de la celebración del contrato.**

(a) La vinculación de la actividad con el Plan de Desarrollo se sustenta directamente en el artículo 355 de la Constitución Política. No se invocan como requisitos vigentes los literales a) y c) ni el inciso quinto del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, suspendidos provisionalmente. La suspensión fue mantenida en lo pertinente por el Consejo de Estado mediante auto del 15 de marzo de 2022, radicación 11001-03-26-000-2018-00113-01 (62.003).

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Ibagué Para Todos" 2024-2027, aprobado mediante el acuerdo Municipal No. 006 del 05 de Junio de 2024, se encuentra establecido dentro de los Siete Acuerdos: Pilar "Por la Familia, Poblaciones Vulnerables y Minoritarias" a través de la Línea Estratégica "Cultura y Sociedad Para Todos" con el enfoque número 04 "Ibagué para población étnica y población vulnerable", a través de los Proyectos: "APOYO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECICÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA y COMPROMISO CON LA ALIMENTACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

En ese sentido, es posible inferir que el objeto del contrato a suscribir dirige su propósito a desarrollar actividades misionales relacionadas con el plan de desarrollo municipal respecto del mejoramiento y la garantía de los derechos de los adultos mayores.

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Los recursos se orientarán al programa de atención integral de las personas mayores; sus beneficios recaerán directamente en ellas. La ausencia de conmutatividad deberá acreditarse a partir del objeto, las obligaciones, la forma de desembolso y el seguimiento. La finalidad social o la condición de ESAL, por sí solas, no bastan para demostrarla.

La ESAL formulará y ejecutará su propuesta de intervención con autonomía técnica y administrativa, dentro de los objetivos y estándares legales de atención. Se trata de un contrato de colaboración del artículo 355 constitucional, distinto del convenio de asociación del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Así mismo, es pertinente indicar que la entidad entregará, a la entidad sin ánimo de lucro, los lineamientos básicos para dar cumplimiento a las estrategias y metas trazadas en el Plan de Desarrollo, sin que ello implique una directriz especifica acerca de la metodología o ejecución del objeto contractual.

El análisis de oferta y de costos es un soporte del deber de planeación y de la selección competitiva. No se exige demostrar inexistencia de oferta diferente de las ESAL, pues el literal c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 está suspendido provisionalmente. Si la estructuración configura una adquisición conmutativa de bienes, obras o servicios a cambio de un precio, deberá aplicarse el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La planeación debe justificar la pertinencia e idoneidad de la entidad ejecutora y el uso eficiente de los recursos, con soportes objetivos. Las siguientes consideraciones generales sobre las ESAL no sustituyen la verificación concreta de estos elementos:

Enfoque social y humano: Las entidades sin ánimo de lucro por tener una misión centrada en la búsqueda de un fin social, priorizando el bienestar de la población por encima de las ganancias económicas. Esto se traduce en un enfoque más cercano a las necesidades reales de la población, donde el compromiso social es el principal motor.

Especialización y experiencia: Muchas organizaciones sin ánimo de lucro en Colombia tienen años de experiencia en la atención de adulto mayor, lo que les permite ofrecer servicios más especializados. Estas entidades suelen contar con profesionales capacitados que entienden las complejidades de las limitaciones físicas y pueden brindar un servicio integral, adaptado a cada persona.

Reducción de barreras económicas: Las entidades sin ánimo de lucro, por lo general, pueden ofrecer sus servicios a costos más accesibles que las organizaciones con ánimo de lucro, debido a su enfoque de reinvertir los ingresos en el bienestar de la población. Esto es especialmente relevante en un contexto como el colombiano, donde muchas familias de adultos mayores enfrentan dificultades económicas o estos enfrentan situación de abandono.

Trabajo en red con otras organizaciones: Las entidades sin ánimo de lucro están conectadas con otras organizaciones, tanto locales como internacionales, que permiten mejorar la atención integral a través de la cooperación y el acceso a recursos adicionales. Estas alianzas favorecen un

enfoque más completo que abarca áreas como la educación, la salud, la inclusión laboral y la accesibilidad.

Compromiso con la inclusión social: Las organizaciones sin ánimo de lucro (ESAL) desempeñan un papel fundamental en la promoción de la inclusión social de las personas adultas mayores en Colombia. Su labor va más allá de la provisión de servicios básicos, abarcando también la sensibilización social, la eliminación de estigmas y la promoción de políticas públicas que favorezcan la integración plena de esta población en todos los aspectos de la vida.

En línea con la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, las ESAL trabajan para garantizar condiciones que permitan un envejecimiento saludable y una vejez digna, autónoma e independiente. Esto incluye la promoción de la participación activa de las personas mayores en la sociedad, el fomento de su autonomía y la creación de entornos seguros y accesibles que faciliten su integración.

Además, estas organizaciones colaboran en la implementación de programas como "Colombia Mayor", que busca mejorar la calidad de vida de los adultos mayores sin pensión o ingresos suficientes, mediante subsidios económicos y otros apoyos. También participan en iniciativas que promueven el envejecimiento activo, la educación continua y la formación de redes de apoyo social, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa para todas las edades.

Sostenibilidad a largo plazo: Aunque no persiguen fines de lucro, las entidades sin ánimo de lucro están orientadas a garantizar la continuidad de sus servicios a largo plazo. A menudo, dependen de financiación pública, privada y de donaciones, lo que les permite mantener sus actividades de forma constante, sin depender únicamente de los intereses comerciales.

Mayor Confianza y Transparencia: Al no estar motivadas por el lucro, suelen ser más transparentes en el uso de los recursos y están sujetas a regulaciones y auditorías que garantizan la correcta ejecución de los fondos públicos o privados.

Articulación con el Estado y Organismos Internacionales: Las ESAL suelen trabajar en alianza con administraciones públicas, ONG internacionales y empresas, lo que facilita el acceso a más recursos y programas de apoyo.

Flexibilidad y Adaptabilidad: A diferencia de entidades gubernamentales, las ESAL pueden implementar soluciones innovadoras de manera más ágil, adaptándose a las necesidades específicas de la población adulta mayor en situación de vulnerabilidad.

Fomento de la Participación Comunitaria: Muchas ESAL integran voluntarios y comunidades en sus programas, promoviendo la corresponsabilidad social y generando redes de apoyo más efectivas.

El análisis del sector identifica pluralidad de ESAL potencialmente interesadas. Esta referencia soporta la convocatoria competitiva y no acredita exclusividad del mercado ni otorga preferencia a las entidades consultadas.

Además de la optimización de los recursos técnicos y económicos de la Administración Municipal, lo que salvaguarda los principios que regulan la Administración Pública como lo son el de eficiencia y eficacia, en concordancia con el principio de economía que igualmente regula la contratación estatal en Colombia, lo que genera menor desgaste a la administración y una mayor eficiencia en cuanto el tiempo de ejecución para el cumplimiento de las metas dispuestas y salvaguarda la atención inmediata de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, en el marco del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL IBAGUE PARA TODOS 2024 – 2027 mediante el programa: "POR UNA IBAGUE PROTEGIDA"

La selección se adelantará mediante proceso competitivo con ofertas, conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, al identificarse pluralidad de ESAL que pueden desarrollar el programa. Se definirán y publicarán los requisitos de idoneidad, los criterios de comparación y un plazo razonable para presentar ofertas; la evaluación se sujetará a las reglas publicadas.

En el proceso descrito, la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia: economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad,

presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Frente a esta normativa, la metodología bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL – PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CON OFERTAS – DECRETO 092 DEL 2017, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad. Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, relacionadas con el mejoramiento y la garantía de los derechos de los adultos mayores en el Municipio de Ibagué.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el art. 4 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir el presente contrato.

En todo caso que la Alcaldía advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Alcaldía, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Valor estimado del contrato y su justificación

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de selección, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación. Mediante el decreto 672 de 2017 se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Municipio de Ibagué comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. De allí que será deber de los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii ,en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

NOTA 1: En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar:

- **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**, el cual debe ser consultado en su integridad por el proponente, encontrándolo en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

  "*Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.*

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las ***cuatro (4) horas calendario*** *previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo. Los términos no definidos en el presente protocolo y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente protocolo, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica."*

- De igual forma, el proponente deberá consultar la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" que se utiliza en estos casos, el cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratación@ibague.gov.co.

NOTA 2: Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas, puesto que las guías mencionadas hacen parte integran del presente pliego de condiciones.

NOTA 3: Se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del sistema electrónico de contratación estatal SECOP II.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los Interesados y Proponentes.

E. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma. Las respuestas se comunicarán a través de la misma plataforma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Ibagué por un canal distinto al antes mencionado no serán tenidas en cuenta.

El Municipio solamente dará respuesta las solicitudes, inquietudes y peticiones presentadas, mediante la plataforma SECOP II, medio idóneo para recibir y resolver comunicaciones en el marco del proceso de selección

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratación@ibague.gov.co.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

G. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf. Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

H. MONEDA

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:
Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

I. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

J. RETIRO DE LA PROPUESTA

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

K. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir,

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término perentorio, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.
En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

L. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta

M. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

N. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, autorice el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el Compromiso Anticorrupción (Anexo 2) en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

P. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el (Anexo 6)- Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

Q. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el proceso de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

III. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el glosario aplicable a la obra pública de infraestructura social y demás normas, decretos reglamentarios y legislación aplicable en la materia. Las palabras técnicas que se utilicen en este Pliego de Condiciones se tomarán en el sentido que les den los profesionales del área correspondiente; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación.	Es la decisión final del Municipio de Ibagué, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Ibagué y el

	adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Ibagué por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Lance	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen Mínimo	es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
RUP	Registro Único de Proponentes administrado por las cámaras de comercio. No es obligatorio para la contratación regulada por el Decreto 092 de 2017, de conformidad con su artículo 10; podrá aportarse como soporte complementario.
Proponente	Entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, nacional o extranjera, que presenta oferta individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal de ESAL.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

A. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de entrega
"SDSC-DE-CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS CENTROS DIA - VIDA QUE BENEFICIAN A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "IBAGUÉ DORADA, TU EXPERIENCIA NUESTRA VIVENCIA:" DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR."	El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.	MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO. A MONTO AGOTABLE.	Las actividades de entrega se desarrollarán en el municipio de Ibagué – Tolima, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique

3.4 Forma de pago. El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato hasta el noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial del contrato, mediante pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado conforme a las facturas y/o cuentas de cobro presentadas, previa certificación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como parafiscales y (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) y presentación de factura y soportes para el pago. El último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, se realizará una vez el Contratista haya acreditado la total ejecución de las obligaciones contractuales y presentado un informe final detallado del cumplimiento de los servicios contratados, debidamente avalado por el Supervisor.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación en debida forma de la cuenta de cobro y/o factura y sus soportes, con sujeción al PAC. El pago requerirá certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor, informe de ejecución y acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que correspondan. Si faltan documentos o la factura presenta errores, el término se contará desde su subsanación completa. La Alcaldía únicamente adquiere obligaciones con el contratista y no reconocerá pagos a terceros. Los gastos de legalización y descuentos legales estarán a cargo del contratista.

La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del presente contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: RETENCIÓN DE ESTAMPILLAS: El presente proceso se encuentra exceptuado del cobro obligatorio de las estampillas municipales, de conformidad con el Título VII Estampillas Municipales Capitulo I Normas Comunes, numeral 6 del artículo 294 del Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021:

ARTICULO 294. EXENCIONES. Exceptúense del cobro obligatorio de las estampillas los siguientes actos o documentos:

6. Convenios y contratos que suscriba la administración municipal cuyo objeto contractual sea para ejecutar programas de Bienestar del adulto Mayor y los que se suscriban con los centros de atención del adulto mayor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RETENCIÓN TASA PRO DEPORTE. Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la Tasa Pro Deporte equivalente al 2,5% del valor total del contrato sin IVA, de conformidad con el Acuerdo Municipal 0017 de 2020, modificado por el Acuerdo Municipal 042 de 2025.

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(85000000) servicios de salud	(F) servicios	(85150000) servicios de alimentación y de nutrición	(85151600) asuntos nutricionales
(90000000) servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	(F) Servicios	(90100000) restaurante y catering	(90101500) establecimientos para comer y beber
(90000000) servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento	(F)servicios	(90100000) restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	(90101800) servicios de comida para llevar y a domicilio

(93000000) servicios políticos y de asuntos cívicos	(F)servicios	(93130000) ayuda y asistencia humanitaria	(93131600) planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(F)servicios	93140000 Servicios comunitarios y sociales	(93141500) Desarrollo y servicios sociales
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresas y servicios administrativos	(F)servicios	80111600 Servicios de personal temporal	N/A

C. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

El compromiso contractual deberá estar respaldado por el certificado o los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026. Los campos del siguiente cuadro se dejan en blanco para diligenciar con los soportes presupuestales correspondientes:

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2.11.3.2.02.02.009-04 / 2.11.3.2.02.02.009-01	Servicios para la comunidad, sociales y personales. Proyecto BPIM 2024730010012.	$716.767.789	1310-8309 del 4 de noviembre del 2026.
2.11.3.2.02.02.006-04	Comercio y Distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Proyecto BPIM 2024730010011.	$783.232.211	1310-8310 del 4 de noviembre del 2026.
TOTAL	Presupuesto oficial a monto agotable	**$1.500.000.000**	

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN __X__ FUNCIONAMIENTO___

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Estudio de mercado y justificación del presupuesto

La Alcaldía de Ibagué, Secretaría de la Familia y Desarrollo Social, ve la necesidad de realizar un estudio de los precios del mercado para encontrar las variables y precios que ayudan a satisfacer la necesidad para la contratación de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolle el objeto contractual, y dar cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa.

El estudio de mercado se fundamenta en las cotizaciones del 11 de noviembre de 2026 de Fundación Semillas de Esperanza, Fundación IMIX y Fundación Cadena de Bendiciones, examinadas en el análisis del sector. Los cuadros siguientes presentan los mismos siete (7) ítems de alistamiento y catorce (14) de ejecución, con cantidades, precios cotizados y promedios de referencia en pesos colombianos.

ITEM	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	NIT
1	Fundación Semillas de Esperanza	semillasdeesperanzaibague@gmail.com	809.008.323-5

2	Fundación IMIX	fundacionimix@gmail.com	900.265.071-5
3	Fundación Cadena de Bendiciones	fundcadenadebendicionesibague@gmail.com	901.466.968-2

Las descripciones completas y el alcance de cada ítem se desarrollan en la ficha técnica del apartado de requisitos técnicos y en el Anexo No. 7 y en sus anexos. Para facilitar la lectura, el comparativo económico se presenta en cuadros de precios unitarios y valores totales, identificados por fase y número de ítem, sin modificar las cantidades ni las condiciones técnicas.

Comparativo económico de las cotizaciones

Tabla 5.1 Precios unitarios cotizados y promedio

N.°	CONCEPTO	CANT.	SEMILLAS	IMIX	CADENA	PROMEDIO
FASE DE ALISTAMIENTO						
1	Adecuaciones locativas	3	$2.000.000	$1.900.000	$2.100.000	$2.000.000,00
2	Plan de residuos	3	$900.000	$855.000	$945.000	$900.000,00
3	Fumigación y desinfección	3	$1.700.000	$1.615.000	$1.785.000	$1.700.000,00
4	Marcado de rutas de evacuación	3	$3.000.000	$2.850.000	$3.150.000	$3.000.000,00
5	Reglamento interno y manual de buen trato	3	$900.000	$855.000	$945.000	$900.000,00
6	Minuta nutricional	1	$2.000.000	$1.900.000	$2.100.000	$2.000.000,00
7	Focalización, caracterización e inscripción	500	$25.000	$23.750	$26.250	$25.000,00
FASE DE EJECUCIÓN						
1	Componente de alimentación	9.500	$36.000	$34.200	$37.800	$36.000,00
2	Orientación psicosocial	3	$300.000	$285.000	$315.000	$300.000,00
3	Talleres de artes plásticas o manualidades	6	$400.000	$380.000	$420.000	$400.000,00
4	Actividad de integración y celebración decembrina	1	$38.000.000	$36.100.000	$39.900.000	$38.000.000,00
5	Trabajo asociativo	1	$34.000.000	$32.300.000	$35.700.000	$34.000.000,00
6	Aseo de cocina, áreas comunes y servicios públicos	1	$18.000.000	$17.100.000	$18.900.000	$18.000.000,00
7	Actividades lúdicas y recreativas	3	$450.000	$427.500	$472.500	$450.000,00
8	Papelería y material de consumo	1	$10.500.000	$9.975.000	$11.025.000	$10.500.000,00
9	Componente de personal	1	$55.000.000	$52.250.000	$57.750.000	$55.000.000,00
10	Menaje de reposición, bioseguridad y equipos de apoyo	1	$20.000.000	$19.000.000	$21.000.000	$20.000.000,00
11	Kit de aseo	1.000	$78.000	$74.100	$81.900	$78.000,00

N.º	CONCEPTO	CANT.	SEMILLAS	IMIX	CADENA	PROMEDIO
12	Kit alimentario	3.800	$191.450	$181.878	$201.023	$191.450,33
13	Mantenimiento correctivo y/o reposición	1	$10.500.000	$9.975.000	$11.025.000	$10.500.000,00
14	Jornada de integración y celebración de cierre de año	1	$121.840.000	$115.748.000	$127.932.000	$121.840.000,00

Tabla 5.2 Valores totales cotizados y referente medio

N.º	CONCEPTO	CANT.	SEMILLAS	IMIX	CADENA	REFERENTE MEDIO
FASE DE ALISTAMIENTO						
1	Adecuaciones locativas	3	$6.000.000	$5.700.000	$6.300.000	$6.000.000,00
2	Plan de residuos	3	$2.700.000	$2.565.000	$2.835.000	$2.700.000,00
3	Fumigación y desinfección	3	$5.100.000	$4.845.000	$5.355.000	$5.100.000,00
4	Marcado de rutas de evacuación	3	$9.000.000	$8.550.000	$9.450.000	$9.000.000,00
5	Reglamento interno y manual de buen trato	3	$2.700.000	$2.565.000	$2.835.000	$2.700.000,00
6	Minuta nutricional	1	$2.000.000	$1.900.000	$2.100.000	$2.000.000,00
7	Focalización, caracterización e inscripción	500	$12.500.000	$11.875.000	$13.125.000	$12.500.000,00
FASE DE EJECUCIÓN						
1	Componente de alimentación	9.500	$342.000.000	$324.900.000	$359.100.000	$342.000.000,00
2	Orientación psicosocial	3	$900.000	$855.000	$945.000	$900.000,00
3	Talleres de artes plásticas o manualidades	6	$2.400.000	$2.280.000	$2.520.000	$2.400.000,00
4	Actividad de integración y celebración decembrina	1	$38.000.000	$36.100.000	$39.900.000	$38.000.000,00
5	Trabajo asociativo	1	$34.000.000	$32.300.000	$35.700.000	$34.000.000,00
6	Aseo de cocina, áreas comunes y servicios públicos	1	$18.000.000	$17.100.000	$18.900.000	$18.000.000,00
7	Actividades lúdicas y recreativas	3	$1.350.000	$1.282.500	$1.417.500	$1.350.000,00
8	Papelería y material de consumo	1	$10.500.000	$9.975.000	$11.025.000	$10.500.000,00
9	Componente de personal	1	$55.000.000	$52.250.000	$57.750.000	$55.000.000,00

N.º	CONCEPTO	CANT.	SEMILLAS	IMIX	CADENA	REFERENTE MEDIO
10	Menaje de reposición, bioseguridad y equipos de apoyo	1	$20.000.000	$19.000.000	$21.000.000	$20.000.000,00
11	Kit de aseo	1.000	$78.000.000	$74.100.000	$81.900.000	$78.000.000,00
12	Kit alimentario	3.800	$727.510.000	$691.134.500	$763.887.400	$727.511.266,67
13	Mantenimiento correctivo y/o reposición	1	$10.500.000	$9.975.000	$11.025.000	$10.500.000,00
14	Jornada de integración y celebración de cierre de año	1	$121.840.000	$115.748.000	$127.932.000	$121.840.000,00
	TOTAL ALISTAMIENTO		**$40.000.000**	**$38.000.000**	**$42.000.000**	**$40.000.000,00**
	TOTAL EJECUCIÓN		**$1.460.000.000**	**$1.387.000.000**	**$1.533.001.900**	**$1.460.001.266,67**
	TOTAL GENERAL		**$1.500.000.000**	**$1.425.000.000**	**$1.575.001.900**	**$1.500.001.266,67**

Tabla 5.3 Resumen económico de las cotizaciones

Metodología de cálculo y verificación aritmética

El precio unitario promedio de cada ítem se obtiene sumando los tres precios unitarios y dividiendo el resultado entre tres (3). El valor total medio de referencia se calcula multiplicando el precio unitario promedio sin redondeo intermedio por la cantidad estimada. Los importes se presentan a dos decimales cuando corresponde; pueden existir diferencias de centavos al multiplicar los valores unitarios ya redondeados para visualización.

Verificación aritmética de las cotizaciones: en IMIX, el kit alimentario registra $181.878 por unidad y 3.800 unidades, cuyo producto es $691.136.400; el total escrito en la cotización es $691.134.500. La diferencia es de $1.900. La matriz conserva el total cotizado y calcula el referente a partir del precio unitario expresamente informado, sin alterar el PDF fuente.

En Cadena de Bendiciones, $201.023 × 3.800 = $763.887.400, conforme al total del ítem. Su fase de ejecución suma $1.533.001.900 y, agregado el alistamiento de $42.000.000, la cotización suma $1.575.001.900. Semillas de Esperanza suma $1.500.000.000; IMIX declara $1.425.000.000 y su suma recalculada por precios unitarios es $1.425.001.900.

El promedio de los totales cotizados es $1.500.000.633,33. El promedio de los totales recalculados por cantidad y precio unitario es $1.500.001.266,67. Este último se utiliza como referente aritmético del estudio de mercado, manteniendo en todo caso el presupuesto oficial de $1.500.000.000. No se suman cantidades ni precios unitarios de bienes o servicios con unidades de medida diferentes.

Proyección de la atención y cantidades

NOTA 1: La estimación considera 500 usuarios y 19 días de alimentación caliente de lunes a viernes, sin festivos, equivalentes a 9.500 atenciones alimentarias integrales en total durante los 19 días estimados de servicio. Como escenario de programación, se proyecta adjudicación el 1 de diciembre de 2026, acta de inicio y alistamiento el 2 de diciembre y atención alimentaria del 3 al 31 de diciembre. En ese intervalo hay 21 días de lunes a viernes; descontados el 8 y el 25 de diciembre, resultan 19 días de atención. Las fechas son estimativas, no sustituyen el cronograma ni el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de alistamiento.

Nota 2: La entidad no estará obligada a las cantidades estimadas de usuarios beneficiarios del programa, sino que los servicios deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades de la entidad (las cuales dependen de la demanda de adultos mayores beneficiarios

en los centros día-vida y las necesidades de estos) siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación.

Para las cantidades de la ficha técnica, el valor medio total de referencia obtenido a partir de los precios unitarios y su verificación aritmética es de MIL QUINIENTOS MILLONES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.500.001.266,67). El presupuesto oficial del contrato se fija en MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000), a monto agotable; la diferencia de $1.266,67 del referente de mercado no incrementa la apropiación ni autoriza superar ese límite.

El presupuesto oficial es de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) M/CTE, incluidos los impuestos y demás costos aplicables, a monto agotable. Las cantidades son estimadas y los servicios y suministros se requerirán según la demanda y las necesidades verificadas por la supervisión, sin exceder el valor contractual. La programación de órdenes deberá sujetarse a los precios contratados y al saldo disponible; el promedio de mercado no constituye una obligación de ejecutar todas las cantidades de la estimación.

Presupuesto oficial y respaldo presupuestal. MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) M/CTE, incluidos los impuestos y demás costos aplicables, a monto agotable. Referente medio de alistamiento: $40.000.000. Referente medio de ejecución: $1.460.001.266,67. La suma de referencia de $1.500.001.266,67 no incrementa el límite contractual. La programación de órdenes deberá ajustarse al presupuesto oficial y a los precios contratados.

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2.11.3.2.02.02.009-04 / 2.11.3.2.02.02.009-01	Servicios para la comunidad, sociales y personales. Proyecto BPIM 2024730010012.	$716.767.789	1310-8309 del 4 de noviembre del 2026.
2.11.3.2.02.02.006-04	Comercio y Distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Proyecto BPIM 2024730010011.	$783.232.211	1310-8310 del 4 de noviembre del 2026.
TOTAL	Presupuesto oficial a monto agotable	**$1.500.000.000**	

V. REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: Atención Integral y/o Formación para personas en condición de vulnerabilidad o afines con el objeto contractual. Podrán participar únicamente entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, de manera individual o mediante consorcios o uniones temporales integrados exclusivamente por ESAL. No se admite la participación de personas naturales ni de sociedades comerciales con ánimo de lucro como proponentes o integrantes. Las referencias a personas naturales en los documentos de identificación o del personal no las habilitan para presentar oferta.

Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

Documentos jurídicos

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

1. Carta de presentación de la Propuesta

Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el (Anexo 1) de la presente convocatoria. Además, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la ESAL que representa, se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes, ni presentar ninguna otra sanción que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

2. Compromiso Anticorrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (**Anexo 02**), en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el mencionado anexo, debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

3. Origen lícito de los recursos

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

4. Ausencia de inhabilidades en incompatibilidades

Pueden participar en el presente proceso, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código General Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso de selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste informará de la misma y cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita del Municipio de Ibagué. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

5. Certificado de existencia y representación legal

Cuando el Proponente sea una entidad privada sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

El certificado deberá cumplir con:

I. **Fecha de expedición:** deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los Consorcios o

Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, la certificación tendrá validez respecto a la primera fecha de cierre.

II. **Vigencia**: el término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

III. **Objeto estatutario:** el objeto de la ESAL proponente y de cada ESAL integrante del consorcio o unión temporal deberá permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la ESAL para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en el presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las ESAL que los integren deberá cumplir con el anterior requisito.

Las ESAL extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6. Documento de identificación

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL. En consorcios o uniones temporales se aportarán los documentos de identidad de los representantes legales de cada ESAL integrante y del representante de la forma plural. Los representantes extranjeros aportarán pasaporte o cédula de extranjería, según corresponda.

7. Consorcios o Uniones Temporales

Además de los documentos requeridos para cada ESAL, el consorcio o unión temporal, integrado exclusivamente por entidades privadas sin ánimo de lucro, deberá aportar el documento de constitución firmado por sus integrantes, en las condiciones del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Se allegará el Anexo 08 Consorcio o 09 Unión Temporal, según corresponda, con identificación expresa de la forma asociativa y de la voluntad de presentar propuesta, donde conste:

I. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente.

II. Identificación de los integrantes.

III. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

IV. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.

V. Los porcentajes de participación de sus integrantes.

VI. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.

VII. Que la duración de la forma asociativa no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

VIII. La forma asociativa deberá estar expresamente identificada en el documento de constitución. No se presumirá la conformación de un consorcio por falta de claridad en la documentación; se aplicarán las reglas de aclaración legalmente procedentes, sin modificar la identidad ni la voluntad asociativa acreditadas al cierre.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser necesarias solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito del Municipio durante la ejecución del contrato.

8. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscal. (Anexo 4)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la ESAL, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La acreditación de aportes corresponde a la ESAL y no a una persona natural como proponente. No se exigirá la planilla PILA personal del representante legal como sustituto de la certificación de las obligaciones de seguridad social y parafiscales de la ESAL.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

En caso de que la ESAL proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

9. Verificación de Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

El Proponente singular, ninguno de los integrantes del proponente plural, ni sus representantes legales podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de Policía Nacional, **el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS - CALENDARIO**, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

10. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia (RNMC)

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el Proponente singular o los integrantes del Proponente Plural y sus representantes legales, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

11. Situación militar definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de

Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

12. Registro Único Tributario - RUT

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

13. Información financiera y Registro Único de Proponentes, cuando se aporte voluntariamente

Los requisitos financieros y organizacionales se verificarán directamente sobre las declaraciones tributarias y los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, certificados o dictaminados según corresponda. Si el proponente dispone de RUP, podrá aportarlo como soporte complementario. La participación corresponde a ESAL de reconocida idoneidad, individualmente o mediante estructuras plurales integradas por entidades que cumplan esa condición.

En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

Conforme al artículo 10 del Decreto 092 de 2017, no se exigirá inscripción en el RUP para participar. Su ausencia o falta de renovación no constituirá causal de rechazo; la entidad verificará directamente la capacidad jurídica, financiera y la experiencia mediante los documentos previstos en el proceso.

Cuando se aporte voluntariamente el RUP, la información que allí conste se valorará junto con los demás soportes. Su falta de firmeza no impedirá la verificación directa de los requisitos y no será causal autónoma de rechazo.

Las ESAL extranjeras que participen deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad financiera y experiencia mediante documentos equivalentes, con las formalidades de legalización, apostilla y traducción que correspondan. La verificación será directa y no se exigirá RUP.

14. Certificación Bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato

15. Registro en SECOP II

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrada en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

16. Formato único de Hoja de Vida

Anexar copia del formato de hoja de vida de la Función Pública debidamente diligenciado.

17. Presentar certificación expedida por el revisor fiscal

Cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

18. La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios

Deberá ser presentada y actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2o de la ley 2013 de 2019.

19. Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios – REDAM

Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

20. Certificado de inspección, vigilancia y control

El interesado deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control no superior a un año de expedición, expedido por el ente territorial competente, en el cual conste que la ESAL puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos, las obligaciones, no tiene sanciones o límites a su ejercicio social, y la información se encuentra actualizada. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Sobre la particular resulta indispensable para la habilitación de su propuesta contar con el respectivo Certificado de inspección, vigilancia y control, no superior a un año de expedición, con el fin de verificar que la ESAL pueda ejercer su objeto social, cumpla con los requisitos exigidos y no tenga sanciones o limitantes a su ejercicio social.

21. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015, la Ley 1562 del 2012 y demás normas vigentes en el componente de seguridad y salud en el trabajo, el proponente deberá estar avalado por la ARL que corresponda, y presentar certificación en donde conste un mínimo de 95% de implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

ESAL EXTRANJERAS

Las entidades privadas sin ánimo de lucro extranjeras podrán participar si acreditan los requisitos jurídicos, de idoneidad, capacidad y representación aplicables. La nacionalidad no sustituye la verificación de tales requisitos ni habilita a personas naturales o sociedades comerciales para presentar oferta. No se exigirá un acuerdo comercial ni una certificación de reciprocidad como condición para participar en este proceso de colaboración regido por el Decreto 092 de 2017.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia requerida

Experiencia general de la ESAL

Teniendo en cuenta que para la celebración del contrato con una entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2 y 4. del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia; en tal sentido, la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social, requiere que el oferente acredite experiencia relacionada, con la presentación de dos (02) certificaciones de contratos o convenios celebrados, ejecutados, terminados, y/o liquidados relacionados con el objeto que se pretende contratar, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior a la del presupuesto oficial.

Experiencia específica de la ESAL

Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe acreditar que al menos en uno (01) de los contratos acreditados en la experiencia general se demuestre la ejecución de la entrega efectiva de mínimo 67.000 raciones y un mínimo atendido de 1.500 beneficiarios adultos mayores.

Los documentos que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.

- Que el contrato o los contratos presentados para acreditar la experiencia contenga un objeto igual o a fin, al objeto del presente proceso de selección, que en sus actividades se evidencien la realización de actividades relacionadas.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Duración en meses
- Monto contratado (incluido adiciones)
- El objeto del contrato.
- Persona del contacto para verificación
- Teléfono
- Celular
- Dirección
- E-mail
- Firma de quien expide el documento
- Nombre de quien expide el documento
- Cargo de quien expide el documento

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de recibo y/o liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del presente contrato.

Documentos válidos para acreditar la experiencia

La experiencia se verificará directamente mediante los documentos que se relacionan a continuación. El RUP, cuando se aporte, será un soporte complementario y no obligatorio. Los documentos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quien tenga competencia para certificar la ejecución.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de entrega, terminación, final o recibo definitivo.

B. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios ejecutados en el contrato o convenio acreditado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

C. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

D. Para contratos cedidos, la experiencia del cesionario se reconocerá únicamente respecto de la parte efectivamente ejecutada y acreditada. El cedente podrá acreditar la parte que haya ejecutado antes de la cesión. No se exige inscripción en el RUP.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares (privados), el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos mencionados, el certificado de facturación, que debe corresponder a los pagos parciales y acta final, debe adjuntar la resolución de facturación emitida por la DIAN.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Dado que el Municipio de Ibagué debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del contrato, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información los datos consignados en declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP:

El capital de trabajo deberá ser superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial de $1.500.000.000, esto es, mayor a $1.350.000.000. Se aplican los índices de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y rentabilidad establecidos en el análisis del sector, sin recalcularlos a partir de los precios de las cotizaciones.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 20
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,35
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 70
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor al 90% del presupuesto oficial Superior a $1.350.000.000
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.25
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0.20

LIQUIDEZ: Dado que la Liquidez pretende demostrar la solidez económica de los proponentes en el corto plazo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador mayor o igual a 20

RAZON DE ENDEUDAMIENTO: Dado que el Endeudamiento pretende demostrar la capacidad máxima de los proponentes en adquirir deudas con el paso del tiempo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de endeudamiento para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador menor o igual a 0,35 (35%)

COBERTURA DE INTERESES: Dado que la razón de cobertura de intereses pretende evaluará el equilibro de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financléras,1 se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una razón de cobertura adecuada para' el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador mayor o igual a 70

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE): Es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su patrimonio para generar utilidades. En el contexto financiero colombiano, el ROE es un indicador clave para analizar la rentabilidad y la eficacia de la gestión de una empresa. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador mayor o igual a 0.25

LA RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA): Es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador mayor o igual a 0.20

Requisitos mínimos de eficacia

En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

EFICIENCIA =

La eficacia mínima habilitante debe ser mayor al 30%.

Origen de los recursos de la ESAL

En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

ORIGEN DE LOS RECURSOS =

El Indicador mínimo es menor al 50%.

Nota: Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro avalados por el revisor fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso.

Información financiera de proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
FASE DE ALISTAMIENTO		
1	ADECUACIONES LOCATIVAS: Realizar las labores de adecuaciones de las instalaciones de los Centros Día-Vida que permitan Obtener el concepto sanitario favorable, según el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique o sustituya, Una (01) para las instalaciones de los centros día-vida (popular, industrial y la cima).	3
2	PLAN DE RESIDUOS: Elaborar y entregar, un plan que cumpla con la reglamentación y manejo de residuos sólidos (pegirasa) para cada uno de los centros día-vida (popular, industrial y la cima), el cual deberá ser presentado ante la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social.	3
3	FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN: Llevar a cabo la limpieza, fumigación y desinfección contra plagas e insectos, en cada uno de los centros día-vida (popular, industrial y la cima). Nota: El oferente deberá presentar las hojas de seguridad (HDS) de los productos químicos a utilizar en la fumigación garantizando el cumplimiento normativo de la resolución 773 de 2021 Sistema Globalmente Armonizado con su respectiva matriz de compatibilidad, deberá contar con personal capacitado e idoneo para la labor.	3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
4	ACTUALIZACIÓN DEL MARCADO DE RUTAS DE EVACUACIÓN: Marcar con sus respectivas placas e identificaciones, las rutas de evacuación para cada uno de los centro día - vida (popular, industrial y la cima).	3
5	REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE BUEN TRATO: Elaborar un reglamento interno y un manual de buen trato elaborados con participación de las personas adultas mayores y sus redes de apoyo, para cada uno de los centros día-vida (popular, industrial y la cima).	3
6	MINUTA NUTRICIONAL Elaborar una carta nutricional de acuerdo a las necesidades que tengan los usuarios que serán atendidos en los centros día-vida (popular, industrial y la cima) y realizar seguimiento. Dicha carta nutricional deberá ser elaborada por un profesional en nutrición, la cual debe ser aprobada por la Alcaldía Municipal de Ibagué, divulgada y socializada con los usuarios del programa y publicada en cada uno de los Centros Día-Vida.	1
7	FOCALIZACION, CARACTERIZACIÓN E INSCIRPCION DE ADULTOS MAYORES: Realizar el proceso de focalización, caracterización e inscripción de los adultos mayores beneficiarios, elaboración de los protocolos de atención y tramite de las licencias correspondientes, para cada uno de los centros día - vida (popular, industrial y la cima). Actividades: verificación listado beneficiarios, socialización de Derechos y Responsabilidades frente a las actividades a ejecutar, ficha y carnet de identificación individual Datos de Identificación Básica, Fotocopia cedula de ciudadanía, datos cuidador primario, informes mensuales de ejecución, Hoja de Evolución mensual: Donde se realicen observaciones de manera global al grupo de los adultos mayores beneficiarios del programa	500
FASE DE EJECUCIÓN		
1	COMPONENTE DE ALIMENTACION: Garantizar el servicio de alimentación para los adultos mayores beneficiarios de la estrategia "Ibagué Dorada" del municipio de Ibagué, la alimentación como eje fundamental del programa se garantizará mediante la entrega de: · Un refrigerio Reforzado de la mañana · Ración Tipo Almuerzo · Refrigerio de la tarde El Oferente deberá presentar junto con su oferta 6 ciclos y 30 menús, para la preparación de los alimentos en caliente y/o frio según sea la ración. La minuta deberá contener como mínimo: · 6 ciclos y 30 menús · Análisis nutricional · Lista de Intercambios · Minuta patrón · Tarjeta Profesional de la persona que Elaboro la Minuta NOTA: El costo incluye el personal manipulador de alimentos del ítem 12 del Anexo No. 01 Personal Requerido: tres (3) manipuladores(as) de alimentos.	9.500
2	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL: Realizar Orientación Psicosocial mediante la realización de talleres llevarán a cabo de manera grupal y se hará usos de ayudas audiovisuales o medios físicas o didácticos, en las siguientes temáticas: 1). Significado de la vejez y el impacto en diversas áreas de funcionamiento del adulto mayor: Autoestima, auto concepto, Prevención en sintomatología Depresiva. 2). Expresión de sentimientos a pares. 3). Comunicación asertiva: Estrategias de autoeficacia. 4). Entrenamiento en habilidades sociales. 5) Adaptación social del Adulto Mayor. 6). Técnicas de mejoramiento de memoria 7). Facilitar interacción positiva. 8). Participación social en adultos mayores. 9). Entrenamiento para manejo del tiempo libre. 10) Técnicas de respiración - manejo de ansiedad. Metodología: se realizarán tres (01) taller mensual en cada sede a los adultos mayores focalizados (popular, industrial y la cima).	3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
3	TALLERES DE ARTES PLÁSTICA O MANUALIDADES: Realizar talleres de artes plástica o manualidades; durante la ejecución del contrato, en el cual deberá ir incluido el material necesario para el buen desarrollo y participación activa de cada uno de los beneficiarios del programa. Metodología: se realizarán dos (02) talleres mensuales en cada sede a los adultos mayores focalizados (popular, industrial y la cima).Incluye: Personal para actividades recreativas y culturales del anexo No. 01.	6
4	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN Y CELEBRACIÓN DECEMBRINA PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Realizar una jornada de integración, recreación y celebración de la época decembrina dirigida a la población adulta mayor, mediante el desarrollo de actividades culturales, musicales y de esparcimiento, acompañadas del suministro de desayuno, almuerzo especial navideño y ancheta, así como la disposición de los elementos técnicos, logísticos y operativos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad.	1
5	TRABAJO ASOCIATIVO Realizar promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores con capital semilla y orientación empresarial para fortalecer la creación de emprendimientos, según instrucción del supervisor.	1
6	IMPLEMENTOS DE ASEO COCINA, AREAS COMUNES Y SERVICIOS PUBLICOS: Suministro mensual de insumos para la operación de aseo, limpieza y mantenimiento, de las áreas comunes (Cocina, Baños, Comedor y demás) de cada uno de los centros día-vida (popular, industrial y la cima). Garantía de pago de servicios públicos de los centros día-vida donde se proyecta el funcionamiento de la estrategia "Ibagué Dorada: Tu experiencia, nuestra vivencia", así como las gestiones administrativas pertinentes relacionadas con servicio de agua y alcantarillado, energía, gas ya sea GLP o Natural según el sea el caso	1
7	ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS Realizar con el grupo poblacional de Adultos Mayores de cada uno de los centros vidas (popular, industrial y la cima) actividades para la ocupación del tiempo libre y ocio productivo (recreación cultural, deportiva y pedagógica) una (1) vez por mes durante la ejecución del contrato en cada Centro Dia	3
8	PAPELERIA Y MATERIAL DE CONSUMO: - Tóner. - Papel Carta u Oficio. - Material Pedagógico. - Fotocopias - Impresiones - Internet - Equipos de Oficina (Computador, impresoras, Escáner) - Útiles de Oficina. - Todos los insumos necesarios para el funcionamiento del programa. Mensual para cada uno de los centros vidas (popular, industrial y la cima).	1
9	COMPONENTE PERSONAL: Coordinador o director Licenciado en Pedagogía Posgrado en el Ciclo de Maestría (1) Psicólogo con especialización en psicología clínica.(1) Profesional en Psicología (2) Nutricionista Dietista con Post grado especializada (1) Personal de mantenimiento y aseo (4) Auxiliar de enfermería (3) Entrenador deportivo y/o licenciado en educación física (1) Instructor de ocio productivo.(1) Persona para actividades cognitivas y productivas.(1) Fisioterapeuta (1) Auxiliar administrativo (1) Manipuladora alimentos (3)	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
	Nota: Ver los requerimientos de personal (experiencia y formación académica en el anexo No. 1 personal requerido)	
10	Menaje de reposicion, elementos de bioseguridad y equipos de apoyo para toda la vigencia del contrato según necesidades del servicio, orientado a elementos en mal estado por uso, deterioro o daño de los mismos. Previo aprobacion del supervisor.	1
11	Kit de aseo para usuarios del servicio. Se debe garantizar 1 vez cada mes la entrega: Pasta dental, 2 rollos de papel higenico,cepillo de dientes,crema hidratante corporal, desodorante, jabon para el cuerpo, cepillo para el cabello y shampoo) empacados en bolsas biodegradables. previo aprobacion del supervision	1.000
12	Kit alimentario para atención de adultos mayores en el municipio de Ibagué, adscritos a los centros vida, de conformidad con el anexo ténico No. 02. Los cuales deben ser entregados en la cantidad y el lugar que el supervisor indique.	3.800
13	Mantenimiento correctivo y/o resposición, según requerimiento, de las unidades de servicio de los centro día-vida en infrasestructura y equipos de cocina. Previa autorizacion del supervisor	1
14	JORNADA DE INTEGRACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CIERRE DE AÑO – POBLACIÓN ADULTA MAYOR DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Realizar una jornada de integración, recreación y celebración de la época decembrina, como actividad de cierre de año, dirigida a la población adulta mayor beneficiaria de los Centros Vida Popular, Industrial y Cima, la cual se desarrollará en las instalaciones del Centro Vida Popular. Para el adecuado desarrollo de la jornada, el contratista deberá garantizar la organización, coordinación y ejecución integral de la actividad, incluyendo el suministro de anchetas navideñas, transporte de pasajeros, alimentación, logística, entretenimiento, rifas y entrega de bonos, conforme a las siguientes especificaciones técnicas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPONENTES DE LA ACTIVIDAD El proponente deberá garantizar el suministro, organización y ejecución de los siguientes componentes: • Suministro de anchetas navideñas Suministrar y entregar quinientas (500) anchetas navideñas individual para cada adulto mayor del programa centro vida, debidamente presentada y decorada con motivos alusivos a la temporada decembrina. La ancheta deberá contener hasta diez (10) productos alimenticios, seleccionados de acuerdo con la temática navideña y que cumplan con condiciones de calidad, presentación e inocuidad para el consumo humano. La presentación de cada ancheta deberá incluir como mínimo: Canasta o caja decorativa, adecuada para la disposición y presentación de los productos. Moño decorativo con motivos navideños. Tarjeta individual con mensaje de Navidad y buenos deseos de fin de año. Los productos deberán encontrarse debidamente empacados y sellados, en buen estado y dentro de su fecha de vencimiento al momento de la entrega. Transporte y entrega: El contratista deberá garantizar el transporte y la distribución de las anchetas hasta el lugar de realización de la actividad, asegurando que sean entregadas en condiciones óptimas de presentación y conservación. • Servicio de transporte de pasajeros El proponente deberá garantizar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para trescientos (300) adultos mayores beneficiarios de los Centros Vida Cima e Industrial, desde sus respectivos puntos de encuentro hasta las instalaciones del Centro Vida Popular, lugar donde se desarrollará la jornada de integración y celebración de cierre de año. El servicio deberá cumplir con las siguientes condiciones: Buses con capacidad suficiente para transportar a los beneficiarios, de acuerdo con la distribución de pasajeros y recorridos establecidos. Vehículos con habilitación y documentación exigida por la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros. (SOAT, revisión técnico-mecánica cuando corresponda, pólizas y demás documentos exigibles) Disponer de conductores debidamente habilitados y con licencia de conducción vigente, de acuerdo con la categoría requerida. Garantizar el traslado de los beneficiarios en condiciones de seguridad, comodidad y oportunidad. Coordinar los horarios de recogida, desplazamiento y retorno de los adultos mayores a sus respectivos puntos de origen. Garantizar el transporte de regreso una vez finalizada la actividad. • Servicio de logística y producción del evento	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
	El proponente deberá garantizar la infraestructura logística, técnica y operativa necesaria para el adecuado desarrollo de la jornada, incluyendo el suministro, transporte, instalación, operación y desmontaje de los siguientes elementos: Silletería: Suministro de sillas individuales, en buen estado, limpias y distribuidas estratégicamente para garantizar la comodidad de los adultos mayores asistentes. Mesas: Suministro de mesas suficientes para la organización y atención de los participantes, de acuerdo con la distribución del espacio. Mantelería: Manteles para las mesas, en condiciones adecuadas de presentación, limpieza y decoración alusiva a la celebración navideña. Tarima: Suministro e instalación de tarima o escenario con dimensiones y características adecuadas para el desarrollo de las presentaciones y actividades programadas. Pantalla: Suministro e instalación de pantalla para la proyección de contenidos audiovisuales, mensajes institucionales y demás elementos relacionados con el evento. Sonido: Suministro de sistema profesional de amplificación de sonido, que incluya consola, cabinas, amplificadores, micrófonos y demás accesorios necesarios para garantizar una adecuada cobertura sonora. Iluminación: Suministro e instalación de luces y equipos de iluminación para el escenario y los espacios destinados al desarrollo de la actividad. El contratista deberá disponer del personal técnico y logístico requerido para la instalación, operación y supervisión de los equipos durante toda la jornada, garantizando su correcto funcionamiento. Técnico de sonido: Una (1) persona responsable de la instalación, configuración, operación y supervisión del sistema de amplificación de sonido durante el desarrollo de la actividad, garantizando su adecuado funcionamiento. Técnico de iluminación: Una (1) persona encargada de la instalación, programación, operación y control de los equipos de iluminación dispuestos para el evento, garantizando las condiciones técnicas y visuales requeridas. Personal de apoyo logístico. encargado del cargue, descargue, transporte interno, montaje, instalación, adecuación, organización y desmontaje de los equipos de sonido, iluminación, tarima y demás elementos técnicos (6) personal logístico. Asimismo, deberá apoyar las actividades operativas que se requieran antes, durante y después de la jornada • Organización y desarrollo de rifas: El contratista deberá organizar y desarrollar la realización de un bingo navideño con rifas dirigidas a los adultos mayores participantes, como parte de la programación recreativa y de integración de la celebración decembrina. Para ello deberá garantizar: Organización de la dinámica de participación y selección de los beneficiarios. Suministro de los premios destinados a las rifas. Coordinación y entrega efectiva de los premios a los participantes favorecidos. Desarrollo transparente y organizado de las actividades, promoviendo la participación de los asistentes. Los premios deberán ser previamente coordinados con la supervisión del contrato. • Servicio de presentador: Disponer de una persona encargada de la presentación, animación y conducción del evento durante el desarrollo de la jornada, quien deberá contar con habilidades comunicativas y experiencia en el manejo de actividades institucionales, culturales y recreativas. El presentador tendrá a su cargo la conducción de la programación, bienvenida a los asistentes, presentación de las actividades, coordinación de las rifas, anuncios institucionales y demás intervenciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la celebración. • Suministro y entrega de bonos: El proponente deberá garantizar el suministro de quinientos (500) bonos, cada uno por valor de CINCUENTA MIL PESOS ($50.000), Los bonos deberán cumplir con las siguientes condiciones: Tener un valor individual de cincuenta mil pesos ($50.000). Ser entregados individualmente a cada uno de los quinientos (500) adultos mayores beneficiarios. Contar con identificación del establecimiento o comercio donde podrán hacerse efectivos. Garantizar su redención por el valor nominal establecido, sin cobros adicionales al beneficiario. Contar con condiciones de uso, vigencia y redención previamente definidas y aprobadas por la supervisión del contrato. Garantizar que los bonos sean entregados en condiciones que permitan su utilización efectiva por parte de los beneficiarios. • Servicio de cena navideña: El contratista deberá garantizar el suministro de una (1) cena navideña individual para cada adulto mayor participante en la jornada de integración y celebración de cierre de año. La cena deberá contemplar un menú especial alusivo a la temporada decembrina, compuesto como mínimo por: Una porción de proteína. Una porción de arroz. Un acompañamiento o producto de harina. Una porción de ensalada. Una bebida individual. Un postre (natilla y buñuelo) Los alimentos deberán ser preparados, y servidos bajo condiciones	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
	higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando su calidad, frescura, temperatura y presentación. Asimismo, el contratista deberá disponer del menaje, utensilios y personal necesario para la distribución y atención de los beneficiarios.	

NOTA 1: Se estiman diecinueve (19) días de alimentación caliente, de lunes a viernes y sin incluir festivos, para quinientos (500) usuarios: 500 × 19 = 9.500 atenciones alimentarias integrales en total durante los 19 días estimados de servicio. Cada atención comprende los tres tiempos de alimentación definidos en la ficha técnica. La cantidad es estimada y se ejecutará según demanda y dentro del presupuesto oficial a monto agotable.

NOTA 2: La entidad no estará obligada a las cantidades estimadas de usuarios beneficiarios del programa, sino que los servicios deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades de la entidad (las cuales dependen de la demanda de adultos mayores beneficiarios vida y las necesidades de estos) siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación.

RECURSO HUMANO - PERSONAL IDÓNEO (PROFESIONAL- TECNÓLOGO Y TÉCNICO) ANEXO No. 01 AL COMPONENTE TÉCNICO

- Deberá contar con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con certificación por parte de ARL.
- Disponibilidad del siguiente personal en la ciudad de Ibagué - Tolima, donde se evidencie apoyan el objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos, la disponibilidad de tiempo requerido y anexar las hojas de vida con los respectivos soportes.

N.º	PERSONAL REQUERIDO	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	CANT.
1	Director o coordinador: licenciado en Pedagogía con posgrado en el ciclo de maestría	Licenciado en Pedagogía con posgrado en el ciclo de maestría Formación: licenciado en Pedagogía con posgrado en el ciclo de maestría. Experiencia: mínimo nueve (9) años en programas y proyectos sociales y curso de atención integral al adulto mayor de mínimo sesenta (60) horas. La experiencia se computará conforme al artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 y a las reglas especiales aplicables a cada profesión.	1
2	Psicólogo con especialización en psicología clínica	Psicólogo con especialización en psicología clínica. Formación: psicóloga titulada con estudio de posgrado en el ciclo de especialización con mínimo diez (10) años de experiencia certificados después de la expedición de su tarjeta profesional. Debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	1
3	Psicólogo	Profesional en Psicología Formación: Psicóloga titulada (2) años de experiencia certificados después de la expedición de su tarjeta profesional. Debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	2
4	Profesional en nutrición (Responsable de la definición de los menús del centro día)	Nutricionista dietista especializada Formación: nutricionista - dietista con posgrado experiencia general: diez (10) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional en el ejercicio de actividades de su profesión. Experiencia especifica: ocho años en programas dirigidos a población vulnerable relacionados al seguimiento, alimentación, verificación nutricional, o relacionados a la preparación de alimentos y raciones, debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	1
5	Personal responsable del mantenimiento y aseo de la	Personal de mantenimiento y aseo	4

N.º	PERSONAL REQUERIDO	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	CANT.
	infraestructura física y equipamiento del centro	Formación: nivel educativo bachiller con experiencia de un (1) año certificado en labores de limpieza, aseo y desinfección o labores de servicios generales. Debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas	
6	Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud publica	Auxiliar de enfermería Formación: técnico en auxiliar de enfermería, con Rethus. Registro de técnico en enfermería, debe tener mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de atención y cuidado a adulto mayor. Debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	3
7	Entrenador deportivo y/o licenciado en educación física	Entrenador deportivo y/o licenciado en educación física Formación: Profesional en licenciatura en educación física o entrenamiento deportivo con especialización, debe contar con dos (2) años de experiencia en trabajo relacionados con comunidades, adicional debe tener la certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	1
8	Instructor de ocio productivo para actividades recreativas y culturales	Instructor de ocio productivo. Formación: licenciado o maestro en artes plásticas y artísticas con experiencia general de dos (2) años relacionada en procesos de formación e instructor de taller. Debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas .	1
9	Persona para actividades cognitivas y productivas	Persona para actividades cognitivas y productivas. Formación: licenciado en educación artística con al menos dos (2) años de experiencia certificada. Debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	1
10	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta Formación: profesional en fisioterapia con maestría que cuente con más de ocho (8) años de experiencia profesional. Debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	1
11	Auxiliar Administrativo	Auxiliar administrativo Formación: profesional que carreras relacionadas con contaduría pública, administración pública o ciencias económicas y administrativas, con más de seis años de experiencia (debe contar con tarjeta profesional si aplica) debe contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	1
12	Manipulador (a) de alimentos que cuente con los certificados de higiene para manipulador vigente para manipular alimentos	Manipuladora alimentos Formación: bachiller con experiencia mínima de un (1) año en la preparación de alimentos contar con certificación de curso en atención integral al adulto mayor, mínimo 60 horas.	3

Tabla No. 1 Profesionales de Base mínimo.

NOTA 1: La institución prestadora del servicio deberá contar con una nómina mínima de personal calificado requerido para la prestación integral de los servicios, la cual deberá realizar el debido acompañamiento a cada una de las actividades descritas en el presente anexo.

NOTA 2: En la propuesta se deberá anexar copia de la hoja de vida del personal ofertado, con sus respectivos soportes de estudios, de experiencia, tarjeta profesional vigente con sus respectivos antecedentes cuando fuere el caso y carta de compromiso de prestar el servicio requerido.

ANEXO No. 02 AL COMPONENTE TÉCNICO: KIT ALIMENTARIO

ANEXO No. 02 KIT ALIMENTARIO				
No.	**Alimento**	**Características**	**Presentación (gr o cc según corresponda)**	**Cantidad**
1	Arroz blanco	Producto debe estar sin hongos, grano entero y en color característico	500	4
2	Harina de Maíz	Libre de humedad y grumo	500	2
3	Harina de Trigo	Libre de grumo, humedad, coloración o partículas extrañas	500	1
4	Avena en Hojuelas	Libre de grumo, humedad, coloración o partículas extrañas	250	2
5	Pasta alimenticia enriquecida	Libre de grumo, humedad, coloración o partículas extrañas	250	2
6	Leche de vaca	Entera pasteurizada, Libre de grumo, humedad, coloración o partículas extrañas	900	1
7	Leche de vaca en polvo	Entera en polvo, Libre de grumo, humedad, coloración o partículas extrañas	1000	5
8	Atún en agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento mayor a un (01) año, los bordes no debe estar oxidados, ni presentar abombamiento, son rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles	175	3
9	Cubeta de Huevos de Gallina	Cubeta de 30 unidades de 55g c/u, perfectamente empacados, sin orificios, quebraduras o malos olores	55 gramos de Huevo	1
10	Frijol	Debe estar seco, sin hongos, grano duro y color característico	500	1
11	Arveja Verde	'Debe estar seco, sin hongos, grano duro y color característico	500	1
12	Lenteja	'Debe estar seco, sin hongos, grano duro y color característico	500	1
13	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características	1000	1
14	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento	500	2
15	Chocolate	No debe presentar humedad, grumos cuando es en polvo o molido; si es en pastilla deben estar enteras, rigidas, en empaque limpio y sin ruptura	500	1

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 200 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación:

Tabla de Puntaje por criterios de Evaluación	
Criterio de Evaluación	**Puntaje Máximo a obtener**
A. Factor Económico	60 puntos
B. Factor Técnico - Calidad	140 puntos
Total	**200 puntos**

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

Las ESAL, como oferentes individuales o integrantes de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por su representante legal, en la que manifiesten si han sido o no objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

1. OFERTA ECONÓMICA (60 PUNTOS) – Anexo No.03

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el sobre correspondiente y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La oferta económica debe diligenciarse por valor unitario, el menor valor evaluado será el correspondiente al valor total unitario presentado, sin embargo, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

A. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- ✓ Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

- ✓ El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

B. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

El evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

C. METODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con la siguiente metodología:

CONCEPTO	METODO
1	Menor valor

a) MENOR VALOR

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Revisión y corrección aritmética

Adicionalmente, los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Se verificarán las operaciones aritméticas del cuadro de presupuesto presentado por el oferente, primando las cantidades y especificaciones establecidas en el ANEXO de la OFERTA ECONÓMICA del pliego de condiciones; para lo cual se procederá a realizar las correcciones y revisar las operaciones elaboradas por el proponente en el ANEXO correspondiente a la OFERTA ECONOMICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la entidad realizará las correcciones necesarias y se tomará como base de evaluación la oferta corregida.

D. FACTOR DE CALIDAD (hasta 140 PUNTOS)

La oferta técnica de calidad tiene un puntaje de hasta 140 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

DESCRIPCIÓN	Puntaje Total
El proponente deberá ofrecer una bodega (inmueble) con un área mínima de 400 metros cuadrados, la cual debe contar con capacidad instalada de refrigeración de mínimo 15.000 lts o 15 mts cúbicos y de congelación de mínimo 5.000 lts o 5mts cúbicos, ubicada en la Ciudad de Ibagué, que permita la operatividad suficiente para garantizar la conservación y el despacho de los alimentos a las distintas Centros Vida en los términos de eficiencia y calidad, lo cual a su vez redundará en el beneficio de los destinatarios del programa El proponente debe presentar en el momento de la propuesta el certificado de Libertad tradición de matrícula inmobiliaria no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, En caso que la infraestructura sea arrendada debe presentar contrato de arrendamiento vigente, dicho contrato debe estar con fecha de finalización mínimo hasta el plazo de ejecución del futuro contrato y suscrito por el propietario del inmueble. El oferente deberá presentar los siguientes documentos • Contrato de arrendamiento en el caso que sea arrendado • Ficha Técnica del cuarto de Refrigeración • Ficha Técnica del cuarto de congelación • Registro Fotográfico cuartos • Plan de Saneamiento Básico • Certificado de Tradición y Libertad del predio • Registro Fotográfico de la Bodega • Visita de Inspección de sanitaria realizada por la por la secretaría de Salud los resultados de la visita y la certificación deben corresponder a concepto favorable.	50
El oferente debe acreditar la propiedad o disponibilidad por medio de contrato de arrendamiento o leasing de mínimo dos (2) vehículos tipo Furgón modelo 2015 en adelante. con capacidad mínimo de 3 toneladas de los cuales deben contar con sistema de refrigeración (Thermo King) para transportar con las condiciones higiénico sanitarias, almacenamiento y de temperatura que permitan la conservación de las verduras, frutas, lácteos y demás alimentos que deban ser transportados, de igual forma es necesario garantizar que los el personal conductor y apoyo Logístico cuente con los documentos necesarios para la prestar el servicio	40

El oferente deberá presentar junto con su propuesta los siguientes documentos que consten para el cumplimiento. 1. Caracterización del Vehículo 2. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente 3. Revisión técnico mecánica vigente 4. Licencia de Transporte 5. Tarjeta de Afiliación del Vehículo 6. Póliza de Responsabilidad 7. Certificado de Fumigación de los vehículos (Resolución y fichas técnicas de la entidad encargada) 8. Certificación de Kit de Carretera 9. Hoja de Vida del conductor con los respectivos soportes 10. Certificado de Manipulación de Alimentos, exámenes paraclínicos de los conductores y ayudantes 11. Registro Fotográfico de Vehículo donde se evidencia placa, sistema de Thermo King y estado del mismo.	
Gerontólogo (a) con posgrado experiencia mínima de cuatro años contada a partir de la obtención del título, en proyectos relacionados con atención a población adulto mayor **Acreditación:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta hoja de vida del profesional con los debidos soportes académicos y de experiencia, carta de disponibilidad suscrita por el profesional y carta de compromiso suscrita por el contratista, a fin de obtener del puntaje referido.	25
SUPERVISION DE CALIDAD (1) TECNICO OPERATIVO (1) (Ver Anexo No. 03) Teniendo en cuenta que dentro del objeto contractual y las actividades propias previstas en el marco del presente proceso el cual busca **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA ADULTOS MAYORES"** dentro de las cuales un factor importante es el suministro de alimentos a los adultos mayores beneficiarios del Programa, es necesario que el oferente cuenta con profesional que supervise las actividades relacionadas con la preparación, almacenamiento y distribución de alimentos con el objetivo de garantizar los estándares mínimos de saneamiento básico y buenas prácticas de manufactura. **Acreditación:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta hoja de vida del profesional, carta de disponibilidad suscrita por el profesional y carta de compromiso suscrita por el contratista, a fin de obtener del puntaje referido	25
Máximo puntaje a obtener	140

ANEXO TÉCNICO No. 03 FORMACIÓN DEL SUPERVISOR DE CALIDAD (1) TÉCNICO OPERATIVO (1) PUNTAJE ADICIONAL.			
DESCRIPCIÓN	**CANT.**	**EXPERIENCIA**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
Coordinador de Producción	1	Mínimo experiencia profesional de tres (3) años de los cuales un (1) año debe ser como coordinador y/o supervisor de programas de alimentación	Ingeniero de alimentos o administrador agroindustrial Con estudios en la modalidad de posgrado en ciencia de alimentos Deberá contar con Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA
Técnico Operativo	1	Debe contar con un mínimo de experiencia de dos (2) años en tareas a fines con su profesión.	Tecnólogo en Control de Calidad de Alimentos. Especialización Tecnológica en Supervisión de Buenas Prácticas de Manufactura

ANEXO TÉCNICO No. 03 FORMACIÓN DEL SUPERVISOR DE CALIDAD (1) TÉCNICO OPERATIVO (1) PUNTAJE ADICIONAL.			
DESCRIPCIÓN	**CANT.**	**EXPERIENCIA**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
			Deberá contar con Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA

VII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El Proponente debe presentar su Oferta y la Carta de Presentación de la Oferta en la plataforma del SECOP II para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma como Proveedor.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de Uniones Temporales o Consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la ESAL o el proponente plural integrado exclusivamente por ESAL que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección V del pliego de condiciones. El Proponente debe tener en cuenta que la totalidad de los documentos que sean cargados a través del cuestionario del proceso de selección del SECOP II, deberán encontrarse en la resolución adecuada, no encontrarse dañados y tampoco corresponder a

accesos directos a otros archivos que impidan su verificación al momento de realizar la evaluación por parte el Municipio de Ibagué.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

La vigencia de la propuesta será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, en concordancia con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

1. **Requisitos habilitantes:** El Proponente debe incluir en su Oferta la totalidad de los documentos relacionados en el Capítulo respectivo de Requisitos Habilitantes de este Pliego de Condiciones, los anexos y documentos soporte que sean requeridos, así como el diligenciamiento del Formulario Electrónico a través de la plataforma del SECOP II.

2. **Presentación del factor económico:** El Proponente debe diligenciar el anexo 3 – Oferta económica.

3. **Presentación de criterio de evaluación:** El Proponente debe adjuntar los documentos requeridos para que se asigne puntaje conforme a los criterios de evaluación.

4. **Factores de desempate:** El Proponente debe adjuntar los documentos con los pretende acreditar las situaciones establecidas en la ley como criterios de desempate.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Ibagué debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y se encuentren **HABILITADOS.**

La evaluación jurídica, y financiera no otorga puntaje, esta será realizada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se verificará que la documentación presentada por el oferente, se ajuste a lo exigido en la presente convocatoria.

El comité jurídico, técnico y financiero, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

En caso de que se realicen requerimientos por parte de la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social, y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Entre las propuestas que resulten habilitadas, se procederá a realizar la evaluación de los criterios de selección, que se estipulan en la presente convocatoria, otorgando puntaje con el fin de seleccionar la oferta más favorable.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado el MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento

alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento

4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se aplicarán, de manera sucesiva y excluyente, los factores del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, incorporada por el Decreto 1860 de 2021, con las precisiones de aplicabilidad a ESAL que se establecen a continuación:

Aplicabilidad a ESAL: la enumeración de factores legales no habilita a personas naturales ni sociedades comerciales a participar. Los supuestos que dependan de ser persona natural, sociedad BIC o de una composición accionaria inexistente en la naturaleza jurídica de la ESAL no se aplicarán ni se presumirán acreditados por la condición personal de su representante, directivos o fundadores. No se exigirá crear una composición accionaria para acreditar el desempate. En cooperativas o asociaciones mutuales se examinarán únicamente los supuestos expresamente admisibles según su régimen y la norma aplicable. La condición de Mipyme no se presumirá ni se descartará por el solo carácter de ESAL: se verificará cuando resulte jurídicamente aplicable y esté acreditada. Los factores no aplicables se registrarán como tales y se continuará con el siguiente, sin convertir su inaplicabilidad en incumplimiento habilitante.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia ylo mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia ylo mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Este supuesto no se extenderá por analogía a fundaciones o corporaciones sin composición accionaria o cuotas de participación que permitan acreditar la condición legal; tampoco se sustituirá por la condición personal del representante legal.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato correspondiente.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en

condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C — Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia — (Empleador — proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez. familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 S'o) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 D — Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana,

raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D — Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoría de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el articulo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato correspondiente.

6. El factor relativo a personas en proceso de reintegración o reincorporación se examinará únicamente en los supuestos legalmente compatibles con una ESAL admitida en el proceso. La preferencia prevista para una persona natural que presente oferta no resulta aplicable, pues las personas naturales no están habilitadas para participar como proponentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato correspondiente, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además. deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Este supuesto no se extenderá por analogía a fundaciones o corporaciones sin composición accionaria o cuotas de participación que permitan acreditar la condición legal; tampoco se sustituirá por la condición personal del representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo; diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el Formato correspondiente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Este supuesto no se extenderá por analogía a fundaciones o corporaciones sin composición accionaria o cuotas de participación que permitan acreditar la condición legal; tampoco se sustituirá por la condición personal del representante legal.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo

modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaría o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 °,10) en el proponente plural. Este supuesto no se extenderá por analogía a fundaciones o corporaciones sin composición accionaria o cuotas de participación que permitan acreditar la condición legal; tampoco se sustituirá por la condición personal del representante legal.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato correspondiente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, corno es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato correspondiente.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G — Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso especifico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 ola norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato correspondiente, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir a la ESAL oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el representante legal de la ESAL y el contador público, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato correspondiente.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. El factor de preferencia por sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) del segmento Mipymes no es aplicable a las ESAL admitidas en este proceso, pues corresponde a sociedades comerciales. No se exigirá acreditar esa condición ni se otorgará preferencia por ella.

En propuestas plurales, la participación seguirá reservada a ESAL; la forma consorcial o de unión temporal no permite incorporar sociedades BIC ni aplicar por esa vía un factor ajeno a la naturaleza jurídica de sus integrantes.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la ESAL o el proponente plural integrado exclusivamente por ESAL. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

La aplicación de los factores de desempate respetará el régimen del artículo 355 de la Constitución y del Decreto 092 de 2017 y las precisiones anteriores. La nacionalidad de una ESAL no convierte este proceso en una contratación cubierta por los Acuerdos Comerciales.

5. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Por las causales previstas en la Ley; hipótesis bajo la cual, el Municipio de Ibagué se limitará a dar por comprobado el hecho que justifica la exclusión y así lo declarará apoyada en normas legales o reglamentarias de carácter general.

2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción, o que no lo haya subsanado

3. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar, incurra o se encuentre en un conflicto de intereses

4. Cuando una misma ESAL, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en el SECOP II.

5. Cuando el valor básico de la propuesta, verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del valor básico oficial indicado en este pliego de condiciones o cuando el precio unitario propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del precio unitario oficial tope fijado para el respectivo ítem.

6. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006

7. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

8. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original

9. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
10. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta

11. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

12. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación

13. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato

14. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta

15. Cuando para un mismo proceso, una ESAL extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.

16. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente licitación, es decir, se presente en forma parcial.

17. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar Información Financiera.

18. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

19. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

20. Modificar después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.

21. La omisión de cualquiera de los anexos que componen la propuesta económica con la presentación de la oferta.

22. No aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

23. Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes

6. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEOS DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

VIII. LIMITACIÓN A MIPYME

Al presente proceso de contratación no aplica la limitación a MiPymes.

IX. ANALISIS DE RIESGOS

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían la ejecución del contrato, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.4 del Decreto 1082 del 2015. Para la valoración del riesgo en términos de Probabilidad de ocurrencia e Impacto del evento, se les asignará una calificación entre 1 y 5; de donde

finalmente, la valoración completa del riesgo, una vez obtenida la sumatoria, permite establecer una categoría a cada uno de ellos de acuerdo con las siguientes tablas:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Tipificación y Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración o calificación total	Categoria o priori dad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	% Sobre el valor del Siniestro Ejecutor	% Sobre el valor del Siniestro S.D.E	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Regulatorio	Omisiones y errores al momento de dar aplicación al marco normativo del Decreto 92 del 2017	Errores en el proceso que impidan la contratación en forma debida	2	2	4	Baja	Entidad estatal	Puntos de control juridico y revisiones sobre el tema antes de publicación.		100%	Si	Entidad estatal	Seguimiento de los conceptos y observaciones del equipo jurídico	Permanente
2	General	Interna	Planeación	Regulatorio	Modificaciones en la reglamentación normativa de la Contratación Estatal	Cambios sustanciales en los manuales que sobre el tema expida Colombia Compra Eficiente, y en las normas que deben adoptar las entidades	2	2	4	Baja	Entidad estatal	Ocurrencia de errores en el proceso que impidan la contratación en forma debida.	0%	100%	Si	Entidad estatal	Puntos de control jurídico y revisiones sobre el tema antes de publicación.	Permanente
3	General	Interna	Selección	Operacionales	No se presenten oferentes debido a definición inapropiada de requisitos habilitantes. Presentación de ofertas que no cumplan con los requisitos habilitantes. Ausencia de interés por condiciones técnicas erradamente formuladas.	Necesidad de realizar nuevamente el proceso de Contratación con ofertas Decreto 092 Reducción en el tiempo disponible.	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	0%	100%	Si	Entidad estatal	Establecer requisitos habilitantes razonables de acuerdo con el objeto del contrato. Verificar en el Análisis del Sector que los posibles oferentes se encuentran en capacidad de cumplir con los requisitos habilitantes y formular una ficha técnica de negociación que cumpla con la normatividad vigente.	Permanente.
4	General	Interna	Selección	Operacionales	Una vez finalizada la publicación pueden presentarse eventos que deriven en la demora del inicio como el incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas.	Verificación por parte de la entidad ESAL, seleccionada, contratada cumpla con la capacidad de ejecución del	1	2	3	Bajo	Contratista		100%	0%	Si	Contratista	Revisión diaria de las observaciones que se presenten	Permanente
5	General		Ejecución	Económica			2	2	3	Bajo			100%	0%	si	Contratista		Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Tipificación y Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración o calificación total	Categoria o prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	% Sobre el valor del Siniestro Ejecutor	% Sobre el valor del Siniestro S.D.E	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		Externa			Variación en la Inflación.	Variaciones en los costos de operación. Menores ingresos para la esal a los esperados.					Contratista	Mantener una estructura de costos adecuada. Considerar las variables macroeconómicas en su oferta.					Seguimiento del contrato	
6	General	Externa	Ejecución	Económica	Mayores Costos para atender los requerimientos del servicio conforme a las solicitudes del contratante	Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por el operador. Sanciones de la entidad operador	2	2	4	Bajo	Contratista	Contar con un plan de contingencia que contemple los recursos financieros y operativos de reserva que le permitan al contratista atender los eventuales picos de demanda contingentes en el modelo financiero; ante el crecimiento de esta población en condición de vulnerabilidad de manera que la comisión que obtendrá de la aseguradora producto de la intermediación de las pólizas sea suficiente.	100%	0%	si	Contratista	Seguimiento del contrato	Mensual
7	Especifico	Externa	Ejecución	Económico	comportamiento asimétrico del mercado para equipos, servicios y herramientas para la atención integral	El costo de lo requerido supere los valores pactados.	2	2	4	Bajo	Contratista	Contar con un plan de contingencia que contemple los recursos financieros y operativos de reserva que le permitan al contratista atender los eventuales picos de demanda contingentes en el modelo	100%	0%	si	Contratista	Seguimiento del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Tipificación y Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración o calificación total	Categoria o prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	% Sobre el valor del Siniestro Ejecutor	% Sobre el valor del Siniestro S.D.E	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												financiero; ante el crecimiento de esta población en condición de vulnerabilidad de manera que la comisión que obtendrá de la aseguradora producto de la intermediación de las pólizas sea suficiente.						
8	General	Externo	Ejecución	Epidemiológico	Aislamiento por circunstancias epidemiológicas	Suspensión de las actividades presenciales y vinculadas en la ESAL	3	4	6	Medio	Contratista y Entidad Estatal,	Aceptar el riesgo, Implementación de modalidades transitorias	50%	50%	Si	Contratista y Entidad Estatal,	Implementación de modalidades transitorias	Permanente
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ausentismo del personal requerido para la prestación del servicio	Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por la Esal o Fundación contratante	3	3	6	Medio	Contratista	Contar con un plan de reemplazo de recurso humano con las calidades iguales o superiores al personal calificado en la oferta. Garantizar condiciones del contrato laboral que le permitan la retención del personal y bajos niveles de rotación del mismo.	100%	0%	Si	Contratista	Seguimiento al Contrato.	Mensual
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes Laborales, Eventos derivados de las actividades que ejecuta la Esal.	Daño emergente, lucro cesante y daños extra patrimoniales. Responsabilidad patrimonial laboral.	2	5	7	Medio	Contratista	Reducir consecuencias, probabilidades y transferir a seguros	100%	0%	No	Contratista	Seguimiento al Contrato.	Mensual

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

Garantía de seriedad de la oferta. El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía de Ibagué por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, NIT 800113389-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantías para la ejecución del contrato

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Para reparar los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo conforme al Artículo 22 123 17 del decreto 1082 de 2015.	10% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
CALIDAD DE SERVICIO	Para cubrir las contingencias relacionadas	10% del valor del Contrato	Por el término de duración del Contrato y 6 meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Para cubrir las contingencias relacionadas	10% del valor del Contrato	Por el término de duración del Contrato y 6 meses más.
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado	5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	cubrir los daños y perjuicios que el asegurado cause en los bienes (daños materiales) o la	Doscientos (200) SMMLV	vigencia igual al período de ejecución del contrato.

	salud (daños personales) de un tercero.		

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

X.ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Este proceso se rige por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 y busca impulsar un programa de interés público con una ESAL de reconocida idoneidad. Conforme al numeral 4, es un contrato de colaboración y no una adquisición conmutativa de bienes, obras o servicios para el abastecimiento de la Entidad.

Por esta naturaleza, los Acuerdos Comerciales no son aplicables. No corresponde declarar cobertura por el Triángulo del Norte ni por la Decisión 439 de 1998 de la CAN por razón del objeto, la cuantía o el nivel territorial. La idoneidad se verificará con independencia de la nacionalidad de la ESAL, conforme a los requisitos legales de participación y representación aplicables.

XI. CRONOGRAMA

Colombia Compra Eficiente incluye la sección de Cronograma en la plataforma del SECOP II.

CLAUDIA ANDREA ARISTIZABAL AMORTEGUI
Secretaria de la Familia y Desarrollo Social
Ordenador del Gasto - Ejecutor

Proyectó en lo técnico: Nelson Rene Diaz Velandia – Director de Grupos Étnicos y Población Vulnerable
Proyectó en lo Jurídico: Hannia Londoño – Abogada Contratista adscrita a la Secretaria de la Familia y Desarrollo Social
Proyectó en lo Financiero: Flor Alicia Morales – Contadora Contratista adscrita a la Secretaria de la Familia y Desarrollo Social
Revisó y aprobó: Santiago Carrera – Abogado Secretaria de la Familia y Desarrollo Social